

INFORME N.º 11/22 (H-22.3.2.12) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2021, A LA COMUNIDAD DE MADRID.

JULIO 2022

ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS.....	7
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	28
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	30
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	30
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	30
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	32
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	33
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	33
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	33
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	35
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	36
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	40
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	40
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	42

3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	48
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	55
3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	59
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	63
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	64
3.3.3.	VALORACIONES	69
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	75
3.3.5.	RECAUDACIÓN	83
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	95
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	95
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	96
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	97
3.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	100
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	100
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	101
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	101
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	107
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	107
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	107
3.5.1.2.	PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	107
3.5.1.3.	RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	107
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	114
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	114
3.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	115
4.	CONCLUSIONES.....	119
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	119
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	119
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES	119
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	119

4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	120
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	121
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	121
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	121
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS.....	122
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	122
4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	122
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	122
4.3.1.1.	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	122
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	123
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	123
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	123
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	123
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	124
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	124
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	125
4.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	125
4.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	125
4.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	126
4.3.3.	VALORACIONES	127
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	127
4.3.5.	RECAUDACIÓN	128
4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	128
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	128
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	128
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	129
4.3.6.1.	CONTABILIDAD.....	129
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	129
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	129
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	129

4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	130
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	130
5.	RECOMENDACIONES	131
6.	ANEXO DE CUADROS.....	133
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	133
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	133
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	133
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	133
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	133
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	135
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	135
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	135
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	135
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	135
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	136
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	136
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	136
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	136
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	136
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	137
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	137
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	137

N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	138
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	138
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	139
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	140
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	141
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	141
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	142
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	142
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	142
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	142
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	143

N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	143
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	144
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	144
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	145
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	146
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	147
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	147
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.....	147
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	147
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	148
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	148
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	148
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	148
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	149
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	149
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	149
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	150

N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	150
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	150
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	151
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	152
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	152
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	152
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	153
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	153
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	153
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	154
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	154
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	155
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	155
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	155
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	156

N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	156
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	156
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	157
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	157
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	157
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	157
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	158
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	158
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	158
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	159
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	159
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	159
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	159
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	160
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	160
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	160
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	160
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	160
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	161
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	161
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	161
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	161
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	161

N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	162
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	162
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	162
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	162
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	162
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	163
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	163
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	163
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	163
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	163
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	164
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	164
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	164
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	164
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	164
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	164
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	165
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	165
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	165
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	165
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	165
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	166
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	166
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	166
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	166

N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	167
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	167
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	168
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	168
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	168
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	168
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	168
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	169
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	169
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	169
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	169
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	170
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	170
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	170
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	170
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	170
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	171
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	171
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	171
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	171

N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	171
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	172

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BITA	Business Intelligence de Tributación Autonómica
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades autónomas
CENO	Aplicación informática de censo y notificaciones
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CM	Comunidad de Madrid
CODE	Código de verificación electrónico
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DPD	Delegado de Protección de Datos
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GATA	Aplicación informática para la rectificación de autoliquidaciones, alegaciones, recursos y reclamaciones
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro

GIDA	Aplicación informática de ingresos de deuda no tributaria
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
JSHA	Junta Superior de Hacienda
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
MIAU	Módulo de Inspección Autónoma
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
NOTE	Aplicación informática de notificación telemática
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
REPO	Aplicación informática de gestión de recursos en fase ejecutiva
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro

SGAESI	Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos
SGGT	Subdirección General de Gestión Tributaria
SGIT	Subdirección General de Inspección de los Tributos
SGPOC	Subdirección General de Planificación, Orden y Coordinación
SGR	Subdirección General de Recaudación
SGT	Secretaría General Técnica
SGV	Subdirección General de Valoración
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SIVA	Aplicación Informática de la SGV
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEARM	Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid
TTJJ	Tributos sobre el Juego
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
VR	Valor de Referencia
ZÚJAR	Base de Datos de la AEAT

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2021, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2021, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de Madrid prevista en el programa 3.2.12. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2022 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2022, por la inspectora de los servicios, D^a Sara Alcaide Guindo, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General, D^a Alicia García Velasco.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2021, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad de Madrid.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2021.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Tras las elecciones del 4 de mayo de 2021, el 30 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 42/2021, de 19 de junio, por el que se estableció el número y denominación de las consejerías de la CM, pasándose de 13 a 9 consejerías.

Mediante Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, se modificó la estructura orgánica básica de las consejerías de la CM. En su artículo 4 se establece la estructura básica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (anteriormente Consejería de Economía, Empleo y Hacienda), adscribiéndose a la Vice-consejería de Hacienda, la Dirección General de Tributos.

En el artículo 1º del Decreto 88/2021, referido a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, se indica que se suprime la Dirección de Área de Política Interior y de Ordenación y Control del Juego, quedando sus competencias atribuidas a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.

El Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. En el artículo 8º se establece la estructura de la Dirección General de Tributos (DGT), que mantiene las mismas unidades administrativas con nivel orgánico de subdirección general, que son las siguientes:

- Subdirección General de Gestión Tributaria (SGGT).
- Subdirección General de Inspección de los Tributos (SGIT).
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos (SGAESI).
- Subdirección General de Recaudación (SGR).
- Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación (SGPOC).
- Subdirección General de Valoraciones (SGV).

Desde 2006 está creada la unidad de control interno con funciones en relación con el seguimiento, supervisión y verificación de los expedientes y procedimientos tributarios.

No ha habido novedades organizativas en la DGT en el ejercicio objeto de la presente visita.

Continúan siendo proporcionados los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos por el ente público Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en sus registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual el personal que se ha considerado como adscrito a las tareas relativas a los tributos cedidos es básicamente el de la Dirección General de Tributos, del que se ha excluido al personal perteneciente a la Junta Superior de Hacienda, a las Áreas de Ingresos Públicos y Tasas y Precios Públicos de la Subdirección General de Administración Económica-Financiera y Seguimiento de los Ingresos, ya que las funciones de dichas unidades no están relacionadas con la gestión de Tributos Cedidos. El personal de Intervención, Servicios Generales e Informática contemplado no pertenece a la plantilla de la Dirección General de Tributos. El personal de Informática incluido es laboral y es la fracción del personal de Agencia de la Administración Digital de la CM que desempeña funciones de apoyo informático en la Dirección General. No se incluye al personal correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

Dentro del personal de la Subdirección General de Recaudación, de la citada Dirección General, en 2021 se ha tenido en cuenta en el cómputo un 80% de su plantilla ya que, aunque las providencias de apremio relacionadas con los Tributos Cedidos suponen un 60% de las gestionadas, su gestión es más compleja que la de los tributos propios de la CM, ya que gran parte han acabado en derivaciones de responsabilidad, por lo que teniendo también en cuenta el tiempo empleado en su tramitación se ha sumado aproximadamente un 20% más de la plantilla.

Por otro lado, y de conformidad con la información proporcionada por la CM, se pone de manifiesto que en los datos suministrados hay dos empleados afectados por bajas de larga duración.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 480, lo que representa un incremento del 1,9 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2020	2021
Funcionarios	316	325
Personal laboral	63	64
Personal de OOLL	92	91
Otro personal	0	0
TOTAL	471	480

A 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 389 efectivos, frente a los 379 ocupados en igual fecha de 2020 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (325 efectivos) representó un 83,5% respecto del total (389 efectivos), correspondiendo el 16,5% restante a personal contratado (64 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 83,4% y 16,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2020 / 2021 Grupos	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 (Informe 2020)	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 confirmados/rectificados	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2021	Ejercicios 2020 / 2021 Diferencia	Ejercicios 2020 / 2021 Variación %
A/A1	78	78	80	2	2,6
B/A2	85	85	90	5	5,9
B	0	0	0	0	--
C/C1	125	125	120	-5	-4,0
D/C2	81	81	88	7	8,6
E/AP	10	10	11	1	10,0
Total	379	379	389	10	2,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

ÁREAS DE GESTIÓN	2020 N°	2020 %	2021 N°	2021 %
Jefatura	17	4,5	17	4,4
Gestión Tributaria	211	55,7	222	57,1
Recaudación	45	11,9	43	11,1
Inspección	55	14,5	55	14,1
Valoración	26	6,9	25	6,4
Intervención	5	1,3	5	1,3
Informática	8	2,1	10	2,6
Servicios Generales	12	3,2	12	3,1
TOTAL	379	100,0	389	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 17,5% (14,9% en 2020).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 1,1% (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2021 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

No obstante, durante 2021, al igual que en el año anterior, ha habido algunos trabajos realizados por empresas externas como destrucción de documentos e impresión y manipulado de las notificaciones, pero esto ha sido por contratos de tarea y realizadas fuera de la sede de la CM.

La realización de dichos trabajos se muestra en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	PLAZO DE VIGENCIA
Impresión y manipulado de las notificaciones de la Dirección General de Tributos	Del 25/01/2021 al 31/12/2021
Asistencia técnica en las visitas interiores de inmuebles objeto de comprobación de valores	Del 11/02/2021 al 30/11/2021
Destrucción confidencial de documentación de la D.G. Tributos	Del 17/06/2021 al 05/07/2021

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 57 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 21,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 12,4% al 14,7% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2021, el 14,7% de los recursos

humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 12,4% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El incremento del personal interino en 2021 obedece a dos circunstancias: la primera es que en el mes de enero se incorporaron los aprobados de la oposición de ingreso al Cuerpo de Subinspectores de Hacienda y algunos de ellos pidieron excedencia por lo que los puestos que se quedaron vacantes se ocuparon por funcionarios interinos, de la bolsa que se conformó con los aspirantes que habían participado en dicho proceso selectivo (Grupo B/A2) y la segunda circunstancia es que como consecuencia de la COVID19 fue imprescindible aumentar la plantilla de información al contribuyente en la recepción de declaraciones tributarias y en la centralita de atención a la solicitud de cita previa. Ante la carencia de personal funcionario auxiliar, los mencionados puestos se cubrieron por personal interino del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (Grupo D/C2).

5. Formación.

El Plan de Formación 2021 se publicó el 5 de marzo de 2021.

El personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) no puede participar en el Plan de Formación de la CM a tenor de lo dispuesto en las normas reguladoras del mismo, al no ser personal de la administración autonómica.

A propuesta de la DGT, en 2021, se aprobaron los siguientes cursos de formación, incluidos en el programa “Formación para colectivos de alta especialización. Inspección y gestión tributaria”:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (avanzado), campaña de renta.
- La vía económico-administrativa. Sistema de recursos y principales cuestiones de interés en relación al Procedimiento Económico-Administrativo.
- Cuestiones litigiosas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Cuestiones litigiosas en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados.
- Subasta electrónica y derivación de responsabilidad.

Debido a la situación de pandemia se impartieron todos los cursos a través de TEAMS. El total de personas de la DGT que asistieron a estos cursos online fue de 96.

En el programa: “Formación General, mejora de la actividad jurídico-procedimental, aspectos sectoriales”, la Dirección General de la Función Pública (DGFP), para el personal de la CM, incluyó el curso: “El catastro, registro de bienes inmuebles y su valoración a

través de la sede electrónica y el registro de la propiedad” y el “curso básico de valoraciones inmobiliarias y medios técnicos de valoración”.

En el programa “Formación general, mejora de la actividad jurídico-procedimental, procedimientos económico-administrativos”, la DGFP para el personal de la CM, incluyó los siguientes cursos:

- Tres ediciones del curso “Derecho Tributario Básico”.
- Tres ediciones del curso “Impuesto de Sucesiones y Donaciones”.
- “Procedimiento económico-administrativo en el ámbito de la gestión económico financiera de la CM”.
- “Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para procedimientos no tributarios”.
- “Impuesto sobre el Valor Añadido”.
- Tres ediciones del curso “Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD”.
- “Ingresos y gastos en las actividades económicas”.
- “Procedimiento de recaudación voluntaria y ejecutiva”.

Los cursos de formación general cuya ejecución depende de la DGFP fueron cancelados por la misma, salvo 5, porque no podían abordarse en su totalidad a través de la plataforma de forMADRID. Los alumnos de la DGT que han participado en estos cinco cursos han sido 8.

Respecto a la formación impartida por Madrid Digital, el total de alumnos de formación online ha sido de 425 y el número de cursos realizados por los mismos en total ha sido de 41.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

En 2021 se produjo un aumento en el número de los efectivos, tras varios años en los que se registró una pérdida de los mismos, que se agravó con el retraso en 2020 de las convocatorias de procesos selectivos en la CM, como consecuencia de la pandemia COVID-19.

En el informe de la visita de inspección correspondiente al ejercicio 2020 se incluyó una recomendación en relación con la pérdida de 23 efectivos registrada en 2020, de los que 9 correspondían a OOLL. Se mencionó que esta pérdida había incidido fundamentalmente en las áreas de gestión tributaria, inspección, valoraciones y servicios generales y se recomendó que se efectuara un análisis detallado a la luz de las bajas previstas en los

próximos años por jubilaciones y del ritmo de entradas previstas en las oposiciones convocadas, con el fin de proceder al recomendable ajuste de la dimensión de la plantilla.

En línea con esta recomendación, en 2021 la DGT realizó un análisis de los puestos de trabajo vacantes y de las necesidades que tenían las distintas unidades de la Dirección General. Del mismo análisis se concluyó, por un lado, que existía una carencia de personal de los cuerpos de Inspectores de Hacienda, Subinspectores de Hacienda y Auxiliares de Administración General y, por otro, que la configuración de parte de las vacantes hacía difícil su cobertura por la falta de personal derivada de jubilaciones y demora en los procesos selectivos.

Con el fin de aumentar la plantilla y subsanar las carencias detectadas, se modificaron algunos de los puestos vacantes para convertirlos en puestos base o de entrada de los cuerpos de Subinspectores de Hacienda y Auxiliares de Administración General.

Parte de esos puestos se fueron cubriendo por funcionarios interinos, de la bolsa que se conformó con los aspirantes que habían participado en los procesos selectivos de ambos cuerpos, en tanto finalizaban los nuevos procesos selectivos, que ya han sido convocados, y se ocupaban por funcionarios de carrera.

Con respecto a la convocatoria de marzo de 2018 para la cobertura de once plazas de Inspectores de Hacienda, el 12 de enero de 2022 fueron nombrados funcionarios de carrera del citado cuerpo los 5 opositores que superaron el proceso selectivo, que tomaron posesión en la SGIT. Asimismo, el 5 de noviembre de 2021 se convocaron las pruebas selectivas para la cobertura de 2 plazas en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda y el Decreto de 22 de diciembre de 2021, de Oferta Pública de Empleo para 2021 aprobó 7 plazas para ingreso al Cuerpo de Inspectores de Hacienda, que están pendientes de convocar.

En relación con la convocatoria de marzo de 2017 de quince plazas de Subinspectores de Hacienda, el 26 de enero de 2021 se publicó el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de los 14 opositores que superaron el proceso selectivo, de los cuales 3 fueron destinados a la SGR y 11 a la SGGT. Asimismo, el Decreto de 22 de diciembre de 2021, de Oferta Pública de Empleo para 2021, aprobó 12 plazas para ingreso al Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, que están pendientes de convocar.

Con los procesos selectivos en curso y la modificación de algunos puestos de trabajo que se está tramitando en la actualidad, es previsible que la plantilla se vaya incrementando y adquiera la dimensión que se requiere para el buen funcionamiento de la DGT.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

La SGV trasladó su sede de trabajo en el mes de diciembre de 2021 desde sus oficinas en la calle Zurbano, nº 51, a la 3ª planta del edificio del Paseo del General Martínez Campos, nº 30, tras acabarse las actuaciones de reforma necesarias en la nueva ubicación.

Las instalaciones en Madrid son adecuadas y suficientes. Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2021 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

La DGT recibe todos los servicios informáticos (aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) de Madrid Digital (véase el apartado 3.1.1.), que tiene destacado personal permanentemente en la DGT para atender sus aplicaciones. En consecuencia, la gestión y el mantenimiento de los medios informáticos están fuera del control de la DGT.

La dotación de hardware está centralizada en la Secretaria General Técnica (SGT) de la Consejería.

De manera coordinada, la SGT y Madrid Digital han seguido facilitando los medios necesarios para propiciar el teletrabajo de los empleados de la DGT. En este ejercicio el incremento en la dotación de hardware ha sido poco importante, dado el extraordinario esfuerzo que se hizo en 2020.

Siguen activas las líneas de servicios que se habilitaron en 2020 para dar soporte y ayuda al teletrabajo.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos de la CM se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados, aunque descansa sobre una base de datos única.

A pesar de la dificultad de las actuaciones de mantenimiento de las diferentes aplicaciones que supone un modelo como el existente en la actualidad, los resultados deben considerarse como positivos, dada la cantidad de información que se gestiona, la eficacia obtenida y el grado de estabilidad alcanzado. La DGT es un centro directivo altamente mecanizado y desde hace mucho tiempo, la generación y adecuación de nuevas funcionalidades se ha desarrollado en dos tecnologías: FORMS y JAVA, y en versiones actualizadas, pero todas ellas participan de la misma base de datos. Las distintas

funcionalidades se encuentran en diversos módulos del aplicativo, dependiendo de la competencia dentro de la dirección y, como se indica, están conectadas.

Para salvar la no integración de las aplicaciones aparece, como línea de actuación preferente en el Plan de Sistemas de la DGT, que será la hoja de ruta de los próximos cuatro años (2021-2024), y que fue aprobado en diciembre de 2021, el Escritorio Tributario que permite dar una visión integral del contribuyente, al ofrecer en un único punto toda la información de la que dispone la DGT. En esta misma línea, está previsto dotar al Escritorio Tributario de una funcionalidad que evitará informar las credenciales de acceso en cada aplicación, estableciendo un único punto de autenticación (*Single Sign On*).

También hay que destacar otra línea de actuación que tiene por objeto la presentación de la información tributaria en el Cuadro de Mando de la DGT, *Business Intelligence* de Tributos Autonómicos (BITA) y en el Cuadro de Mando de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Qlik). En 2021 se ha estado trabajando en esta línea de actuación y continúa trabajándose en 2022.

En 2021 el sistema tributario está conectado con el sistema contable (nexus): contabilización de la deuda, ingresos y devoluciones de forma integrada y automática.

Las líneas de actuación en las que se va a apoyar el Plan de Sistemas de la DGT son las siguientes:

- Renovación tecnológica. Tiene prioridad máxima y es condicionante del desarrollo y éxito del resto de actuaciones. Concluirá a lo largo de 2022.
- Escritorio tributario. Front-end que responde a la necesidad de tener un acceso único y una visión integral de los sistemas del negocio de la DGT. En 2021 se ha comenzado con el análisis y diseño técnico y se abordará su construcción, validación, aceptación y puesta en producción en 2022.
- Expediente electrónico y gestión documental. Extensión del expediente electrónico. Mejoras de la gestión documental y el archivo de documentos. Intercambio de información con terceros.

Madrid Digital ha manifestado que se ha elaborado un expediente electrónico que se pueda implantar para las diferentes subdirecciones, que ya se ha implementado en la SGI y, para después del verano 2022, está previsto realizarlo para la SGR. Para la SGV, el expediente electrónico fue tratado en fase inicial en momentos previos a la pandemia, sin haberse dado pasos en 2020 y 2021. Todavía hay que parametrizar y con pocas adaptaciones podría implementarse, pero no se ha avanzado como en la SGI o en la SGR. También en 2022 se iniciará el diseño del expediente de la Junta Superior de Hacienda (JSHA).

- Oficina Virtual (OV) – Oficina 360. Innovación de la OV y ampliación de las funcionalidades que ofrece el Portal del Contribuyente. En 2021 se ha concluido la construcción de las funcionalidades de la OV implicadas en la cumplimentación de la declaración, pago y presentación de los modelos: 620, 610, 615 y 630. A lo largo de 2022 se llevará a cabo la validación, aceptación y puesta en producción de dichos modelos. En 2022 finalizará la construcción, validación, aceptación y puesta en producción del resto de modelos.
- Integración con los Servicios de Administración Electrónica. Revisión de los servicios de administración electrónica, actualmente utilizados. Integración con nuevos servicios. En 2022 se integrarán con el portafirmas electrónico, el registro electrónico y la notificación telemática las aplicaciones de la SG de Inspección y la JSHA.
- Homogenización del dato y explotación de la información. Proyecto de calidad del dato tributario. Renovación de la herramienta de explotación de información. En 2021 se han depurado los datos de presentación de la declaración tributaria y de la deuda que existían en el Cuadro de Mando tributario (BITA) y se ha incorporado al Cuadro de Mando de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Qlik Sense) la información tributaria existente hasta el momento en BITA y la información de cita previa. En 2022 está previsto el análisis, diseño técnico y construcción necesarios para la incorporación de la información de los procedimientos especiales de la SGGT, la información de los modelos del impuesto de Juego y el estado de la tramitación de las reclamaciones de la JSHA.
- Evolución de los sistemas. Sincronización de los sistemas de recaudación voluntaria y ejecutiva. Mejora de la depuración de la información del contribuyente. Incorporar nuevas funcionalidades a los sistemas actuales. Desarrollo, validación, aceptación y puesta en producción del sistema procedimiento inspector. Evolución del sistema de las reclamaciones económico-administrativas. Definición e implementación de los sistemas de monitorización.
- Nuevos proyectos derivados de nuevos acuerdos y convenios.

Por lo que se refiere a los nuevos módulos puestos en producción en 2021 y las previsiones para 2022, en 2021 se ha finalizado el principal hito de la renovación y migración tecnológica, iniciado en 2019 y que ha contribuido de manera importante al refuerzo de la seguridad del sistema tributario.

Durante el año 2022 se concluirán las restantes actividades de renovación, destacando la migración a Hana del sistema CENO (censo y notificaciones).

Además del proyecto de renovación tecnológica, en el 2021, destaca la ejecución del proyecto de innovación, iniciado en 2019. En 2021 el proyecto de innovación incluyó lo siguiente:

- **Innovación del contenido del portal del contribuyente:**

- Se ha puesto en producción los evolutivos de los modelos de presentación: 041, 042, 043 y 039.
- Se ha finalizado la construcción del circuito de presentación del modelo 620 (back y front).
- Se ha finalizado el diseño técnico y la construcción de los modelos 630, 610 y 615. Está prevista la aceptación y puesta en producción en 2022.
- En 2021 se ha continuado con las fases de diseño técnico y construcción de los modelos 600, 601, 650 y 651.
- La aceptación y puesta en producción de los modelos 620, 610 y 615.
- La validación, aceptación y puesta en producción del resto de modelos.

- **Innovación en la gestión tributaria:**

- Implantación y estabilización en 2021 de la nueva versión de la gestión de aplazamientos y fraccionamientos.
- Desarrollo del supuesto de liquidación de hechos imponible en el impuesto de Juego.
- Se comienza con el análisis y diseño técnico de la adaptación de los sistemas tributarios afectados por la adopción del valor de referencia (servicios para el contribuyente, otros entes y las aplicaciones de las Subdirecciones Generales de Valoración y de Gestión).
- Se ha finalizado el diseño técnico, la construcción, validación, aceptación y puesta en producción del nuevo cálculo de los recargos e intereses por fuera de plazo.

Previsión para 2022:

- Continuar con el análisis y diseño técnico de la adaptación de los sistemas tributarios afectados por la adopción del valor de referencia y abordar la construcción, validación, aceptación y puesta en producción de los mismos.
- Comenzar con el análisis y diseño técnico de la adaptación de sistema tributario derivada del cambio en el cálculo del premio de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y abordar la construcción, validación, aceptación y puesta en producción de los mismos.
- Comenzar con el análisis y diseño técnico de la adaptación de sistema tributario (consultas) para poder explotar la información que las OOLL transfieren de las declaraciones tributarias y abordar la construcción, validación, aceptación y puesta en producción de los mismos.

- Comenzar con el análisis y diseño técnico de los supuestos de liquidación masiva de los impuestos de Sucesiones y Donaciones y el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, demandados por la SGGT y abordar la construcción, validación, aceptación y puesta en producción de los mismos.
- Comenzar con el análisis y diseño técnico del pago por transferencia bancaria y abordar la construcción, validación, aceptación y puesta en producción de los mismos.
- Comenzar con el análisis y diseño técnico de la nueva gestión de baja del censo y abordar la construcción, validación, aceptación y puesta en producción de los mismos.

- **BITA (*Business Intelligence* de Tributación Autonómica)**

- Se ha iniciado en 2021 la mejora del diseño y homogenización de la información tributaria con el doble objetivo de ofrecer datos a nivel táctico y operativo. Estos trabajos facilitarán la existencia de un Cuadro de Mando general de la Consejería.

Previsión para 2022:

- Se continuarán los trabajos de homogenización de la información tributaria para facilitar la integración con el Cuadro de Mando general de la Consejería:
- Se comenzará el análisis y el diseño técnico de la explotación de datos de los procedimientos especiales de la SGGT y de la situación de la tramitación de los expedientes de la JSHA y abordar la construcción, validación, aceptación y puesta en producción de los mismos.

- **Inspección tributaria**

- En 2021 se han incorporado nuevos requerimientos de la SGIT en cuanto a la fase de propuesta. Esta demanda ha abierto una línea de trabajo gracias a la cual la SGIT dispone de explotaciones de datos que conforman, junto a otras fuentes, la base de sus cruces de información. Estos cruces de información son el origen de sus propuestas de entrada en Plan de Inspección.
- En 2021 se ha iniciado la construcción del procedimiento inspector y de la aplicación para la gestión de notificaciones. Se ha finalizado el diseño técnico del expediente de la SGIT.

Previsión para 2022

- Se prevé continuar con la línea de trabajo de explotaciones de datos como base de la generación de la propuesta.
- Se prevé comenzar con la validación, aceptación y puesta en producción del expediente digital de la SGIT.

- Se prevé comenzar con la validación, aceptación y puesta en producción de la fase de Inicio de actuaciones y gestión de visitas del procedimiento inspector.

- **Recaudación Ejecutiva:**

En cuanto a los trabajos de renovación tecnológica, destaca la refactorización de la aplicación REPO (gestión de recursos en fase ejecutiva). Esta nueva construcción ha posibilitado, además, la implementación de las obligaciones introducidas por las leyes 39 y 40 en cuanto administración electrónica: portafirmas y notificación telemática (NOTE).

- Se han concluido los trabajos de integración de los interesados en el censo único y la implantación de las dos nuevas situaciones anulada prescrita e incobrable prescrita.
- Se han concluido las funcionalidades que permiten gestionar nuevas situaciones de incobrable prescrita y anulada prescrita. En 2021 quedará completamente finalizado con la implantación del proceso masivo.
- En cuanto al cumplimiento de las Leyes 39/40 se ha implantado la notificación telemática y la firma electrónica en la fase de Diligencias de Embargo de cuentas bancarias.

Previsión para 2022:

- La fase de validación e implantación del expediente electrónico se abordará en 2022.
- Se está avanzando en la integración con el Ayuntamiento de Madrid a través de la plataforma de comunicaciones avanzadas EDITRAN para gestión de los ficheros de la Norma 63.
- Se prevé continuar con la notificación telemática y la firma electrónica en el resto de los procedimientos.
- Está prevista la recogida de requerimientos en los siguientes aspectos:
 - Mejora de la notificación: notificación de representantes.
 - Integración Colegio de Gestores (embargos inmuebles).
 - Servicio on-line para la obtención de los certificados de inexistencia de deudas.

- **Valoración tributaria**

- Se prevé comenzar la construcción, validación, aceptación y puesta en producción de la adaptación del sistema de valoraciones al valor de referencia: carga,

valoraciones previas y cambios en la gestión de la valoración de inmuebles (Valor de referencia / valor mínimo de referencia).

- **Gestión y Coordinación de Ingresos**

- Se ha Implantado el nuevo convenio con las entidades bancarias.

Previsión para 2022:

- En 2022 se iniciarán nuevos evolutivos que persiguen la mejora de necesidades tales como:
 - Desaplicación parcial de ingresos
 - Gestión RA / insolvencia / prescripción
 - Mejora de la aplicación de tasas
 - Anulaciones de PA sin anulación de deuda
 - Mejora de las consultas y listados de la aplicación de Ingresos de deuda no tributaria (GIDA).
 - Gestión de organismos con contabilidad presupuestaria y tesorería propia.

En cuanto a los desarrollos informáticos para posibilitar la adecuada conexión con la Dirección General de Catastro (DGC) a efectos de solicitar el informe preceptivo y vinculante, en caso de impugnación del valor de referencia (VR) previsto como base imponible de los conceptos Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), cabe reseñar que la DGT tiene previsto durante el ejercicio 2022 desarrollar una solución que dé respuesta a la exigencia que plantea la Ley 11/2021, de 9 de julio, de prevención y lucha contra el fraude en cuanto a solicitar a la DGC informe preceptivo y vinculante en caso de impugnación del valor de referencia. Este desarrollo afectará a los sistemas actuales siguientes:

- - SIVA (Aplicación de la SGV. Conectará con la DGC para solicitar el informe).
- - GATA (Rectificación de autoliquidación, Alegaciones, Recurso y Reclamaciones).

3. Servicios informáticos.

Los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos se proporcionan por el Ente Público Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital) que, como se recoge en el artículo 3 del Decreto 25/2015, de 26 de junio, está adscrito, a la actual Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. La Agencia tiene destacado personal

específico, con suficiente estabilidad, en los servicios tributarios, si bien podría resultar insuficiente a la luz de las nuevas necesidades informáticas existentes en todas las áreas.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), están atribuidas, por el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno de la CM, a la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

El modelo de colaboración establecido entre la DGT y Madrid Digital para la prestación de los servicios informáticos en relación con los tributos cedidos descansa en que una parte importante del trabajo lo realiza personal de Madrid Digital desplazado permanentemente en los locales de la DGT, sin perjuicio de que gran parte de los trabajos se realice desde los servicios centrales de dicho ente público. Este desplazamiento supone un alto grado de coordinación de los trabajos encargados y de definición de las funcionalidades, definiciones técnicas, adaptación de los procedimientos tributarios y establecimiento de prioridades.

En términos generales, puede decirse que la dependencia de estos servicios tributarios de una agencia externa no supone ningún perjuicio ni limitación para la satisfacción de las demandas y necesidades de los servicios tributarios de la CM en lo que se refiere a los sistemas de información y comunicaciones, siempre que los medios materiales y personales puestos a disposición de los servicios tributarios permitan atender a las necesidades puntuales en la materia en un plazo razonablemente corto.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Como se indicó en informes precedentes, las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en todos los tributos cedidos, permitiendo la disponibilidad de la información suficientemente desagregada en éstas, lo que permite analizar la incidencia de determinadas medidas normativas y obtener datos recaudatorios desagregados de los diversos conceptos.

Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD) son grabadas en su totalidad. También se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota "0".

Por otra parte, por lo que se refiere a la implantación del sistema BITA, en 2015 se puso en marcha el análisis del cuadro de mando de la lucha contra el fraude en dicho sistema, así como informes predefinidos derivados de la información contable. A partir de BITA se obtienen, entre otras, las estadísticas de presentación de declaraciones por impuestos, por modalidades de presentación (papel, PDF o telemática) y por competencia (SSCC y OOLL). También se obtiene la estadística de las deudas contabilizadas por meses correspondientes a los diferentes tributos y conceptos.

En 2021 se han dedicado esfuerzos importantes para conseguir que la información tributaria que aún no forma parte de BITA se integre en ella, de manera que ésta pueda ser consumida por BITA y Qlik. En 2022 se continuará esta línea prioritaria del Plan de Sistemas de la DGT que permite explotar la información tributaria en el Cuadro de Mando de la DGT(BITA) y en el Cuadro de Mando de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

5. Estadísticas.

La CM sigue avanzando en el esfuerzo de modernización y apertura de datos estadísticos a los ciudadanos. En 2019 se puso en marcha el portal de datos abiertos de la CM, donde la DGT aportó los datos trimestrales sobre derechos reconocidos netos y recaudación neta de los tributos cedidos de gestión propia de la CM, en el ejercicio corriente:

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones
- Impuesto sobre los actos jurídicos documentados
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
- Tasa fiscal del juego

Los datos se facilitan desde el año 2015, y en formatos accesibles .csv y.json en la siguiente dirección web: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/datos-abiertos>.

La fuente de información es la aplicación NEXUS, basada en el criterio contable de los datos.

La información relativa a los ingresos, exigida por la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación en la CM objeto de publicidad activa, se limita en materia de tributos cedidos a la información básica sobre la financiación de su administración: tributos propios, tributos cedidos.

El Instituto de Estadística de la CM publica en su página web datos remitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) sobre explotación regional de IRPF, resultados económicos y tributarios en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), declarantes del Impuesto de Patrimonio (IP), estadística por partidas del Impuesto sobre Sociedades, estadística por partidas del IVA y datos de la estadística del Impuesto sobre Matriculación de Vehículos Automóviles, todas ellas publicadas por la AEAT, si bien los datos presentados se refieren al ámbito territorial de la CM.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

- 6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

En lo que respecta al portal web de la CM, conviven dos portales diferenciados que incluyen información tributaria. Al primero de ellos, el portal institucional, se accede a través de: www.comunidad.madrid , pero en su primera página no figura directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM, a pesar de su importancia. Bajo una pestaña de servicios e información, yendo al final de la página, aparece la posibilidad de ir a “atención al contribuyente” en la que figura, entre otras tres páginas más, la oficina virtual, que está siendo cargada con información del portal del contribuyente.

Por otra parte, sigue existiendo el portal del contribuyente, al que se accede a través de: www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Contribuyente/Page/CONT_home&language=es, en el que se dispone de la información y de los accesos de forma estructurada de descarga de los programas de ayuda para la elaboración de autoliquidaciones y la presentación telemática de las declaraciones tributarias, como ocurría en los ejercicios precedentes, pero que está previsto que desaparezca en breve plazo, por lo que la respectiva información quedará incluida en la oficina virtual del portal institucional antes mencionada.

Sería conveniente que la página institucional tuviera un acceso más directo y visible a la nueva oficina virtual del contribuyente.

6.2. Sede electrónica

No existe sede electrónica. Los servicios de información tributaria están disponibles en la web de la CM. Los servicios para la presentación de la declaración tributaria y el pago de la autoliquidación y de la deuda tributaria se ofrecen en la oficina virtual. El seguimiento de la tramitación de sus expedientes está accesible para el contribuyente a través de la Carpeta del Ciudadano.

Desde 2020 se está trabajando en el nuevo diseño de la oficina virtual que permitirá que los contribuyentes y los grandes presentadores hagan la presentación de declaraciones, ayudados de funcionalidades adaptadas a sus necesidades. Un punto a destacar es la incorporación de varios medios de pago y el acceso al estado de la tramitación de sus expedientes.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación de los funcionarios de la CM

La CM ha habilitado, para la firma digital de sus empleados públicos, sistemas de acceso e identificación a través del certificado de empleado público suministrado por CAMEFIRMA, sin perjuicio de que no se exige su utilización en todos los casos de actuación administrativa. A otras aplicaciones se accede por sistema de claves login/password.

- Expresión de la voluntad de los interesados: sistema utilizado por la CM

El acceso a los servicios de presentación y de pagos telemáticos por los interesados, requiere el uso de un certificado digital.

Cuando los contribuyentes solicitan la elaboración de autoliquidación a través de funcionario público, está previsto en el nuevo desarrollo de la Oficina Virtual la confección de un modelo de autorización de pago y presentación, que firmaría el contribuyente a través del dispositivo de recogida de firma (Wacom) y se incorporaría al expediente de forma automática.

Asimismo, está previsto en la nueva Oficina Virtual que se pueda acceder mediante DNle, clave Pin y clave permanente.

6.4. Registro General Electrónico

Existe el Registro General Electrónico, a través del cual los contribuyentes pueden presentar todas las solicitudes relacionadas con el procedimiento tributario: alegaciones, recursos, devoluciones, aplazamientos, etc.

El registro recibe y envía documentos, tanto a través de la oficina de registro virtual (ORVE) como de la gestión integrada de servicios de registro (GEISER), quedando garantizada la interoperabilidad con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

La Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, publicó la lista de las oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) e incluyó a la Oficina Auxiliar de Asistencia en Materia de Registro de la DGT y Ordenación y Gestión del Juego en la sede del Paseo de Martínez Campos, 30. En el Registro de Martínez Campos, las ventanillas de registro digitalizan los escritos presentados por los contribuyentes y les devuelven el original.

La documentación relativa a la presentación de declaraciones no se digitaliza en el momento de su presentación, si se aporta en el registro. Posteriormente, se digitaliza toda la documentación con la finalidad de incorporarla al expediente electrónico. No obstante, cuando se presenta la declaración telemáticamente por los empleados de la DGT que la han elaborado en sus oficinas, toda la documentación se digitaliza y se devuelve al interesado en el momento de la presentación.

Por lo que se refiere a la asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados, existe una amplia información y ayuda especializada en materia tributaria, que llega a la confección y presentación de declaraciones y facilitando en ellas el pago mediante cargo en cuenta o a través de tarjeta de crédito. No hay asistencia a otros efectos distintos de los tributarios y del registro general.

Mediante el Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, se estableció el Registro de Funcionarios Habilitados de la CM y se aprobó asimismo su Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento, para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos (BOCM 20/1/2021).

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

En cuanto a la introducción del expediente electrónico, se están haciendo avances importantes:

- La SGGT ya tiene implantado el expediente electrónico y dispone de un repositorio sobre la plataforma SAP en la que, bajo una estructura ordenada de carpetas, se guarda la documentación de cada expediente. En ella está, por tanto, la documentación presentada por el contribuyente, la enviada por otras administraciones y entidades y la generada por la propia Subdirección.
- Se está trabajando en el diseño y construcción del expediente electrónico de las Subdirecciones Generales de Recaudación e Inspección.
- Está previsto que se comience en 2022 el diseño de los expedientes electrónicos de la Junta Superior de Hacienda.

Los expedientes que se deben remitir a otras administraciones, especialmente las reclamaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEARM), se envían digitalizadas en pendrive, siendo los expedientes completos, autenticados, foliados y acompañados de índice.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

La SGGT ha integrado en sus sistemas de información la notificación telemática mediante los servicios de la aplicación Sistema de Notificaciones Telemáticas, NOTE. Dicha notificación se realiza con normalidad para aquellos contribuyentes que están dados de alta en el sistema NOTE de la CM, que es requisito imprescindible para poder usar este servicio.

A las personas jurídicas que no son abonados de NOTE, y dado que es obligatorio notificarles de forma telemática, se les envía una carta informándoles de la necesidad de estar dados de alta en NOTE para que se les pueda notificar de forma telemática.

En 2021 se realizaron en el área de gestión tributaria 14.067 notificaciones telemáticas, que representa el 27.6 % del total de notificaciones.

El resto de las Subdirecciones Generales notifican mediante NOTE. En 2022 está prevista la integración con NOTE de los sistemas de las Subdirecciones Generales de Inspección y Recaudación y de la Junta Superior de Hacienda.

De manera horizontal, Madrid Digital, ofrece la integración de NOTE con Notific@. La SGGT ha incorporado esta integración en su sistema de notificación, de forma que la notificación se pone a disposición del contribuyente en los dos sistemas.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La seguridad informática es competencia exclusiva del ente público Madrid Digital. Aun cuando no ha habido una política institucional en la CM, Madrid Digital tiene una política firmada y revisada en el 2019 por el Consejero Delegado para incorporar, en los sistemas de información responsabilidad de Madrid Digital, todo lo preceptivo del Esquema Nacional de Seguridad y del Reglamento General de Protección de Datos, cumpliendo además dicha política el esquema de la ISO 27001 e ISO 27002.

Desde el punto de vista de la DGT, cabe indicar que los accesos a las bases de datos propias de la CM se basan en sistemas de control de accesos, mediante la utilización de usuario y palabra de paso, y los controles de seguridad en pantalla son los habituales, sin que se hayan detectado incidencias en esta materia.

Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

No hay aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias. Únicamente las personas que autorizan el acceso a las aplicaciones informáticas son las que controlan a priori quienes acceden y con qué finalidad a las aplicaciones informáticas, pero no existe una aplicación específica de control que obligue a justificar el acceso, en su caso, por los usuarios.

Se realizan planes específicos de seguridad bianuales. El último hace referencia a los ejercicios 2020 y 2021.

Todos los años, desde 2017, Madrid Digital, y en su nombre la Dirección de Ciberseguridad, informa del estado de la seguridad según el correspondiente artículo del ENS. El estado de seguridad se informa a través de la herramienta INES del Centro Criptológico Nacional (CCN).

- Planes específicos de seguridad.

No se tiene constancia de la existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

8. Protección de datos.

El Delegado de Protección de Datos (DPD) para todo el ámbito de la Consejería, incluida la DGT es un funcionario nombrado al efecto dentro de la SGT. Hay otro DPD para el organismo Madrid Digital.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) por los controladores designados por la CM ha supuesto, en 2021, 5,12 días (9,8 días en 2020). En ningún caso dicha pendencia ha superado el mes ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 0,68%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 1,95% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 97,37% a otra información.

Los accesos a ZÚJAR han supuesto un 74,56%, siendo los accesos principales las imputaciones de rendimiento de cuentas bancarias (5,78%) e IRPF (2,37%).

El porcentaje de acceso con relaciones es reducido (409 accesos con relaciones sobre 1.665 accesos), esto es un 24,6%.

Se han seleccionado 193 accesos para auditar, de los que 3 fueron accesos con relaciones. Se solicita aclaración de todos los accesos que el sistema selecciona para ser auditados.

De los 193 accesos enviados al controlador, éste ha justificado 20, que representa el 10,36% a nivel nacional, lo que merece un juicio positivo. El controlador remitió los 173 restantes a justificar a los usuarios correspondientes, obteniendo todos ellos la calificación de conforme.

A final del ejercicio 2021 se mantiene un número moderado de usuarios sin accesos, en concreto 37 sobre los 181 usuarios (20,44% de los mismos, frente a la media nacional, 26,96%). La baja anual de los accesos se realiza tras el informe que elabora el Servicio de Auditoría Interna de la AEAT (SAI). El administrador de seguridad de la Agencia y el de la CM ven los usuarios sin accesos que están contenidos en el informe el SAI, el motivo y la duración de la inactividad, y se da de baja a las personas que no utilizan las bases de datos.

Tras la revisión de la actividad de los usuarios sin accesos a fecha de elaboración del informe del SAI y de trece usuarios activos de la CM que no accedieron ni en 2020 ni 2021, se procedió a dar de baja a seis de ellos. Los otros 7 usuarios han comunicado la necesidad de continuar con el acceso a las bases de datos ya que, aunque no lo han utilizado por diversas causas, sí que van a utilizarla. Además de estos usuarios revisados, en el listado de usuarios sin accesos en los años indicados aparecían también tres personas que son personal de la AEAT.

Debe destacarse que se confecciona un informe conjunto trimestral de situación por el administrador de seguridad de la Delegación Especial de la AEAT y por la controladora de la CM en el que se pasa revista a las principales magnitudes relativas a los accesos por parte de funcionarios de la CM, comparando los datos con las medias nacionales. El

informe concluye que el control de los accesos por parte de los funcionarios de la CM se realiza con la regularidad requerida por el documento de seguridad.

10. Utilización de la BDCNET

No se aprecian limitaciones por parte de la DGT en la información contenida en la BDCNET.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

No existe un sistema de gestión de calidad como tal. Tampoco existe un plan de calidad formalmente aprobado y estructurado para los servicios a los que se refiere este informe. La Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano, integrada en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, es la encargada de realizar la medición periódica de los índices de calidad de los servicios públicos. El último informe publicado sobre indicadores de calidad hace referencia al año 2014 y no contenía datos desagregados por tipos de servicios.

La carta de servicios de la DGT se aprobó mediante Resolución, de 10 de septiembre de 2021, de la DGT (BOCM núm. 238, 6 de octubre de 2021). Los ciudadanos pueden acceder a ella a través de la página <https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/carta-servicios-direccion-general-tributos>

La carta fue publicada en el portal de transparencia de la CM el 10/9/21. Hay un Díptico y un cartel divulgativo.

Los compromisos recogidos en la carta de servicios son los siguientes:

1. Atender las llamadas telefónicas en un tiempo medio de espera inferior a 5 minutos.
2. Mantener por debajo del 1% las quejas sobre el funcionamiento de los servicios en relación con el número de personas atendidas.
3. Resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario en el plazo de 1 mes, en el caso de deudas inferiores a 30.000 euros, y de 5 meses, en el caso de deudas superiores a 30.000 euros.
4. Resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en vía ejecutiva en 3 meses, en el caso de deudas inferiores a 30.000 euros, y de 5 meses, en el caso de deudas superiores a 30.000 euros.
5. Emitir el certificado de inexistencia de deudas en un plazo máximo de 4 días.
6. Resolver las solicitudes de reembolso de coste de garantías en un plazo inferior a 6 meses.

7. Resolver y enviar al interesado la valoración previa no inmediata en el plazo máximo de 10 días hábiles.

No hay informe sobre el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos puesto que la carta de servicios ha sido aprobada recientemente. Está previsto que cada Subdirección General realice el seguimiento y el control informático de sus respectivos compromisos.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante del Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CM, con un modelo de formato preestablecido. La página web de la CM dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2021 se presentaron 240 quejas (incluyendo las presentadas ante el Defensor del Pueblo) frente a 288 en el año 2020 (véase el cuadro adjunto). Además, se presentaron 22 sugerencias y 17 agradecimientos.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2020	2021
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	--	--
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	287*	235**
OTRAS INSTANCIAS	1**	2**
TOTAL	288	240

*Se refiere al total de quejas incluidas las canceladas.

**Quejas recibidas por el Defensor del Contribuyente competencia de otras Administraciones.

A partir 2019, los ciudadanos pueden dirigir directamente las quejas por internet a quienes ellos consideran competentes, sin pasar por la oficina del Defensor del Contribuyente, dirigiendo, en muchos casos, la queja a atención al contribuyente sin que se trate de temas de competencia de la DGT.

Por motivos de las quejas presentadas ante la Oficina del Defensor del Contribuyente de la CM y contestadas por la DGT, cabe indicar que las materias sobre las que versan dichas reclamaciones tienen fundamentalmente que ver con problemas de información y atención (111 de 179). Dichas quejas fueron casi todas referidas a que la aplicación telefónica no funcionaba correctamente y hubo que cambiarla.

En el cuadro que se muestra a continuación figuran los motivos y la comparación con el ejercicio anterior.

POR MOTIVOS	2020	2021
Información y atención	152	111
Liquidación de tributos	40	12
Valoración de bienes	3	2
Oficinas liquidadoras	13	13
Recaudación	6	4
Devolución de Ingresos	7	6
Tasas	3	4
Otras	21	27

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El Plan de Control Tributario de la CM para el ejercicio 2021, aprobado el 23 de febrero de 2021, se estructura en una serie de apartados que se refieren a las siguientes áreas:

- Subdirección General de Gestión Tributaria.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos
- Subdirección General de Recaudación

En cada área el plan especifica las líneas de actuación correspondientes. En la SGGT se enumeran las actuaciones y comprobaciones que se deberán realizar según los diferentes impuestos, ISD, ITPAJD e TTJJ. En la SGIT el plan recoge los programas de actuación, los ámbitos prioritarios y las directrices que sirven de base para seleccionar a los obligados tributarios sobre los que deban iniciarse actuaciones inspectoras y se menciona que el contenido del Plan de Inspección es de carácter reservado. En la SGR también se marcan las líneas de actuación concretas.

El plan no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL. Sí menciona la cooperación con la AEAT en la lucha contra el fraude y en la asistencia al contribuyente en el desarrollo de la campaña de Renta, que se especifica detalladamente en las directrices del plan publicadas.

Mediante la Resolución de 25 de febrero de 2021 se publicaron las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario de 2021 de la CM.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La DGT dispone de un sistema muy extenso de objetivos y de previsiones anuales estructurados por subdirecciones, con un mecanismo de planificación, seguimiento y

evaluación de los resultados de gestión en las principales áreas que integran la DGT y de la gestión de los tributos cedidos. No existe un desarrollo singularizado de estos objetivos para los empleados.

Los objetivos se presentan de forma cuantificada en términos monetarios, temporales y, en su caso, de volúmenes de tramitación.

Los objetivos se desglosan por las diferentes áreas de la gestión tributaria: gestión y liquidación, inspección, valoraciones y recaudación ejecutiva, a las que se añaden los objetivos propios de la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y Seguimiento de los Ingresos y los de la de Planificación, Ordenación y Coordinación.

La periodicidad es anual en lo que se refiere a las previsiones, pero el seguimiento es mensual, en lo que se refiere a los objetivos de recaudación y algunos otros derivados de la gestión tributaria, como el seguimiento de las liquidaciones realizadas por cada uno de los impuestos. Se celebran reuniones en las que se observa el grado de cumplimiento y anualmente se pasa revista al conjunto de los resultados obtenidos, al tiempo que se proponen y se aprueban las previsiones y objetivos del ejercicio siguiente.

Los objetivos no se establecen por personas, aunque se traslada al personal el objetivo medio individual para poder alcanzar el de la subdirección o área.

El sistema tiene asignados objetivos específicos a las OOLL, si bien solamente para la ejecución de deuda para cada uno de los dos impuestos que gestionan. Por otra parte, en muchas de las previsiones de parámetros de gestión tributaria, figuran de forma separada los SSCC y las OOLL.

En el sistema de objetivos no se contemplan previsiones numéricas para las acciones conjuntas con la AEAT.

Puede afirmarse que la CM cuenta realmente con planes de objetivos, y su cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección, pudiéndose hablar, por tanto, de un sistema de dirección basado en metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado periodo de tiempo.

En cuanto al objetivo de control y de prevención del fraude fiscal, mediante la Resolución de 25 de febrero de 2021 se publicaron las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario de 2021 de la CM. Dichas directrices incluyen las actuaciones en el ámbito de la gestión tributaria, en la inspección de los tributos, en la recaudación, en las valoraciones, así como las actuaciones de colaboración con la AEAT en la lucha contra el fraude y en la asistencia al contribuyente en el desarrollo de la campaña de Renta.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El detallado sistema de objetivos de la DGT permite conocer los resultados de ejecución para los fijados con una periodicidad al menos mensual para todas y cada una de las áreas contempladas. En los diferentes apartados de este informe se hace referencia a su cumplimiento por las respectivas áreas.

Con carácter general puede indicarse que los objetivos se han alcanzado en 2021 en un 137,20% (86,68% en 2020) en lo que se refiere a los derechos reconocidos netos para el total de los tributos cedidos gestionados por la CM, siendo el objetivo fijado inferior al de 2020 en un 14,27%.

La recaudación neta de los tributos cedidos aumentó en 2021 respecto del ejercicio precedente en un 46,9%.

Por lo que se refiere a la presentación de declaraciones, para el conjunto de los impuestos supuso un 114,74% (110,06% en 2020) de las previsiones del ejercicio, alcanzando 837.836 declaraciones (621.516 declaraciones en 2020). Las declaraciones telemáticas presentadas supusieron un 117% de las previstas inicialmente (127,28% en 2020), lo que pone en evidencia la utilización masiva de esta vía.

Las liquidaciones complementarias (se incluyen paralelas, recargos e intereses de demora) supusieron un 130,91% de los objetivos en importe en servicios centrales (112,6% en 2020).

En 2021, la deuda generada fue superior a los objetivos en ISD, con un 190%, en servicios centrales, y con el 233,1% en OOLL; en Transmisiones Patrimoniales (ITP) con un 119% y en AJD, con un 108%, en ambos casos en servicios centrales, y en Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) con un 80,4% en OOLL. Por último, en Juego, en el que solo realizan liquidaciones los servicios centrales, el cumplimiento ha sido del 69% en deuda generada por aplazamientos.

El cumplimiento de los objetivos de la SGV fue del 96,5%.

En el área de inspección el número de actas fue superior a lo previsto con 758 actas instruidas frente al objetivo de 700, alcanzándose un 208,3% y también lo fue en importe, que ascendió a 76.381 miles de euros, con un cumplimiento del 171,6%. Por impuestos, el cumplimiento del ISD fue del 112,36% en actas y del 182,87% en importe y en el ITPAJD el cumplimiento fue del 93,3% en actas y del 111,49% en importe.

En el procedimiento sancionador se incoaron 197 expedientes que supone un cumplimiento del 171,3% y el importe recaudado fue de 2.032 miles de €, lo que supone un cumplimiento del 101,6%.

Por lo que se refiere a la recomendación recogida en el informe correspondiente a dos ejercicios anteriores de incluir, dentro del importante y completo sistema de objetivos y de

previsiones anuales desarrollado por la DGT, la posibilidad de incorporar indicadores que reflejen directamente parámetros de calidad, como los derivados de la evaluación de la carta de servicios y del grado de cumplimiento de los compromisos que en ella se inserten, análisis de calidad y de atención al ciudadano tanto presencial como telefónica, evolución y análisis de las quejas presentadas, en 2021 se ha elaborado la nueva carta de servicios de la DGT, que incorpora compromisos que son medibles e incorporables al actual sistema de objetivos establecido. En consecuencia, sería recomendable incorporar a partir de este ejercicio, en el sistema de objetivos de la DGT, los indicadores de cumplimiento de la carta de servicios, midiendo su cumplimiento.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

En lo que respecta al portal o página web de la CM, como ya se ha indicado previamente (véase el apartado 3.1.4.6.1) conviven dos portales diferenciados que incluyen información tributaria. Al primero de ellos, el portal institucional se accede a través de: www.comunidad.madrid, pero en su primera página no figura directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM, a pesar de su importancia. Por otra parte, sigue existiendo el portal del contribuyente, al que se accede a través de: www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Contribuyente/Page/CONT_home&language=es, en el que se dispone de la información y de los accesos de forma estructurada de descarga de los programas de ayuda para la elaboración de autoliquidaciones y la presentación

telemática de las declaraciones tributarias, como ocurría en los ejercicios precedentes, pero que está previsto que desaparezca en breve plazo, por lo que la respectiva información quedará incluida en la oficina virtual del portal institucional antes mencionada.

La página web cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel AA.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito.

Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras y el pago mediante tarjeta de crédito o débito. Se ha implantado el pago seguro con tarjeta, de tal forma que el interesado recibe en su móvil un código que tiene que teclear para poder continuar con el pago con tarjeta.

- Consulta de valores de bienes inmuebles,

En la oficina virtual del portal del contribuyente se puede obtener la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones. En el caso de los bienes inmuebles, se pueden consultar los valores mínimos de referencia de los inmuebles de forma inmediata calculados por la SGV, con acceso también por la referencia catastral y, si no se dispone de ella, se accede a la sede del Catastro para localizar la dirección del inmueble y encontrar dicha referencia catastral a continuación. Existe la posibilidad de consultar y de descargar automáticamente una valoración previa vinculante si el inmueble reúne ciertos requisitos, o solicitarla en otro caso, destacando que no hay tasa exigible en el caso de que se obtenga por vía telemática.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal

En la oficina virtual del portal del contribuyente se ofrece una dirección de correo electrónico para realizar cualquier tipo de preguntas o consultas.

- Acceso a información específica del contribuyente

Dentro de la denominada carpeta ciudadana existe un apartado denominado “consulta de expedientes” en el que se puede conocer el estado de tramitación en el que se encuentran las solicitudes telemáticas relativas a declaraciones tributarias, recursos de reposición en vía voluntaria, expedientes de aplazamiento/fraccionamiento del pago de deudas tributarias en periodo voluntario y devolución de ingresos. En todos los casos, para poder realizar esta consulta es necesario disponer de certificado digital reconocido.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente

Se pueden practicar la mayoría de los trámites, como presentar quejas, escritos y todos los recursos incluyendo las reclamaciones económico-administrativas.

Cabe destacar que todos los modelos disponibles en papel aparecen en la oficina virtual para poder presentarlos de forma telemática, ofreciendo la doble posibilidad de envío telemático o impresión de modelo.

Las notificaciones electrónicas son posibles para todos los contribuyentes que se hayan dado de alta voluntariamente en el sistema.

Se ha implantado la posibilidad de solicitar el aplazamiento/fraccionamiento desde la oficina virtual. Desde ella, el interesado puede cumplimentar y presentar su solicitud recibiendo un número de registro telemático y su autoliquidación con un número de presentación de expediente.

Actualmente, la OV permite la comprobación de los ingresos y el Portal de la CM permite la comprobación de la autenticidad de los documentos notificados por la administración mediante Código de Verificación Electrónico (COVE).

El portal de Contribuyente está previsto que desaparezca en breve plazo, por lo que la información tributaria quedará incluida en la oficina virtual del portal institucional antes mencionada.

En los dos informes previos, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, se trasladó la necesidad de que el enlace a la información tributaria en la página Comunidad Madrid se encontrara en un lugar más destacado. Los responsables han informado que ello no depende de la DGT, ya que la página web general se organiza de forma centralizada. Se reiterará, no obstante, la recomendación para que haya un enlace directo y se pueda acceder a la oficina virtual tributaria de una manera visible en la página Comunidad Madrid, única página que va a quedar con información tributaria.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2021

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	77	93,1	99,8
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	94,6	96,6	99,8

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 88,3% (77,8% en 2020). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de

ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 96% del total de presentaciones (91,1% en 2020).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2021 el 93,1% del total, frente al 86% de 2020. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 77%, frente al 61,1% en 2020 como consecuencia de la situación de pandemia generada por el COVID-19, ya que muchos contribuyentes han obtenido certificados digitales para efectuar sus gestiones, utilizándolos para efectuar la presentación telemática de los impuestos.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 29% de las presentaciones y el 21% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Madrid	29%	21%

Los responsables en la DGT mencionan que existe una limitación técnica de la presentación telemática que consiste en que la oficina virtual no admite que la escritura o documento privado pese más de 20 Mb. Asimismo, hay determinadas operaciones que no están previstas en el programa de ayuda al contribuyente, que no se han podido desarrollar en éste porque el funcionamiento del mismo no lo permitía. No obstante, indican que la nueva oficina virtual ya contempla la totalidad de supuestos tributarios.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la CM es responsabilidad de la SGGT.

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

- Centro de atención telefónica

Con motivo de la pandemia se implantó un sistema de información telefónica, de segundo nivel, que permite atender las llamadas desde los ordenadores portátiles, denominado MASVOZ. Este sistema permite conocer el número de llamadas recibidas y atendidas por cada uno de los servicios habilitados en la información telefónica como son: información general, cita previa, información sobre actuaciones de la administración e información sobre incidencias en la presentación telemática de declaraciones. En 2021 se prestó a través de los números 901 50 50 60 (este teléfono se ha suprimido en el año 2022) y 91

580 94 04, las opciones de información y asistencia que pueden ser seleccionadas por el contribuyente son las siguientes:

- Opción 1 → Información general tributaria
 - Opción 2 → Información sobre expedientes en tramitación
 - Opción 3 → Resolución de incidencias presentación telemática
 - Opción 4 → Solicitud de cita para trámites con la administración tributaria
 - El horario de atención desde junio del 2020 es de 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes no festivos.
- Cita previa.

La CM tiene establecido el sistema de cita previa, pudiéndose obtener la cita a través de internet en la dirección https://gestion7.madrid.org/CTAC_CITA/tributos, o bien, llamando por teléfono.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

La asistencia se presta en mesas de atención personalizada, en la 2ª planta, en el caso de revisión de expedientes y de entrega de documentación para todos los impuestos y, en mostrador, para la presentación en registros y presentación de declaraciones.

- Sistema de gestión de colas

Existe un sistema de gestión de colas automatizado (Q-System) conectado al sistema de cita previa. Este sistema permite gestionar la espera y re-direccionar la atención entre las distintas ventanillas, con un control del número de personas atendidas, en espera y tiempos medios de espera, tanto en tiempo real como a posteriori. El sistema de gestión de colas está conectado con el sistema de cita, de tal forma que todos los días en horario nocturno se produce la carga del fichero del sistema de gestión de citas al sistema de gestor de turnos.

- Existencia de puesto de información

Cuando el contribuyente acude a las oficinas pasa por el mostrador de entrada para avisar de su llegada y, en el momento en el que uno de los puestos del servicio al que acude se queda libre, será llamado. Para ello podrá ver su código de atención en la pantalla de la sala, donde se le indica la ventanilla en la que será atendido.

- Elaboración de autoliquidaciones

El servicio de elaboración de autoliquidaciones de todos los tributos cedidos ha pasado a prestarse de forma telefónica y telemática, modificándose para ello la aplicación de citas (Quenda). Ello supone que cuando se solicita una cita para la elaboración de las autoliquidaciones, además de seleccionar el día y la hora de la misma, el interesado debe aportar el documento que contiene el hecho imponible anexando un PDF. En este momento

el solicitante de la cita debe pronunciarse y autorizar el pago y presentación telemática. Una vez que se comprueba que la documentación aportada está completa, el día de la cita el técnico asignado se pone en contacto telefónico con el interesado para efectuar el pago y la presentación telemática de las autoliquidaciones elaboradas.

Para aquellas personas que no disponen de los medios técnicos adecuados para anexar el documento público o privado, se ha creado un servicio de atención presencial denominado “entrega de documentación”.

En este caso, el interesado debe personarse en las oficinas del edificio de Martínez Campos para entregar una copia de la escritura o documento privado. Se le entrega un documento donde autoriza a la CM a pagar y presentar las autoliquidaciones. Toda esta documentación es escaneada por el personal de la CM para que los técnicos elaboren las autoliquidaciones y efectúen la presentación telemática de las mismas, si así lo hubiese autorizado el contribuyente.

En el supuesto de que el interesado prefiera realizar los trámites presencialmente, se concierta una cita para que recoja en la oficina esta documentación, efectúe el pago y posteriormente la presentación.

- Pago por autorización de empleado público.

La DGT tiene implícitamente establecido el sistema de pago por autorización de empleado público, puesto que en la presentación telemática se puede realizar el pago de la declaración. Dentro del servicio de cita previa para la elaboración de las autoliquidaciones, el sistema permite realizar las autoliquidaciones sin necesidad de que el contribuyente se desplace a las oficinas, permitiendo el anexo de la escritura pública o documento privado en que figura el hecho imponible a autoliquidar. Al pedir la cita previa, el contribuyente autoriza a la administración a que le elabore la autoliquidación, mediante el marcaje de una casilla específica para ello.

Cuando la elaboración de la autoliquidación se realiza a partir de la documentación que el contribuyente entrega en ventanilla, en ese momento el interesado firma un documento donde se recoge la autorización para realizar la autoliquidación de forma telemática, documento que se escanea y forma parte del expediente electrónico. En el desarrollo de la nueva oficina virtual, este consentimiento se realizará por captación mediante tableta electrónica.

El cuadro siguiente muestra la evolución el número de atenciones en el periodo 2017-2021

Nº DE ATENCIONES	2017	2018	2019	2020	2021
Información general presencial	64.990	34.151	42.193	132.430	119.503
Información general telefónica	208.629	181.468	225.022	176.891	245.667
Total información general	273.619	215.619	267.215	309.321	365.170
Información personalizada presencial	36.685	21.004	22.478		
Información personalizada telefónica	38.234	23.947	25.842	48.573	69.973
Total información personalizada	74.919	44.951	48.320	48.573	69.973
TOTAL PRESENCIAL	101.675	55.155	64.671	132.430	119.503
TOTAL TELEFÓNICA	246.863	205.415	250.864	225.464	315.640
TOTAL	348.538	260.570	315.535	357.894	435.143

En 2021 se atendieron por teléfono a 245.667 contribuyentes en información general (176.891 en 2020) y 69.973 en información específica (48.573 en 2020). En cuanto a la atención presencial esta ascendió a 119.503 (132.430 en 2020).

De los resultados observados en 2021 sobre los tiempos medios de espera, mejoraron respecto del año anterior, ya que el 69% de los contribuyentes tuvieron un tiempo de espera inferior a 5 minutos (frente al 59,4% en 2020).

Por lo que se refiere a los tiempos de atención, éstos también mejoraron con respecto al año anterior, pues en 2021 el tiempo de atención fue en el 67% de los casos inferior a 5 minutos (frente al 43,4% en 2020).

El número de personas que participan en la atención al contribuyente ascendió a 79 en 2021. En la información general presencial hay 25 personas y en atención e información general telefónica, 14. En la planta baja hay 18 personas para la recepción de declaraciones tributarias y 5 en la primera atendiendo las labores de registro. En la planta segunda hay 17 para la información especializada tanto presencial como telefónica.

Además de la información existente al contribuyente, a que se ha hecho referencia, cabe destacar también el servicio de información y asistencia ofrecido por la Subdirección General de Valoraciones, que dispone de información telefónica, presencial y cita previa con técnico en el procedimiento de comprobación de valores, además de la ayuda disponible en internet.

Se dispone, en consecuencia, de información en todos los servicios de atención al ciudadano en cuanto al número de contribuyentes atendidos y los tiempos medios de

espera, siendo esta información analizada periódicamente con el fin de detectar los servicios que presentan problemas y mejorar la prestación de éstos.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros n.º 11 a 14 anejos al informe.

Hay que precisar, en relación con los datos facilitados, que en la CM se mantiene la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración los contribuyentes con una base imponible superior a 2.000.000 de euros, debiendo realizarse la presentación de la declaración del IP de forma telemática.

Las declaraciones recibidas en relación con el IP 2020 por la CM han sido un total de 19.552.

Los datos relativos a las declaraciones de IP del año 2020 (cuadros nos 11 y 12) fueron remitidas en el fichero de 5 de octubre de 2021, con un resultado de 19.552 declaraciones a fecha de la visita, dato no coincidente en este extremo con el número de declaraciones que la AEAT dice haber remitido a la CM (19.685 en el envío de declaraciones a las CCAA), en el estado que esta Agencia rinde a la Inspección General.

En cuanto a los datos relativos a declaraciones de IP de años anteriores, estos fueron remitidos en los ficheros de fechas 20 de julio de 2021 (40 declaraciones de 2018) y 6 de julio de 2021 (19 declaraciones de 2017), siendo 59 el total de declaraciones registradas de años anteriores.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 19.611. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020 ascendió a 19.552 (cuadro n.º 11) correspondiendo 59 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2020	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
19.552	59	19.611

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad no han emitido en 2021 liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020	2021
NÚMERO	1	0
IMPORTE (miles €)	4	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

En el total de la comunidad no se ha presentado ni despachado ningún recurso en 2021 (cuadro n.º 14).

No se han instruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2021 al igual que tampoco se instruyeron en 2020.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En 2021 no se han producido en el área de gestión tributaria actuaciones sobre no declarantes del IP dada la bonificación al 100% existente en el IP en la CM. Tampoco se han realizado actuaciones sobre declarantes teniendo en cuenta la necesidad de priorizar la utilización de los recursos humanos existentes en los impuestos de ISD e ITPAJD.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT conteniendo las declaraciones de IP de 2020 se carga en la aplicación de gestión del patrimonio GPAT y se utiliza a efectos informativos como información adicional para un cruce informático de datos de fallecidos con datos de presentación de declaraciones del ISD y en la gestión y control de dicho impuesto.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Mediante la ley 10/2020, de 29 de diciembre que modificó en su Disposición Final Primera el artículo 34.4 de la Ley 28/1987, se implantó en la CM la autoliquidación obligatoria desde el 1 de enero de 2021.

En 2018 se consideró más oportuno incluir las liquidaciones administrativas a no declarantes entre los expedientes sin autoliquidación, criterio que se ha mantenido en el presente año, de tal forma que así se incluyen en el informe, en sus cuadros anexos y también dentro de las liquidaciones complementarias.

Sobre este punto conviene señalar que para actuaciones sobre no declarantes el criterio que se sigue es contar un expediente por cada causahabiente o donatario y no por cada causante o donante. El dato de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación no incluye las liquidaciones de oficio a no declarantes. De ese modo, las liquidaciones a no declarantes no se cuentan dos veces.

Hay que significar que los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga. En cualquier caso, si así se solicitase, no habría dificultades por parte de la CM para proporcionar el dato de número de autoliquidaciones en vez de número de expedientes.

En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL, y reiterando lo expuesto en informes anteriores, hay que poner de manifiesto que como los datos de la aplicación PROA, en lo que se refiere a número de expedientes pendientes a fin de año en comprobación de valores, difieren mucho de los que la aplicación de la CM, Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), calcula como pendiente, en el Servicio de Oficinas Liquidadoras de la Subdirección General de Gestión Tributaria acomodan los datos que da el Colegio de Registradores para mantener el recuento de los servicios informáticos de la CM por medio del SIVA, que es conjunto para declaraciones presentadas para liquidación y para declaraciones con autoliquidación.

El acomodamiento de los datos se hace alterando primero el número de pendientes en comprobación de valores de las declaraciones presentadas con autoliquidación y alterando consecuentemente el número de declaraciones pendientes “por otros motivos” de este tipo de declaraciones. Si con esta operación fuese suficiente no se hace más, pero a veces hay que alterar también el número de pendientes de las declaraciones presentadas sin autoliquidación, en cuyo caso se altera éste y también las pendientes por otros motivos en

esta categoría. Esta actuación de la Oficina Gestora (OG), para hacer coincidir SIVA y PROA, se lleva a cabo debido a que las OOLL tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración realizada por SIVA.

El número de recursos reflejado en cada oficina liquidadora (OL) y en la OG corresponde al total de los presentados, no al número de los expedientes de gestión de Sucesiones identificados por cada causante o donante sobre los que se hayan interpuesto uno o varios recursos.

La CM sí incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	41.834	46.117	10,2	70.839	87.293	23,2	66.556	71.913	8,0	46.117	61.497	33,3
Oficinas Liquidadoras	16.949	16.586	-2,1	37.469	46.862	25,1	37.832	43.475	14,9	16.586	19.973	20,4
Total	58.783	62.703	6,7	108.308	134.155	23,9	104.388	115.388	10,5	62.703	81.470	29,9

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 8,9 meses (7,6 meses en 2020), siendo de 10,3 meses en OOGG y 5,5 meses en OOLL. Respecto al ejercicio anterior, se incrementa la demora en OOGG (8,3 en 2020) y se mantiene en OOLL (5,3 meses en OOLL en 2020).

La entrada de documentos ha aumentado en un 23,9% en relación con 2020 (un 23,2% en las OOGG y un 25,1% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	6.856	46	6.902	5,1	1,5
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	80.437	46.816	127.253	94,9	8,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 5,1% en la comunidad, representando el 7,9% para las OOGG y el 0,1% para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (1,5 en 2021 y 2,2 meses en 2020).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, corresponde a las solicitudes de prórroga del plazo de presentación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.os 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 94,9% para el total de la comunidad (93,2% en 2020), con un 92,1% para las OOGG y 99,9% para OOLL (90,3% y 98,7%, respectivamente, en 2020).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2021, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 6,6% (5,3% para OOGG y 50,5% para las OOLL).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.os 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	734	20.808	9,6	484	8.342	6,6
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.797	19.914	3,9	2.987	22.347	2,8

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 3,2%, y para las OOLL el 2,1% (5% y 2,3%, respectivamente, en 2020).

En el conjunto de las oficinas se ha producido un decremento de liquidaciones complementarias en número (-21,3%), pero no así en importe que ha aumentado en un +12,2%. La explicación radica en la ampliación de plazos en 2020 para ingreso de liquidaciones que han trasladado a 2021 ingresos que deberían haberse producido en 2020.

Por lo que respecta al ajuar doméstico, la STS 342/2020, de 10 de marzo, estableció que en aplicación del art. 15 de la Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, debían considerarse como ajuar aquellos bienes “que puedan afectarse, por su identidad, valor y función, al uso particular o personal del causante, con exclusión de todos los demás”. Por ello se plantearon diversas cuestiones por parte de las CCAA en el seno del Consejo Superior, a la Dirección General de Tributos que emitió su informe IE0440-20 el 14 de diciembre de 2020, determinando qué bienes se excluyen. En los expedientes, la CM incluye como ajuar doméstico los bienes que puedan afectarse, por su identidad, valor y función, al uso particular o personal del causante, computando principalmente el ajuar doméstico de aquellos inmuebles a disposición del causante. Por tanto, el ajuar doméstico está constituido por el 3% del valor de los citados bienes y es el que se incluye en las regularizaciones practicadas por esta Administración tributaria.

Los responsables de la CM han manifestado que, como consecuencia de la sentencia, y del nuevo criterio para el cálculo del ajuar domestico cuando los contribuyentes recurren en reposición o solicitan rectificación de la autoliquidación, se aplica el nuevo criterio al resolver estimando el recurso, en su caso, o procediendo a la tramitación de la correspondiente devolución de ingresos indebidos.

f) Gestión de recursos (cuadros n.os 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	280	107	-61,8	615	552	-10,2	788	496	-37,1	107	163	52,3
Oficinas Liquidadoras	3	13	333,3	113	106	-6,2	103	112	8,7	13	7	-46,2
Total	283	120	-57,6	728	658	-9,6	891	608	-31,8	120	170	41,7
Impugnación de valor	28	13	-53,6	53	60	13,2	68	45	-33,8	13	28	115,4

Con respecto a 2020 se produce un decremento del 9,6% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición sin impugnación de valor contra liquidaciones gestoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 51% (36,6% en 2020) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 22% (26,6% en OOGG y 11,7% en OOLL).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 73 y 74).

En 2021 fueron solicitadas 6 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (50%), en el que se produjeron 4 entradas.

Se tramitaron 7 peticiones por las OOGG. A fecha fin del ejercicio 2021, se encontraban pendientes 3 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,1

meses (4,8 meses en 2020). Por su parte las OOLL no tramitaron ninguna petición situándose el índice de demora relativo a las mismas en 0 meses (igual índice de demora en 2020).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 281 expedientes sancionadores en 2021 (279 en 2020) por importe de 2.453 miles de euros (1.213 miles de euros en 2020). El número de liquidados asciende a 353 por importe de 2.653 miles de euros (225 por importe de 1.133 miles de euros en 2020).

Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria (artículo 191 LGT).

3. Control en vía de gestión.

Los cruces informáticos que se realizan por la DGT en relación con el ISD, con diferentes grados de regularidad, se realizan entre las relaciones de declarantes y las de fallecidos existentes en las bases de datos propias y compartidas, Censo Único Compartido (CUC) y otros, y los derivados de la explotación de las fichas notariales y las declaraciones presentadas. No obstante, las dificultades existentes para el control de fallecidos y declarantes por la incidencia generalizada de la reducción de los ingresos para los grupos I y II y para conocer los grados de parentesco con inmediatez y de forma generalizada, hacen que gran parte del control del nuevo declarante se realice utilizando la herramienta ZÚJAR.

Con respecto a las actuaciones sobre no declarantes, es necesario señalar que no se inician siempre con requerimientos, sino que en muchas ocasiones se parte de las fichas enviadas por los notarios y se inician con el trámite de audiencia.

Además, se han aplicado los siguientes cruces o filtros informáticos en 2021 para el control en vía de gestión:

- Cruce con SIVA (Sistema Integral de Valoraciones), en la tramitación de los expedientes al objeto de verificar el valor del inmueble y la determinación del tipo de inmueble.
- Filtro en GATA informando sobre los expedientes del mismo causante.
- Filtro en GATA para el Impuesto sobre Donaciones, informando de los expedientes sobre las donaciones entre el mismo donante y donatario.
- Filtro en GATA para el Impuesto sobre Sucesiones, informando de los expedientes en los que el causante figura como transmitente en las transmisiones onerosas o gratuitas inter vivos y como sujeto pasivo de las transmisiones onerosas, de las gratuitas inter vivos y de las mortis causa.

En general, los medios de control utilizados en vía de gestión se consideran adecuados.

Por lo que se refiere a la eventual problemática en la aplicación del VR y la comunicación con la DGC para la petición de informes, como se indica más adelante (véase apartado 3.3.3), la DGC llevó a cabo en la CM en la primera semana de diciembre de 2021 una prueba piloto, efectuando una primera carga de valores de referencia. No se presentaron problemas operativos. La carga piloto de diciembre de 2021 no fue completa ya que sólo incluía bienes urbanos y no incluía bienes de naturaleza rústica. Posteriormente, la CM ha recibido dos cargas más, a finales de enero y a mediados de abril de 2022. La carga de finales de enero ya completó la carga de bienes de naturaleza rústica. En la carga de abril de 2022, se ha eliminado aproximadamente la mitad de los bienes de uso garaje-aparcamiento de la CM por la sobrevaloración de los mismos. A estos bienes ya no se les ha publicado el valor de referencia asignado.

Madrid Digital descargó el fichero con todos los VR, sin presentarse problemas. Actualmente, la CM se encuentra en fase de revisión de los VR, aún no se ha analizado si hay problemas en bienes con VR por encima del valor de mercado y aún no se han solicitado informes a la DGC.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
SSCC	7.474	10,4
OOLL	4.559	10,5
TOTAL	12.033	10,4

Fuente: CM

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2021 del 10,4% (8,2% en 2020), representando este porcentaje el 10,4% en SSCC y el 10,5% en OOLL.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones.

La CM sí incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación.

Con relación a las autoliquidaciones con liquidación de la compraventa de vehículos usados, en el año 2020 la Oficina de Las Rozas comunicó por error 21 despachadas siendo el dato correcto 221 por lo que se obtuvo un pendiente a 31/12/2020 de 298 cuando el dato correcto debió ser de 98. Se corrige este año en las existentes a 31/12/2020, tal como se recoge en las “Observaciones” del modelo C5.

Respecto de las autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones y AJD, el pendiente al inicio de 2021 descuadra en 12 autoliquidaciones de más que han pasado a con ingreso, como se recoge en el apartado de “observaciones” del modelo C5.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.º 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	322.980	324.352	0,4	391.015	615.555	57,4	389.643	529.995	36,0	324.352	409.912	26,4
Oficinas Liquidadoras	66.199	64.762	-2,2	179.501	174.476	-2,8	180.738	169.434	-6,3	64.962	69.804	7,5
Total	389.179	389.114	0,0	570.516	790.031	38,5	570.381	699.429	22,6	389.314	479.716	23,2

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 22,6 % (con un incremento del 36% en OOGG y un decremento del 6,3% en OOLL) alcanzando la demora media 8,2 meses (8,2 en 2020) resultante de 9,3 meses en OOGG (10 en 2020) y 4,9 meses en OOLL (4,3 en 2020).

La entrada de documentos ha aumentado en un 38,5% (con un incremento del 57,4% en OOGG y un decremento del 2,8% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevantes, como en el ejercicio 2020, las diferencias entre OOLL en sus índices de actividad y demora. Por ejemplo, la oficina liquidadora con un índice de actividad mínimo, ha sido la de Algete, con un 29,0% (90,3% en 2020) y la que lo tiene máximo, es la de Torrejón de Ardoz con un 99,3 % (95,2% en 2020), que es también la que tiene el índice de demora más bajo de 0,1 meses, mientras que el índice de demora máximo es el de Algete de 29,3 meses (que empeora el índice de demora de 2020 que era de 1,3 meses).

En la CM se realizan controles para verificar, en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados, la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en los supuestos en los que se mantienen los vehículos por un plazo superior a un año. La comprobación de las exenciones temporales de vehículos usados destinados a la compraventa se realiza mediante la conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico, que contrasta por número de bastidor o número de matrícula del vehículo. Si pasado un año el vehículo sigue a nombre del primer comprador se liquida automáticamente el impuesto.

Como ya se indicó en informes anteriores, desde el mes de noviembre de 2010 se encuentra operativo el sistema de intercambio de información derivado del convenio realizado con la Dirección General de Tráfico para la presentación telemática del modelo 620 sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo. Mediante Orden de 5 de noviembre de 2010 se estableció que para el modelo de autoliquidación 620, antes de proceder al pago del impuesto, el sistema realizaría la consulta al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de confirmar que los datos incluidos del vehículo a transmitir son correctos, procediéndose a la generación, en su caso, del Código Electrónico de Transferencia (CET), que figura al pie de la correspondiente autoliquidación. Una vez generado el CET se optaría por la modalidad de pago, manual o telemático. De este modo se facilita todo el procedimiento y permite la presentación y, en su caso, pago telemático de la autoliquidación, imprescindible para la transmisión efectiva del vehículo, sin que sea necesario personarse en las oficinas de la DGT.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2021 el 33,1% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (38,1% en 2020).

Durante el ejercicio 2021 no se ha eliminado la posibilidad de presentar vehículos de manera manual. El año pasado tras pagar el 620 era necesario que fueran a tráfico a presentar la documentación del vehículo para cambiar de nombre.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.os 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2021 fueron despachadas 152.272 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (116.509 en 2020) y en las Liquidadoras 100.622 (105.526 en 2020).

En las OOGG el índice de demora fue de 15,9 meses, mientras que en las OOLL fue de 5,7 meses, fluctuando entre el 0,2 de Leganés y el 21,2 de Alcorcón.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.os 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	12.769	22.296	5,3	11.735	30.641	4,1
OOLL	9.024	16.490	7,7	9.129	17.339	8,4
TOTAL	21.793	38.786	6,1	20.864	47.980	5,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 20.864, por importe de 47.980 miles de euros. En relación con 2020, se produjo una disminución del 4,3% en el número de liquidaciones y un incremento del 23,7 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 6,2% (5,8% en 2020).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 5.246, por importe de 800 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 25,1% (40,7% en 2020).

La mayor parte, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoración, teniendo el resto de dichas liquidaciones su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Tal y como se adelantaba en el informe del año anterior, se ha producido una reducción de las liquidaciones complementarias, como consecuencia de la disminución que se ha producido en el número de liquidadores y en la disminución de aquellas motivadas por comprobación de valor.

e) Gestión de recursos (cuadros n.os 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	385	114	-70,4	633	662	4,6	904	592	-34,5	114	184	61,4
Oficinas Liquidadoras	76	59	-22,4	425	512	20,5	442	525	18,8	59	46	-22,0
Total	461	173	-62,5	1.058	1.174	11,0	1.346	1.117	-17,0	173	230	32,9
Impugnación de valor	168	65	-61,3	338	443	31,1	440	425	-3,4	66	83	25,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 11% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 2,5 meses (1,5 en 2020). Siendo de 3,7 meses en las OOGG y 1,1 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de Parla con 4 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos que no son impugnación de valor que suponen el 62,3% del total de los recursos presentados (62,3% en 2020), 69,9% en OOGG y 54,1% en OOLL (68,2% y 52,3% respectivamente en 2020).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 35,7% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,6% (4,9% en 2020).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 72, 75 y 76).

Durante 2021 fueron solicitadas 85 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 7,6% con relación a las entradas en el ejercicio precedente (79 en el año 2020).

Fueron tramitadas en OOGG 30 El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 8 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,2 meses (6 meses en 2020). En OOLL se tramitaron 71 (84 en 2020) alcanzando el índice de demora 2 meses (3,1 meses en 2020).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 1.003 expedientes sancionadores en 2021 (722 en 2020) por importe de 4.421 miles de euros, y se han liquidado 1.155 (1.100 en 2020) por importe de 5.577 miles de euros (4.459 miles de euros en 2020).

Las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores se corresponden con la aplicación del artículo 191 de la LGT.

3. Control en vía de gestión.

La DGT continúa realizando cruces informáticos de declaraciones con las fichas notariales, detectando, de esta forma, la falta de presentación de aquéllas en el caso de existencia de escrituras notariales. Estos controles se realizan informáticamente a través de la información existente en las fichas notariales, que es más completa que la de los índices notariales. Se utiliza una aplicación denominada "OPTI-GESTION" que soporta toda la carga de fichas notariales, permite su gestión a efectos de los cruces informáticos y gestiona la solicitud de las escrituras notariales, cuando así se requiere. Se cruza la información con los datos que figuran en GATA con la finalidad de detectar aquellas operaciones que no han sido objeto de declaración por parte de los obligados tributarios. Una vez detectadas, se procederá a dar de alta un documento de oficio y se continuará con la tramitación del oportuno expediente.

Al disponer de las fichas notariales, se ha posibilitado la mejora de los procesos de revisión masiva de expedientes de ITPAJD ya que, a través de la revisión automática por expresiones abreviadas, los datos reflejados por los notarios en las fichas son cruzados con los datos consignados en las autoliquidaciones, lo que permite revisar de forma más rápida y fiable determinadas operaciones.

En 2021 se utilizó, igualmente, el cruce con SIVA, en la tramitación de los expedientes al objeto de verificar el valor del inmueble y la determinación del tipo de inmueble.

Existen otros controles cruzados con ficheros facilitados mensualmente por la AEAT, en los que se recogen todas las subastas celebradas de bienes muebles e inmuebles en la CM y también se recibe información periódica de las subastas recibidas por la Seguridad Social.

Con respecto a las actuaciones sobre no declarantes, es necesario señalar que no se inician siempre con requerimientos, sino que en muchas ocasiones se parte de las fichas enviadas por los notarios, se hacen propuestas de liquidación directamente y las actuaciones se inician con el trámite de audiencia.

Los sistemas informáticos de la DGT permiten igualmente aplicar filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales como, por ejemplo, calificación de vivienda de protección oficial tras el plazo de tres años, exención en el caso de compraventas de vehículos usados en relación con el plazo de un año, y otras exenciones provisionales concedidas.

En el análisis individualizado de expedientes por parte de los liquidadores, se utilizan instrumentos automatizados como la comprobación de los valores declarados, existencia

de tasaciones, u otra información de las fichas notariales o disponible en otras bases de datos.

También se utiliza el cruce informático con las bases de datos de Tráfico en la compraventa de vehículos declarados exentos para su reventa.

En general, los medios de control utilizados en vía de gestión se consideran adecuados.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado por la Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión telemática de la documentación acreditativa de los hechos o negocios que motivan la presentación de declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la CM y se aprueba la diligencia de presentación telemática. Esta disposición establece la obligación de la remisión de la declaración informativa notarial (ficha notarial) en el territorio de la CM, que ha venido a sustituir a los protocolos.

La declaración informativa notarial, a la que se hace referencia corrientemente como ficha notarial, es un documento consistente en el resumen comprensivo de los elementos básicos de la escritura, confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial a que se refiere el art. 17 de la Ley del Notariado.

Se reciben tanto los protocolos, previa petición por parte de la CM, para actuaciones de comprobación, como las fichas notariales para realizar cruces con las declaraciones y éstas se integran en el expediente electrónico como un documento más del mismo.

De los cruces se obtiene la información necesaria para las actuaciones frente a no declarantes, iniciando el correspondiente procedimiento de comprobación limitada, cuando consta ficha notarial y no la presentación de declaración tributaria.

La información contenida en las fichas notariales permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto ningún tipo de problema significativo, resultando las operaciones de control realizadas mucho más eficaces que las que se realizaban con los protocolos.

En cuanto a la calidad de la información recibida es buena y permite realizar actuaciones de comprobación y cruces informáticos.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

El envío de la copia simple de escrituras está previsto en el Convenio que la CM firmó con los notarios. En el Convenio que se firmó el 25 de febrero de 2013 por la CM con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Madrid, se recogía el envío de fichas

notariales y de escrituras, previa petición, de todos los notarios adscritos al Colegio Notarial de Madrid, así como de los notarios adscritos a otros colegios, cuando autoricen documentos públicos con afección fiscal en la CM.

Los notarios envían solo las copias simples electrónicas cuando son requeridos por parte de la Administración y en la presentación de declaraciones tributarias que realizan los notarios directamente como presentadores. La petición se realiza a través de la pasarela que la CM tiene establecida con la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) y se pueden solicitar tanto las escrituras de notarios de Madrid como del resto de notarios del territorio español.

Como se ha indicado en los informes de ejercicios anteriores, desde 2017 se puede presentar y pagar cualquier liquidación de forma telemática sin que sea necesario aportar documentos presencialmente en las oficinas de los servicios centrales, si se anexan electrónicamente. Esta posibilidad, inicialmente limitada exclusivamente a los notarios autorizantes, se extendió a los profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos y, posteriormente, a todos los ciudadanos, en general. De esta forma, si las autoliquidaciones se presentan y pagan de forma telemática no es necesario presentar físicamente copia de la escritura pública en las oficinas de la DGT.

En el caso particular de la confección de la autoliquidación por los servicios de información de la DGT, la declaración puede presentarse por el funcionario, se realiza el pago con cargo a una cuenta corriente del interesado o con utilización de la tarjeta de crédito, se digitaliza el documento comprensivo de los hechos o negocios jurídicos sujeto al ITPAJD o al ISD, devolviéndose a continuación al interesado, que recibe también la copia de la liquidación presentada y pagada, así como la diligencia de presentación a efectos, en su caso, de la inscripción registral.

En la actualidad, se presenta una copia digital de la escritura o del documento sujeto, en todos los casos, y la ficha notarial sirve para su tratamiento informático, su contraste con la operación que ha sido objeto de autoliquidación y siempre quedaría la posibilidad de solicitar una copia electrónica de la escritura a través del Colegio Notarial algo que es, en la actualidad, muy infrecuente.

En relación con la presentación telemática, la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, establece la obligatoriedad de presentación y pago por vía telemática de los modelos del ITPAJD y del ISD (Boletín de la CM de 22 de abril de 2019). El artículo 2 de esta disposición indica que están obligados a la presentación y pago de forma telemática de las autoliquidaciones indicadas: las personas jurídicas cuando actúen como sujeto pasivo, las personas o entidades que pertenezcan a instituciones, asociaciones o colegios profesionales con los que la CM tiene firmados convenios de colaboración social.

Ha aumentado el porcentaje de presentación de copias electrónicas de los documentos y de autoliquidación y pago por vía telemática, especialmente si se tiene en cuenta que éste es el supuesto obligatorio para notarios y colaboradores (gestores, abogados, etc.) y que es el que se utiliza mayoritariamente en las declaraciones que se confeccionan por los servicios de asistencia de la DGT.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe que figura en los cuadros anejos 77 a 82 a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Las liquidaciones computadas de los casinos son las devengadas en los cuatro trimestres del ejercicio 2021.

Se han contado en las autoliquidaciones las máquinas existentes en cada autoliquidación, aunque se hace una autoliquidación por trimestre y empresa operadora, que suele explotar varias máquinas. Solo se han contado las máquinas por las que efectivamente se haya presentado una declaración y ésta se haya pagado o se haya aplazado y, en este último caso, se cuenta en el trimestre la totalidad de la deuda, independientemente de cuando se vaya a pagar. Han quedado excluidas las máquinas devengadas sobre las que no se haya presentado autoliquidación o ésta no hubiese sido pagada o aplazada y también las fracciones pagadas en el trimestre por deudas aplazadas de trimestres anteriores.

En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico (incluida la modalidad nueva de “bingo dinámico” y simultáneo, aunque hay que decir que el bingo simultáneo se dejó de jugar en junio de 2018), pero no el bingo interactivo pues no se ha jugado esta modalidad en la CM en 2021. El dato del número de cartones vendidos sólo se refiere a los cartones fabricados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

Las liquidaciones o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se han descontado las liquidaciones aplazadas o fraccionadas.

En el apartado de apuestas se incluyen las deportivas de ámbito autonómico que fueron admitidas en el artículo 3.2.g) de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la CM, en el que se establece que se incluirán en el Catálogo de Juegos y Apuestas, instrumento básico de ordenación de los juegos, las apuestas sobre acontecimientos deportivos o sobre aquellos de otro carácter previamente determinados. Su regulación ha sido desarrollada en el

Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas en la CM.

No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

En cuanto al juego a través de internet o telemático hay autorizadas 2 empresas, cada una de ellas hace una declaración mensual del total ingresado y los premios otorgados.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 son 244 por un importe de 659 miles de euros, y corresponden a regularizaciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)
CASINOS	10	5.842	12	7.754
BINGO	419	11.006	466	13.893
MÁQUINAS	18.530	83.862	18.508	82.722
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	69	5.092	84	6.552
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	1.257	154	1.908	220

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2021 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 7.754 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 1.912 miles de euros (32,7%).

En 2021 hubo un casino con la modalidad de juego por internet, siendo el importe de la tasa 14 miles de € (mod.041). Dicho importe está incluido en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2021 en el conjunto de la comunidad fueron 75, habiendo estado operativas todas, siendo igual número de salas que en 2020. El número de cartones vendidos fue de 466 (en miles), frente a 419 (miles) en 2020, y la recaudación supuso 13.893 en miles de euros frente a 11.006 miles de euros en 2020, lo que supone un incremento del 26,2%.

Las salas autorizadas y operativas han sido: en bingo tradicional, 1 con 108 miles de € de recaudación (mod. 043), en bingo electrónico, 34 con 616 miles de € (mod. 040) y en bingo dinámico 40 salas, con 13.168 miles de €

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2021 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 18.530 en 31 de diciembre de 2020 a 18.508 a fin de 2021, lo que supone un decremento de 0,1%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 72.994 por importe de 82.722 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 75.081 por importe de 83.862 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -2,8% en el número y del -1,4% en el importe. Dicha bajada es como consecuencia del COVID 19.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2021 se concedieron 1.965 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 0 de rifas y tómbolas y 7 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 6.772 miles de euros (5.246 miles de euros en 2020). Destaca el importe correspondiente a apuestas con un importe de 6.552 miles de euros (con un incremento del 28,7% respecto al año anterior, 5.092 miles de euros en 2020).

Respecto de las apuestas presenciales deportivas, existen 6 empresas autorizadas con una recaudación de 6.456 miles de euros. En apuestas hípcas hay una empresa autorizada con una recaudación de 96 miles de euros (mod. 042).

En la modalidad de apuestas por internet, en 2021 hay una empresa autorizada y el importe de la tasa fue de 24 miles de euros (mod. 041).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2021 se interpusieron 18 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 1,7 meses (33,6 meses en 2020).

Se han estimado o estimado en parte el 21,4% de los recursos presentados mientras que 20 han sido desestimados en 2021.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 244 por importe de 659 miles de euros (1 en 2020 por importe de 1 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a regularizaciones tributarias.

La subida en el número e importe de las liquidaciones complementarias del ejercicio 2021 con respecto al ejercicio 2020, se debe a que se estaba desarrollando un nuevo sistema de gestión de liquidaciones del modelo 045 de la tasa fiscal sobre el juego de máquinas y que se ha implantado a finales del año 2020 y se iniciaron los expedientes dando trámite de audiencia a finales de dicho año.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 197 expedientes sancionadores por importe de 116 miles de euros (6 en 2020 por importe de 1 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos por la no presentación de declaraciones correspondientes a máquinas y por combinaciones aleatorias no presentadas.

3. Control en vía de gestión.

- **Competencias respecto de la gestión administrativa del juego**

Desde agosto de 2019, el control administrativo del juego corresponde a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, que depende de la actual Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. No obstante, en la práctica, la situación del control en vía de gestión tributaria no ha cambiado sustancialmente, pues se siguen utilizando los mismos censos y aplicaciones informáticas. El control tributario se reside en la División de Liquidación, insertada en la SGGT.

- **Control del pago de la tasa por las máquinas**

La tasa por la explotación de máquinas está informatizada a través de una aplicación que permite gestionar la situación de las máquinas en relación con los impagos, los ingresos fuera de plazo, los canjes, etc. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo, con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones.

- **Control de los cartones de bingo**

Los cartones de bingo no se compran a la FNMT desde que el sistema de juego es dinámico, esto es, se juega en pantalla. Las salas de juego imprimen los cartones para los jugadores que desean jugar, como se hacía anteriormente.

- **Plan específico de control tributario de las modalidades de juego**

En materia de gestión del juego es necesario resaltar que es obligatoria la presentación telemática para el conjunto de tributos sobre el juego desde 2018, de acuerdo con la Orden

de 30 de enero de 2018, que regula el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones y pago, así como la obligatoriedad de esta.

En el Plan de Control Tributario de 2021 de la CM se incluyen actuaciones a desarrollar por la SGGT en relación con declarantes y no declarantes de los tributos de juego, consistentes en la revisión de las autoliquidaciones realizadas para todas las modalidades de juego, contrastando los datos que declaran con los que constan en las bases de datos tributarias y en las bases de datos de la DGT.

No se observa ningún tipo de limitación o deficiencia en los controles establecidos en vía de gestión.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,9% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2021 (34,6 % en 2020); así como el 22,1 % de las relativas al ITPAJD (31,5 % en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 12,3 % de la recaudación por ISD, el 5,8 % del ITP y el 38,5 % de AJD (15,6 %; 37,7 % y 38,6 %, respectivamente, en 2020).

La encomienda de gestión por parte de la CM a las OOLL se establece con carácter general en el Decreto 81/1996, de 30 de mayo, actualizado el 13 de septiembre de 2013. El Decreto sirve, fundamentalmente, para atribuir a cada oficina liquidadora los municipios que tiene adscritos a efectos de las competencias en materia de tributos cedidos. Por otra parte, el Convenio de Colaboración con el Colegio de Registradores, firmado el 18 de diciembre de 2020, supuso un cambio radical en el modelo de gestión y remuneración, pasando de remunerarse en función de la recaudación a hacerlo según la función, el trabajo efectivamente realizado (presentación, grabación, digitalización, revisión).

Aunque el Convenio contemplaba la posibilidad de prórroga por periodos anuales, no fue posible su realización práctica porque había que modificar algunas cláusulas que requerían la firma de un nuevo convenio. Finalmente, el 17 de diciembre de 2021 se firmó un nuevo Convenio de colaboración, que entró en vigor el 1 de enero de 2022 y que tiene vigencia de dos años.

- **Controles específicos**

Como se ha señalado en informes anteriores, dentro de la DGT, el seguimiento y control de la gestión realizada por las OOLL se efectúa a través del Servicio de OOLL, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, a su vez dependiente de la SGGT. El Servicio está compuesto por un equipo de personas que se mantiene en permanente contacto con las oficinas, impartiendo instrucciones y resolviendo cuantas dudas sobre los criterios de liquidación se plantean a los efectos de obtener eficacia y uniformidad entre los distintos

órganos gestores en la aplicación de los procedimientos tributarios. En concreto, realizan las tareas siguientes:

- Información, coordinación, formación y asistencia al personal de OOLL a través de la resolución de consultas a nivel individual e impartición de instrucciones y criterios a nivel genérico, tanto a través de visitas como de celebración de reuniones y cursos para unificar la actuación de las oficinas y aclarar todo tipo de dudas
- Coordinación con las diferentes Subdirecciones Generales y Servicios dependientes para el envío de información solicitada y la resolución de las incidencias que se plantean con las OOLL, así como elaboración de modelos de tramitación de los diferentes procedimientos, adaptación de las novedades legislativas a los programas informáticos y atención a los Registradores de la Propiedad de cuantas consultas formulen.
- Carga de ficheros de autoliquidaciones y deudas e integración de documentos escaneados en el expediente electrónico, efectuando un control y depuración de la información enviada para su correcta integración en GATA y CENO.
- Una vez efectuada la transferencia de información, las gestiones relativas a la tramitación de la deuda, como es la suspensión, generación de intereses de demora, reposición a voluntaria y coordinación con recaudación ejecutiva se realiza desde este Servicio. Periódicamente, se realizan selecciones de las deudas que quedan en situaciones de suspendida, paralizada y no notificada, así como de las que quedan pendientes de envío en el programa PROA de las OOLL.
- Análisis de la información transferida, reclamando los documentos pendientes de envío y corrigiendo las incongruencias que se detectan que obedecen, normalmente, a errores de grabación. También se realiza el control de los ingresos mediante la comparativa de lo que envía la oficina liquidadora y los datos que figuran en GATA, que proceden de la carga de información de las distintas entidades bancarias en las que se realizan los ingresos.
- Elaboración de informes, mociones y recomendaciones de todo tipo sobre todas las cuestiones que solicitan, tanto las OOLL como la Subdirección General de Gestión Tributaria en relación con dichas oficinas.
- Elaboración de los objetivos, efectuando un estudio y análisis de los resultados obtenidos.
- Petición, análisis y control de las selecciones de información a partir de las cuales se obtienen las posibles liquidaciones que se generan en las OOLL.

- Cálculo del premio de liquidación de las OOLL, previa depuración de los datos que integran los componentes que componen el premio y pago mensual y regularizaciones a los distintos Registradores.

Es importante destacar que algunos trámites se realizan por el servicio de OOLL por carecer las oficinas de medios o competencia para ello, como pueden ser los relativos a la suspensión de la ejecución de liquidaciones y emisión, en su caso, de las correspondientes a los intereses de demora devengados con ocasión de la suspensión, volcado informático individual o masivo de deudas a recaudación ejecutiva y reposición, en su caso, a voluntaria. También se efectúa desde dicho Servicio el envío a publicación de deudas al Boletín Oficial del Estado, la revisión de los fallos de los diferentes Tribunales Económico-Administrativos y Contencioso-Administrativos a los efectos de calificar y preparar los informes destinados a las impugnaciones que se consideren necesarias, la comunicación de créditos concursales y el control de los expedientes que son objeto de los procedimientos especiales de revisión.

Por otra parte, entre los factores de utilidad para la homogeneidad de los procesos y el control de las actuaciones de gestión tributaria de las OOLL, cabe mencionar la labor de coordinación que se realiza en la tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos, envíos de expedientes e información a tribunales, a recaudación ejecutiva, a inspección y a valoraciones.

Las OOLL utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores, con las especificaciones y requerimientos que se exigieron en su día por la DGT y que se van actualizando periódicamente. La aplicación se utiliza para la gestión, presentación, remisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGT a la consulta de tramitación de expedientes, que permite conocer en tiempo real la situación de cualquier expediente en las OOLL.

La no integración de la gestión informática en las OOLL con las aplicaciones de la DGT es una debilidad del sistema gestor, como se ha indicado repetidamente en anteriores informes, por cuanto las aplicaciones informáticas sirven para normalizar comportamientos y procedimientos. No obstante, las bases de datos de la DGT se nutren periódicamente de información transmitida por las OOLL mediante ficheros que incluyen autoliquidaciones, deudas generadas, notificaciones y expediente electrónico.

Las OOLL están incluidas en el sistema general de objetivos de la DGT, existiendo objetivos específicos asignados a cada oficina en términos de deuda neta generada. El grado de cumplimiento de objetivos varía mucho entre oficinas.

En 2021 la ejecución de las OOLL de los objetivos fue del 69,7% en ISD y del 75,2% en ITPAJD.

Debe indicarse que el seguimiento y control de las oficinas se realiza, fundamentalmente, a través de instrumentos como: un control global de la integridad de la recaudación y de las autoliquidaciones y liquidaciones, la selección de expedientes para su análisis, realización de algunos trámites directamente por los servicios centrales, las visitas a las oficinas y los informes anuales.

El servicio de OOLL realiza anualmente una selección y solicitud de expedientes atendiendo, entre otras razones, a su relación con materias consideradas de especial trascendencia por haber sido detectado un mayor número de incidencias en su tratamiento en años anteriores o por presentar una especial dificultad o novedad.

- **Visitas de Inspección**

En relación con las visitas de control a las OOLL, en 2018 se inició un proceso de sustitución parcial de las visitas como mecanismo de control por la celebración de jornadas de actualización normativa y repaso de las incidencias más habituales.

El resultado de las jornadas fue considerado muy satisfactorio por parte de los responsables de la DGT, ya que el objetivo de su celebración se enmarca en la necesidad que presentan la mayoría de las OOLL de una mayor especialización en su trabajo que se viene poniendo de manifiesto todos los años y que supone el mayor obstáculo en la actividad liquidatoria, ya que las incidencias que se producen suponen una sobrecarga de trabajo para ellos y sobre todo para la DGT que tiene que coordinar, interviniendo activamente en la resolución de las cuestiones planteadas.

La situación planteada por la incidencia de la COVID-19 ocasionó que dichas jornadas no tuvieran lugar en 2020 ni en 2021. Está previsto realizar en 2022 dos jornadas para tratar las novedades sobre el valor de referencia.

La selección de expedientes sigue siendo la mejor herramienta de trabajo que va sustituyendo la antigua forma de control y ayuda en la coordinación de las OOLL que consistía en la revisión “a posteriori”, pasándose a un sistema de selección “preventivo”, que pretende ofrecerles un instrumento de trabajo que agilice y facilite la revisión y la práctica de las liquidaciones que, en su caso, resulten procedentes.

En la planificación de los cruces informáticos, como instrumento de control y ayuda en la búsqueda de las operaciones susceptibles de liquidación, se han incorporado unos cuadros que se envían a las distintas OOLL con todas las preguntas que sirven para acotar la posibilidad de que las operaciones previamente seleccionadas presenten una incorrecta liquidación por parte de los contribuyentes. Con ello, además, se facilita el trabajo de la Oficina y les hacen tomar conciencia de los requisitos que, en cada supuesto, deben ser comprobados.

Las conclusiones de las actuaciones de control se incluyen finalmente en un informe anual sobre las OOLL, informe que debe calificarse como detallado y de gran utilidad para

conocer los problemas y las posibles soluciones que puedan plantearse en relación con las OOLL.

El informe anual de 2021 expone las medidas introducidas en la situación de alarma sanitaria, los cruces informáticos realizados para el control de la actividad de las OOLL y las actuaciones específicas de control de cumplimiento de los requisitos para la aplicación de medidas tributarias de bonificación por adquisición de inmuebles en determinadas zonas y de tipo reducido por la adquisición de vivienda por empresas inmobiliarias.

El informe concluye destacando la gran implicación de todas las OOLL en la aplicación del Convenio de 2020, que ha conducido a un incremento y una modificación de las funciones a realizar por las OOLL y de su forma habitual de trabajar. Asimismo, se señala que fue necesaria una importante labor de verificación de la correcta ejecución de tales funciones, con implicación tanto de las OOLL como de la DGT, así como con la colaboración de los servicios informáticos del Colegio de Registradores y de la CM.

Por último, como consecuencia de las actuaciones de control, se señala la necesidad de que las OOLL utilicen el procedimiento de aplicación de los tributos adecuado para evitar la nulidad de pleno derecho de lo actuado y la prescripción que en muchos casos se deriva de la aplicación de la doctrina de los tribunales y la necesidad de mejora en la formación teórica del personal y en la organización del trabajo de las OOLL.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la Subdirección General de Gestión Tributaria de la DGT, sin perjuicio de que los expedientes sean remitidos por esta Subdirección a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras comunidades autónomas (CCAA) o reclama a las mismas las oportunas transferencias.

La CM no ha reclamado ningún expediente como consecuencia de puntos de conexión y, por lo tanto, de éstos no ha recibido ninguno correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CM durante 2021 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 58 transferencias, por importe de 1.683 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid (623 transferencias, por importe de 7.803 miles de euros durante 2020), destacando las

efectuadas a la Comunidad de Asturias con 14 transferencias por importe de 262 miles de €, la Comunidad de Andalucía con 12 transferencias y con un importe de 770 miles de € y la Comunidad de Castilla y León con 8 transferencias y con un importe de 510 miles de €.

Se han recibido un total de 61 transferencias, por un importe de 513 miles de euros, frente a las 32 por 95 miles de euros recibidas en 2020, destacando las recibidas de la Comunidad de Castilla - La Mancha, con 43 y por un importe de 496 miles de €, CM seguida de la Comunidad Autónoma de Asturias con 5 transferencias y 12 miles de euros y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con 6 transferencias y 5 miles de €.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2021 en la CM problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado (cuadro n.º 136). En 2020 fueron 2 por importe de 8 miles de euros

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CM al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEARM) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2021 ha sido de 45,6 días, y los del procedimiento abreviado de 48 días, lo que proporciona un plazo medio ponderado de 46,8 días (56 días en 2020). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (86 días en 2021) pero que aún se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición junto

con el expediente. Los datos anteriores, reflejan un proceso de remisión más ágil que en el ejercicio anterior, pero aún revelan cierta demora.

- Modo de envío de los expedientes.

Durante el año 2021 la totalidad de los expedientes remitidos por la CM fueron enviados en formato electrónico y debidamente paginados mediante pen-drive, que se utiliza asimismo para comunicar las resoluciones del Tribunal a efecto del cumplimiento de las mismas.

La remisión tanto de expedientes como de resoluciones, se centraliza por ambas instituciones a través de interlocutores únicos, que en el caso del TEARM es la Vocalía encargada de la revisión de actos de aplicación de tributos cedidos y en el de la Comunidad, la División de Recursos y Procedimientos Especiales de la SGGT. Existen pautas de periodicidad y de resolución de problemas. Concretamente, la remisión de expedientes se realiza los miércoles de cada dos semanas, y la remisión a cumplimiento el último miércoles del mes.

Cada uno de los expedientes está conformado por un archivo PDF que comienza por una carátula en la que se identifica el número de expediente dado por la CM al procedimiento de aplicación de los tributos cuyo acto de finalización es objeto de reclamación económica administrativa, la naturaleza de dicho acto, los datos identificativos del reclamante y la cuantía de la reclamación. A continuación, se incluye el índice del expediente que, al igual que la carátula, es conformado en un modelo siempre idéntico. Tras la documentación incluida en el expediente, el mismo termina en un oficio electrónico en el que el funcionario correspondiente de la CM acredita la integridad y veracidad del expediente.

Respecto a los avances en el envío de expedientes en formato electrónico al TEARM, a las previas conversaciones informales, tanto para sustituir el sistema de remisión mediante descargas de pendrives, como para que la CM convierta los PDF en los que se recogen sus expedientes en auténticos expedientes electrónicos, que no han surtido los efectos deseados, se ha unido, desde finales del año 2019 un impulso oficial desde el TEAC para lograr la transformación de los envíos en auténticos expedientes electrónicos, tanto con la CM como con otras.

En cuanto a la uniformidad de su contenido (índice, carátula, paginación, configuración), el TEARM indica que, sin perjuicio de que puedan existir problemas puntuales en expedientes concretos, el contenido de los mismos se adecua al índice que lo precede y salvo contadas excepciones, está completo.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Los fallos dictados en las reclamaciones, recursos contra ejecución y procedimientos accesorios se remiten también a través de un pendrive. Los archivos que contiene están protegidos asimismo contra escritura y para acceder a su contenido es necesaria una clave.

Cada envío también incluye dos archivos que son una relación resumen de todos los fallos remitidos junto a sus datos básicos (nº reclamación y tipo, reclamante, fecha interposición, sentido fallo, fecha notificación) una en formato Access y otro en PDF. Una copia en papel de este último se coteja con el contenido del pendrive y se sella con registro de entrada para su devolución al Tribunal.

A través de un proceso de carga masiva a todos los archivos se les da registro de entrada con inclusión del mismo en su correspondiente expediente electrónico y la grabación en la aplicación GTTL de Tribunales.

Los fallos se revisan a los efectos de las propuestas de rectificación de errores que hubiera que enviar al Tribunal o de las impugnaciones que contra los mismos se propongan a la Abogacía General de la CM. A continuación, la Sección de Relaciones con Tribunales remite los fallos a cumplimiento a los distintos Centros Gestores.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Cuando el escrito de interposición de la reclamación incluya alegaciones y no se ha presentado previo recurso de reposición, el órgano que dictó el acto podrá anularlo total o parcialmente dentro del plazo de 1 mes, en cuyo caso remitirá al Tribunal el nuevo acto dictado, junto con el escrito de interposición.

EL TEARM ha informado de que la CM utiliza la posibilidad que le brinda el citado precepto muy excepcionalmente, sin que conste ningún caso en el año 2021.

En cuanto a la previsión de solicitud de informes vinculantes a la DGC respecto del VR, ya se ha informado previamente (véanse apartados 3.3.2 y 3.3.3) que, en la actualidad, la CM está en fase de revisión de los VR cargados y aún no se han solicitado informes a la DGC.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

En la CM existe un formulario para presentar una reclamación económico-administrativa ante el TEARM, que puede ser enviada telemáticamente a la DGT.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, sobre los obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, en la CM no se impide la presentación de la documentación en papel, lo que se hace extensible a este tipo de expedientes.

Se viene apreciando por ambas partes una calidad aceptable en la digitalización y en la ausencia de errores por omisiones, estando, en general, satisfechas con estos procedimientos. Por otra parte, las resoluciones que se reciben desde el TEARM se incorporan directamente a las aplicaciones de gestión de la DGT, singularmente al expediente electrónico, a efectos de iniciar los procedimientos para su cumplimiento.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2021 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.667 presentadas en 2020 hasta las 2.266 del ejercicio 2021 (35,9%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD

SERVICIO TERRITORIAL	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Madrid	5.606	6.319	6.373	4.792	3.601	3.094	2.455	2.303	1.667	2.266
Total	5.606	6.319	6.373	4.792	3.601	3.094	2.455	2.303	1.667	2.266

Del total de las reclamaciones entradas en 2021 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 66,5% del total, y un 23,5% al ISD, correspondiendo 0,7% al IP y 0,8% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2021 el número de reclamaciones en el TEARM en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.806 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 134 expedientes, un +4,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 72,6% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 18% al ISD y el 9,4% al resto de conceptos tributarios.

En un 50,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (46,7% en 2020). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 61,1% ISD, 43,9% en ITPAJD, 26,7% en IP (54,2% en ISD, 46,2% en ITPAJD, 0,0% IP en 2020). El porcentaje en actos del procedimiento recaudatorio se situó en 30,2% (22,5% en 2020) y se estimó una en Juego.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2021 han supuesto un total de 509 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 314 (61,7%).

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARM, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 33,7% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL
	525	31,5	763	33,7
TOTAL	525	31,5	763	33,7

El 71,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 21,3% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación de la valoración.

8. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARM en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valores

Actualmente y en resumen todas las reclamaciones interpuestas contra comprobaciones de valor de la CM son estimadas por el TEARM con dos excepciones:

- La primera son las realizadas mediante el método de aplicación de la tasación de fincas hipotecadas, con base en lo previsto en el art. 57.1.g) de la vigente Ley General Tributaria y la jurisprudencia plasmada en las Sentencias del Tribunal Supremo de 6 de abril de 2017, casación 888/2016, y las citadas en la misma.
- El segundo tipo de valoraciones que el TEARM entiende ajustadas a derecho son las realizadas mediante pericia singularizada del inmueble (artículo 57.1 e) LGT), generando cuestiones discutibles cuando no ha sido posible el acceso a la finca. El TEARM entiende que, si se deniega la entrada a la finca, es posible la aplicación del método de testigos, siempre que el perito acredite de forma singularizada la identidad entre los testigos y la finca a valorar, criterio corroborado por la Sentencia del TSJ de Madrid de 11 de marzo de 2019, (rec. 365/2018).

En la práctica, la CM incorpora al expediente copia de los documentos que reflejan las operaciones tomadas como muestras, siendo estos documentos electrónicos que contengan los datos recogidos en escrituras públicas certificadas por la Subdirectora General de Valoraciones.

- Retrocesión y caducidad de actuaciones

En lo que respecta a retroacción y caducidad, el principal problema observado por los efectos del juego de ambas instituciones es la posible prescripción que puede acarrear. Lo cierto es que, si bien la CM se ha adaptado a los limitados plazos de ejecución que resultan

de la diferencia entre duración máxima y el plazo ya consumido antes de la retroacción, especialmente porque la mayor parte de sus actuaciones son derivadas de procedimientos gestores en los que las actuaciones se retrotraen a la notificación de la propuesta de liquidación, por lo que se computa el plazo de seis meses desde el conocimiento por la CM de la resolución que determina la retroacción de actuaciones, todavía en alguno de los procedimientos más antiguos procede disponer la caducidad y prescripción.

- Otras materias

Por lo que atañe a la valoración del ajuar doméstico, el cambio en la doctrina del TS ha implicado la estimación de todas aquellas alegaciones referidas al cómputo del mismo en aplicación del porcentaje del 3% sobre el valor de la masa hereditaria. El TEARM ha seguido el criterio de analizar esta cuestión únicamente cuando la misma sea expresamente planteada por los interesados en tanto en cuanto procede concretar el desacuerdo con los datos declarados y la proposición de unos alternativos para apreciar su procedencia. El TEARM discrepa del criterio de la CM y de otras comunidades autónomas de que, si el valor declarado del ajuar es inferior al resultante de la aplicación del criterio anterior conforme al que la base de cálculo del ajuar incluía la totalidad del valor de la masa hereditaria, no procede su alteración por entender que el contribuyente fundó el valor declarado en la asunción de un criterio jurídico ajeno y además declarado errado por el TS.

Por último, el TEARM no ha apreciado ningún caso en los que se haya alegado incumplimiento de la doctrina respecto a la extensión de efectos de los fallos de sentencias firmes sin necesidad de solicitud de rectificación de la autoliquidación.

Fuera de casos muy puntuales y singulares, no se aprecian otras prácticas de la CM que impliquen la realización continuada o masiva de procedimientos incorrectos.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los datos consignados en los cuadros como tramitación de expedientes no se ha incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, y en los consignados como recursos tampoco se han incluido contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 2.638 valoraciones realizadas en 2021 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como

entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2021	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	2.533	218.789	373.848
RÚSTICA	105	4.418	5.060
TOTAL	2.638	223.207	378.908

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Facultativas	6.592	3.110	-52,8	30.897	17.310	-44,0	34.379	19.855	-42,2	3.110	565	-81,8
Inspectoras	497	354	-28,8	135	178	31,9	278	318	14,4	354	214	-39,5
Total	7.089	3.464	-51,1	31.032	17.488	-43,6	34.657	20.173	-41,8	3.464	779	-77,5

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (43,6%) y un descenso de los despachos (41,8%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 77,5 %, pasando a ser el índice de demora de la comunidad 0,5 meses (1,2 meses en 2020).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2020 ÍNDICE DE DEMORA	2021 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	1,1	0,3
INSPECTORAS	15,3	8,1
TOTAL	1,2	0,5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 0,3 meses frente a los 1,1 meses de 2020. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 8,1 meses frente a los 15,3 meses de 2020. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 0,5 meses (1,2 meses en 2020).

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración.

Durante 2021, desde el mes de febrero hasta el 30 de noviembre, se contó con la colaboración de una empresa para la asistencia técnica en las visitas interiores de inmuebles objeto de comprobación de valores.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2021 las 35.764 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 13,3%, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 9,8%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.519.249 miles de euros (1.260.831 en 2020).

Las 1.951 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2021 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 5,4% (3% en el ejercicio anterior), con un importe total de 933.424 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2021 se elevó a los 47.566 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 66.258 miles de euros, que en términos relativos equivale al 7,8% (17,4% en el ejercicio 2020).

4. Medios de valoración.

La SGV integrada en la DGT es el órgano que realiza las valoraciones inmobiliarias con finalidad fiscal en la CM.

La SGV lleva a cabo un elevado número de valoraciones para los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones. Para todo ello, el conocimiento de los valores de mercado de los inmuebles es esencial, al constituir éstos la base imponible de ambos tributos; por ello, lleva a cabo anualmente estudios de mercado para los distintos tipos de inmuebles, que permiten la definición del entorno de mercado.

Como resultado de los trabajos y actuaciones de la SGV, la DGT publica anualmente una relación de valores mínimos de referencia aplicables en las diferentes zonas de valor homogéneo delimitadas en los municipios de su ámbito territorial. Por ello, los valores presentados son el resultado de los estudios realizados por la SGV sobre el mercado inmobiliario en la totalidad del territorio de la CM.

El objetivo de estas publicaciones era, hasta el año 2021, facilitar el cálculo del valor mínimo de referencia atribuido por la CM en sus actuaciones de comprobación de los valores declarados por los contribuyentes. En general, estos valores se obtienen multiplicando el valor unitario (en €/m²) asignado en el callejero adjunto a la vía pública o tramo en que se encuentra el inmueble por la superficie construida, que deberá incluir la parte proporcional de elementos comunes del edificio, y por los coeficientes correctores que sean de aplicación.

El resultado de estos trabajos se materializó en 2021, al igual que en 2020, en la publicación: "Sistema de ayuda al Contribuyente para la determinación de Bases

Imponibles en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones”.

Esta publicación se enmarca, hasta 2021, en el conjunto de medidas de información y difusión del valor tributario de los bienes inmuebles que posibilitaban su conocimiento en el momento de la presentación de la declaración tributaria y que facilitaban el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, propiciando la realización de declaraciones de valor de los bienes transmitidos ajustadas al valor real. Por tanto, esta publicación ofrecía, hasta 2021, un medio encaminado a ayudar a los contribuyentes a la hora de presentar correctamente sus declaraciones tributarias, facilitando los valores mínimos de referencia por zonas para todo tipo de inmuebles. En el informe de 2022 solo aparecerán los usos que no estén afectados por el VR previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario.

Hasta el 31 de diciembre de 2021, todos los inmuebles de la CM eran susceptibles de recibir, en caso de ser solicitada, una valoración previa a las autoliquidaciones de los impuestos ISD e ITPAJD. A partir del 1 de enero de 2022, la SGV sólo emite valoraciones de bienes inmuebles previas a las autoliquidaciones de los impuestos ISD e ITPAJD en caso de inexistencia de valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, o por no haber podido certificar dicho valor la DGC.

En cuanto a la utilización de los medios de comprobación recogidos en la LGT se trata, en todos los casos, en afirmación de la CM, del medio de comprobación de dictamen de perito de la Administración, en aplicación del artículo 57 apartado e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En los informes de valoración siempre se hace constar que se realizan de conformidad con esta referencia normativa.

En cuanto a los métodos de valoración empleados durante el año 2021, la gran mayoría de los dictámenes periciales han utilizado como método el de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables. No obstante, para solares se utiliza también el método residual estático, de conformidad y por analogía a lo contemplado en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. Igualmente, en suelos urbanizables también puede emplearse el método residual dinámico, calculando el valor como diferencia entre el valor actual de los ingresos obtenidos por la venta del inmueble urbanizado y el de los gastos en que se vaya a incurrir durante el proceso de urbanización. Como excepción al método comparativo está la valoración de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública donde los valores son fijados por la normativa aplicable en cada caso.

El sistema de valoración de la CM descansa en la aplicación denominada Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA). Las tareas relativas a la implantación en SIVA del

nuevo modelo de valoración adaptado a los criterios de motivación recogidos en la doctrina jurisprudencial actual se completaron a inicios del 2020.

Por otra parte, por lo que se refiere a la visita pericial, en la CM se intenta visitar los inmuebles en todos los casos de segunda comprobación, salvo en los solares. A tales efectos, existen modelos de comunicación de solicitud de colaboración en la visita, a la que se adjunta hoja de consentimiento y autorización, indicando que la no remisión de este se entenderá como falta de consentimiento. En dicho caso, se consideraría que la falta de la visita no es imputable a la administración.

Por otro lado, se debe destacar que la gestión de las visitas a efectos de comprobación de valores es compleja, especialmente debido al proceso de notificación y posterior acuerdo sobre fecha de esta. Igualmente, es problemático, desde el punto de vista de los plazos, el contacto para la visita con el poseedor del bien, que no ha de coincidir necesariamente con el sujeto pasivo (nuevo propietario, inquilino, usufructuario, etc.), originando situaciones de dilación de tiempos difíciles de gestionar para no incurrir en caducidad o prescripción del expediente.

También es necesario señalar que para poder acometer el esfuerzo adicional que supone la visita pericial en la valoración se ha contado durante el año 2020 y durante 2021 con la colaboración de una empresa para la asistencia técnica en las visitas interiores de inmuebles objeto de comprobación de valores, a través de un contrato menor.

En 2021 se han comunicado 434 solicitudes de colaboración en visita pericial (469 en 2020) y el número de visitas autorizadas para el acceso interior ha sido de 126 (103 en 2020).

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2021 se atendieron 149.663 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 9.244 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 6,6% (cuadro nº 91).

El plazo de validez de tres meses de las valoraciones realizadas, conforme a la LGT, se controla mediante la aplicación informática SIVA, que registra la fecha en la que se obtiene la valoración previa. Al estar integrados todos los procedimientos de valoración en la misma aplicación, el sistema no permite hacer una valoración cuando existe una previa vigente. Además, la aplicación informática avisa si el valor declarado es menor que el de la valoración previa y, en este caso, sí permite volver a valorar.

Las valoraciones previas de bienes inmuebles están gravadas con el pago de una tasa, tal y como se recoge en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la CM. En él se expone que constituye el hecho imponible de la tasa la emisión, a solicitud de los interesados y a los efectos de los tributos cuya gestión corresponde a la CM, de informes sobre el valor de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de

adquisición o de transmisión, salvo que estos se obtengan directamente por los medios telemáticos que a tal efecto establezca la CM.

A través del servicio online de emisión de valoraciones, el ciudadano obtiene una valoración vinculante para la administración de modo instantáneo. Este servicio es gratuito, y con esta finalidad, se modificó la Ley de Tasas de la CM: las valoraciones obtenidas por medios telemáticos, a diferencia de las obtenidas por canal presencial, no devengan tasa, lo que sin duda se une al resto de iniciativas desplegadas por la CM por la implantación de la administración electrónica en este campo.

Sin embargo, también se recoge en la normativa vigente que está exenta del pago de la tasa, la emisión de valoraciones previas cuando éstas se refieran a pisos, viviendas unifamiliares, plazas de garaje y cuartos trasteros. No así, los locales comerciales, las oficinas, las naves industriales, las fincas rústicas y los solares, salvo que se obtengan telemáticamente.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 91 recursos de reposición, cifra superior en un 54,2% a los entrados en el ejercicio anterior (59 en 2020). El índice de demora en su resolución se situó 6,1 meses frente a los 45,5 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan junto con los recursos propiamente dichos las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desconocimiento de los coeficientes aplicados, discrepancia de superficies entre catastro y registro de la propiedad y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, y, tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2015, la “no homogeneidad” de los “testigos” (fincas cuyo valor de transmisión se toma como referencia), la falta de visita de un perito al inmueble valorado y la falta de motivación del informe de valoración.

Si bien no se ha seguido un control de estos aspectos en las alegaciones y recursos interpuestos como para poder cuantificar exactamente los mismos, se puede afirmar que la mayoría de las argumentaciones contra la valoración versan sobre el estado de conservación de los bienes inmuebles, lo que implica también la visita pericial de manera más o menos directa. En menor medida, o conjuntamente con lo anterior, la falta de motivación o el cuestionamiento de la homogeneidad de la muestra elegida, también son cuestiones habituales planteadas en recursos y alegaciones.

El resto de las alegaciones sobre datos físicos que pueden referirse a discrepancias en superficies, antigüedad, carencia de ascensor, circunstancias que generen inadecuación funcional en el bien inmueble, etc. son cuestionadas de manera más puntual y minoritariamente.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEARM o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 44,8%, mientras que la demora alcanzó los 14,8 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 26,6% y de 33,2 meses.

En relación con las resoluciones del TEARM debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan, de forma mas completa, los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan y, en su caso, practicando una visita al bien.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En cuanto a los expedientes sancionadores, que no ha sido considerados actas de inspección, el dato de importe de los liquidados figura por sus importes netos, con los descuentos de las reducciones del artículo 188 de la LGT.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, se ha constatado que las 9 que constan en los estados informativos facilitados por la CM son las correctas. En 2021 se han recibido 8 diligencias de la Delegación Especial de Madrid (5 de Donaciones siendo archivados los expedientes; 2 de Sucesiones, un expediente archivado y otro se ha incluido en Plan de Inspección, sin que las actuaciones hayan finalizado en el ejercicio y 1 de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que ha sido archivado) y 1 diligencia de Sucesiones, incluida en Plan de Inspección sin que se haya incoado el acta en el ejercicio 2021, de la Oficina Nacional de Gestión Tributaria.

Se han remitido a la Unidad de Patrimonio de la Delegación de Economía y Hacienda 5 diligencias de colaboración, al no haber herederos conocidos (datos recogidos en el apartado de “observaciones” del parte C8).

No obstante, en los estados informativos facilitados por la CM constan 14 actas: 5 de la Comunidad Autónoma de Murcia, 4 de la Delegación Central de Grandes contribuyentes de Madrid, 2 de la Delegación Especial de Madrid, 2 de la Comunidad Autónoma de Aragón y 1 de la Comunidad Autónoma de Galicia.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2020 NÚMERO	2021 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	498	618	35.525	67.468
TRANSMISIONES	192	140	5.361	6.881
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	690	758	40.886	74.349

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 92) ascendió a 758, por un importe total de 74.349 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 690 actas por un monto total de 40.886 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,9% en el número y del 81,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2021 (cuadro n.º 95), se situó en 98 miles de euros, lo que supone un incremento del 66,1% respecto a los 59 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Los conceptos tributarios de las actas intruidas fueron, únicamente los de ISD e ITPAJD. Por conceptos tributarios, las actas de ISD aumentaron un 24,1% en número y un 89,9% en importe, y las ITPAJD disminuyeron un 27,% en número y aumentaron un 28,3% en importe.

Por modelos de acta, fueron incoadas 593 actas de conformidad con una deuda tributaria de 14.971 miles de euros y 165 de disconformidad por valor de 59.378 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 20,1% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 79,9% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 2 actas: ninguna de

conformidad y 2 de disconformidad, por 0 miles de euros, en 2020 no hubo actividad al respecto.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CM.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 937 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 772 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 861, quedando 76 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 91,9%, (80,1% en 2020), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 861 actas liquidadas, en 16 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron en casos de errores aritméticos, materiales o de hecho ya sea en base imponible o en cuota y que no requieren de reponer actuaciones. En 5 de ellas se aplica la nueva jurisprudencia del cálculo del ajuar doméstico tras alegaciones en este sentido.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 13,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 14,6 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)
SSTT	47.3	2,800.4	57.9	5,675.5
TOTAL	47.3	2,800.4	57.9	5,675.5

El número de actas por Inspector normalizado en 2021 (cuadro n.º 93) fue de 57,9 por un importe de 5.675,5 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (47,3 en 2020) y del importe de dicho año 2020 (2.800,4 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

No se han producido novedades significativas en la utilización de los instrumentos inspectores en las actuaciones realizadas en los diferentes conceptos tributarios.

A finales de 2019 comenzó la implantación de la herramienta que afecta a la planificación de las actuaciones inspectoras, únicamente en lo que respecta a la modalidad de Sucesiones, del ISD y que permite tener un control en la asignación de contribuyentes

preseleccionados por los distintos cruces de datos realizados, pudiéndose consultar si los mismos han pasado definitivamente a Plan de Inspección, siguen siendo objeto de análisis o, por el contrario, se han descartado por no cumplir los requisitos de inclusión en plan, para en el futuro, conocer la eficacia de cada uno de ellos.

Continúa pendiente la realización del estudio y posterior implantación en la herramienta Módulo de Inspección Autonómica (MIAU) de la funcionalidad de control de los preseleccionados para la modalidad de Donaciones del ISD y para el resto de los tributos cedidos, ITPAJD e IP, así como mejoras necesarias en la modalidad de Sucesiones que permitan conocer la rentabilidad de los diferentes cruces de datos realizados por la División de Planificación.

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

Dada la actual situación de desfiscalización del impuesto, no se ha considerado oportuno realizar actuaciones en 2021 sobre posibles no declarantes, tanto referidas al último ejercicio como a los anteriores. Tampoco se ha producido un control efectivo de no declarantes.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Los cruces con los listados de personas fallecidas no declarantes del ISD, basándose en la información notarial y en los distintos registros oficiales, se realizan en la actualidad con ZÚJAR. No obstante, se dispone también de las fichas notariales y del registro de presentación de la aplicación GATA.

Se analizan también las declaraciones presentadas por ISD cuyo causante ha efectuado donaciones o transmisiones anteriores al fallecimiento, así como otro tipo de operaciones de las que se pueda tener conocimiento en base a los documentos presentados en la propia CM, de la información obtenida de ZÚJAR y de fichas notariales, a los efectos de comprobar si procede acumulación de bases imponibles, la presunción de adición de bienes del artículo 11 LISD, la procedencia de las reducciones fiscales del art. 20 LISD, así como la comprobación general de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas.

Es de destacar que las actuaciones de selección se refieren mayoritariamente a los grupos de parentescos III y IV, dada la bonificación existente para los grupos I y II. De esta forma, se realizan cruces de la identificación de fallecidos en función del estado civil con no declarantes del ISD, también a través de la herramienta ZÚJAR.

Adicionalmente, se realizan actuaciones de selección de contribuyentes con grupos de parentesco I y II, declarantes y no declarantes del impuesto, cuyas masas hereditarias declaradas y/o estimadas sean superiores a la cantidad establecida en el Plan de Inspección, así como para la comprobación en su caso, de la procedencia de las reducciones establecidas en art.20 LISD.

- **Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.**

En general se ha utilizado, además de las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, la información disponible en base a las declaraciones presentadas en la propia CM, tanto en servicios centrales como en OOLL, así como la información disponible a través de ZÚJAR y de fichas notariales.

De esta información, se realizan los correspondientes cruces de datos para la selección de operaciones no declaradas, o declaradas incorrectamente, en las distintas modalidades del Impuesto. Entre otras, se han desarrollado actuaciones respecto a concesiones administrativas no declaradas, asunciones de deuda, extinciones de condominio y operaciones de compraventa de inmuebles realizadas en operaciones de disolución de condominios previamente creados.

A finales de 2019, se incluyeron en Plan de Inspección actuaciones de comprobación de compraventa de metales preciosos. En el ejercicio 2021, se incoaron un total de 88 actas por un importe global de 5 millones de euros por actuaciones de comprobación e investigación de compraventa de metales preciosos. De ellas, 30 actas han sido en conformidad, por un importe total de 1,9 millones de euros y 58 actas de disconformidad, por un importe total de 3 millones de euros, El porcentaje que representa sobre el total recaudado en el ejercicio 2021 es, aproximadamente, el 6,6%.

A la Dependencia Regional de Relaciones Institucionales de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid le compete el suministro de información tributaria y no tributaria a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias, en los casos en que dicho suministro no entra en el ámbito de los Convenios suscritos por la AEAT con las distintas Administraciones Públicas, básicamente por no corresponder a un suministro continuado y masivo de datos, sino a solicitudes individuales y puntuales de información. En este sentido, cuando se han solicitado y justificado la necesidad de alguno de los modelos (720, bienes en el extranjero y 725, declaración tributaria especial) se ha suministrado.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2021 POR LA COMUNIDAD DE MADRID COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
MADRID			198	3.008		

La herramienta Zújar es utilizada con carácter general en los distintos motivos de selección de contribuyentes realizadas por la División de Planificación.

Se trata de una herramienta que se utiliza para la completar la información con la obtenida de otras fuentes a disposición de la CM en la selección de obligados tributarios por la División de Planificación (declaraciones presentadas por los distintos impuestos, fichas notariales, etc.). Teniendo en cuenta que, actualmente, sólo se dispone información para los obligados tributarios dados de alta por la modalidad de Sucesiones, y siempre que las actas incoadas lo sean a obligados tributarios incluidos en Plan de Inspección a partir de 2019, se informa del número e importe de actas incoadas en el ejercicio 2021, como consecuencia de la utilización en exclusiva o con carácter principal, de la herramienta Zújar, debiendo añadir que, no obstante, en la mayor parte de los casos, la preselección de contribuyentes se realiza de manera conjunta con todas las fuentes de información disponibles.

Los datos obtenidos mediante Zújar, han podido ser utilizados conjuntamente con otros datos disponibles en la CM para la selección de contribuyentes, (obtenidos de otras fuentes de información o de las propias declaraciones presentadas en la Comunidad). No obstante, en el cuadro adjunto se reflejan únicamente el número e importe de las actas incoadas en el ejercicio 2021, como consecuencia de la utilización en exclusiva o principal (datos de Zújar conjuntamente con los declarados en la CM).

Como se ha indicado anteriormente, la herramienta ZÚJAR, es utilizada para la obtención de datos necesarios para la realización de los distintos cruces de datos que permiten la selección de contribuyentes para su inclusión en Plan de Inspección. Aunque en determinados supuestos los datos proporcionados por la herramienta son los únicos utilizados en la selección, lo normal es combinarlos con otros datos a disposición de la CM.

La herramienta es muy intuitiva y de manejo asequible. No obstante, los posibles problemas que se plantean, vienen referidos a que no se conoce con exactitud cómo controlar los datos que en su caso se hayan consultado/bajado en relación a determinados contribuyentes y el periodo al que están referidos, lo que nos lleva a esperar a que todos los datos de un ejercicio estén cargados para realizar una única descarga en lugar de poder hacer consultas / extracciones puntuales.

Se ha detectado también que los datos no se cargan con la periodicidad de otros años y pasan varios ejercicios hasta que están disponibles.

Finalmente, en cuanto a los datos a los que se tiene acceso y debido a que actualmente en la tramitación de certificados de defunción se solicitan nuevos datos obligatorios, sería necesario incluir, en la información personal del contribuyente, los datos de fecha y lugar de nacimiento (provincia/municipio).

Existen Zújares sectoriales a los que se tiene acceso por parte de la SGIT de la Comunidad de Madrid, habiéndose incrementado a lo largo del año 2021, el número de ellos a los que se tiene acceso. El listado de los Zújares sectoriales disponibles es el siguiente:

- * Modelo 171 de Comunidades Autónomas. (Con acceso desde 2020)
- * Modelo 180 de Comunidades Autónomas.
- * Modelo 181 de Comunidades Autónomas.
- * Modelo 189 de Comunidades Autónomas. (Con acceso desde 2020)
- * Modelo 192 de Comunidades Autónomas. (Con acceso desde 2020)
- * Modelo 199 de Comunidades Autónomas.
- * Modelo 270 de Comunidades Autónomas.
- * Relaciones de Comunidades Autónomas.

En todos ellos se han realizado diversas consultas de acceso para analizar la información disponible y cómo se puede utilizar de manera individual o en combinación con el resto de la información obtenida desde planificación.

Sólo se ha realizado una descarga de datos del Modelo 171, Declaración informativa. Declaración anual de imposiciones, disposiciones de fondos y cobros, para comprobar si pudieran darse hechos imposables de ISD que pudieran ser objeto de actuaciones de comprobación e investigación.

Como en años anteriores, la información del Modelo 189, no ha sido objeto de descarga, pero se han utilizado los datos agregados disponibles en el Zújar contribuyentes, relativos a la declaración informativa de valores, seguros y rentas.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 9 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 6 más que en el ejercicio 2020. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 6 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2020). También consta la recepción durante el ejercicio de 4 diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y ha sido enviada a éstas 1 (cuadro n.º 103).

En 2021 no se realizaron actuaciones como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Madrid como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos

habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora con actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

El suministro e intercambio de información se concreta en el derivado de denuncias, o de expedientes que se están tramitando, y que pueden afectar a tributos de la CM, a través de diligencias de colaboración. Estas constan de un informe A08 y, en su caso, de la documentación complementaria.

Así, cuando desde una coordinación se considera que hay información que debe remitirse a la CM, por ser de su interés, se envía a la Unidad de Planificación y Selección (UPS) de la Dependencia Regional de Inspección y, desde allí, se centraliza y se envía por correo electrónico a la Subdirectora General de Inspección de la CM, cotejándose todos los trimestres las actas incoadas por IP, así como las diligencias de colaboración (A08) que se hayan realizado por los equipos de inspección y, si por cualquier motivo, la UPS no ha recibido alguna de ellas, se hace seguimiento. Lo anterior se efectúa en virtud del art. 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección.

En 2021 no se desarrollaron actuaciones inspectoras conjuntas o de planificación coordinada o de colaboración en la selección de contribuyentes.

La SGIT no facilita a la AEAT instrumentos cobratorios para el ingreso en las cuentas de la CM derivadas de actas IP incoadas por Inspección del Estado, dada la actual desfiscalización del IP.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2021 (cuadro nº 104), fueron interpuestos 66 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 41 entrados en 2020.

Las causas frecuentes de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, son muy variadas, se pueden citar como causas frecuentes la motivación de las valoraciones realizadas, las comprobaciones de valores y las dilaciones procedimentales.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0,4 meses, similar al del ejercicio anterior (0,3 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2021 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 192 expedientes sancionadores por importe de 2.183 miles de euros, (respectivamente 113 expedientes por importe de 1.654 miles de euros en 2020).

El incremento en el número de sanciones obedece a la incoación mayoritariamente de actas de conformidad que no conllevaban sanción de acuerdo con los criterios legales y jurisprudenciales (de 113 en 2020 a 192 en 2021), incremento del 69,9% en número y del 32% en importe.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 197 por un total de 2.032 miles de euros, de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n^{os} 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.os 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 6 de abril de 2022.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.os 116 y 117:

DERECHOS	2020	2021	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	687.242	669.610	-2,6
Rectificaciones	572	912	59,4
Derechos pendientes de cobro líquidos	687.814	670.522	-2,5
Derechos contraídos	1.825.512	2.489.688	36,4
Derechos anulados	120.086	96.534	-19,6
Derechos líquidos	2.393.240	3.063.676	28,0
Derechos cancelados	1.723.630	2.545.863	47,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	669.610	517.813	-22,7

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2020	2021
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,8	3,1

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,1 % (4,8 % en 2020).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2020	2021
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	69,5	79,8

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 79,8% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 69,5% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
3.063.676	2.543.618	1.908	307	30	2.545.863	517.813

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 1.908 miles de euros, suponiendo un 0,1% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,5% de 2020.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 307 miles de euros, mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 30 miles de euros (351 y 220 miles de € respectivamente en 2020).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021 (cuadro n.º 117) suponen un total de 517.813 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, suponen una proporción del 16,9 % en el ámbito global de la comunidad (28% en 2020).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2019 / IMPORTE	2020 / IMPORTE	% 2020/2019	2021/ IMPORTE	% 2021/2020
687.242	669.610	-2,6	517.813	-22,7

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un decremento global de 151.797 miles de euros (22,7 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -2,6% en 2020 y -7,4% en 2019.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (68,8%) y ejecutiva (31,2%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 16,9% (28% en 2020).

El importe total suspendido en 2021 de los derechos pendientes de cobro alcanza 722 miles de euros. Las principales causas de suspensión son, al igual que el año anterior, las impugnaciones presentadas por los sujetos pasivos. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
65.317	1.476

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 12,9%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2021 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Madrid se sitúa en 356.479 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 29,4% la registrada en el ejercicio anterior (505.242 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos,

aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 79,7% permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mayoritariamente a través de la aplicación Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER) y, en determinados supuestos, cuando la deuda está a punto de prescribir, su cuantía es elevada y la situación del sujeto pasivo así lo aconseja, o existe especial interés en la notificación, ésta se efectúa a través de agente notificador. El sistema de notificación con prueba electrónica se implantó en septiembre de 2019, y se efectúa, como se ha indicado, a través de SICER, no utilizándose ya acuses de recibo.

La notificación se intenta en el domicilio indicado en la autoliquidación y, si resulta desconocido en ese domicilio, se busca un nuevo domicilio en la base de datos de la AEAT. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una segunda notificación, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se envía una carta sin acuse de recibo, avisando de que tiene una notificación pendiente y que se va a proceder a su publicación en el BOE, lo que parece estar dando buenos resultados según fuentes de la DGT, ya que evita muchas publicaciones. La centralización en el BOE de todos los anuncios edictales ha aumentado la frecuencia periódica de las notificaciones pasando a realizarse cada 7 días en vez de cada 15, lo que ha agilizado la gestión.

Desde febrero de 2018 hay medios informáticos para emitir las notificaciones telemáticamente de una manera integrada a través de NOTE.

La Subdirección General de Recaudación tiene externalizado el servicio de notificaciones masivas de las providencias de apremio y de las diligencias de embargo.

El número de notificaciones efectivamente realizadas en 2021 por la SGGT, desglosada según los tipos en que las clasifica la estadística informática de la DGT, y con mención de los plazos medios entre el momento de remisión y la perfección del trámite, figura a continuación:

- Por medio del SICER (solo se contabilizan aquí primeros envíos que han tenido éxito), 28.008, con un plazo medio de 12 días.
- Por correo (segundos y siguientes envíos con éxito), 2.300 con un plazo medio de 29 días.
- Mediante agente notificador, 116 con un plazo medio de 5 días.
- Por edictos en el BOE con comparecencia, 538 con un plazo medio de 46 días.
- Por edictos en el BOE sin comparecencia, 4.187, con un plazo medio de 56 días.

- Telemáticas 14.067 con un plazo medio de 6 días.
- En mano con un envío previo 423, con un plazo medio de 28 días.
- En las estadísticas figuran otras dos partidas menores denominadas “Sucesores” con 6 (plazo medio de 30 días) y “Pendiente de resultado” 1.262 cómputos, respectivamente.

En total, en 2021 se han practicado por la SGGT 50.927 notificaciones, siendo en conjunto el plazo medio de notificación de 36,2 días.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 4 por valor de 127 miles de euros (18 en 2020 por valor de 7.919 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe

Los datos facilitados en los partes estadísticos, que se refieren exclusivamente a tributos cedidos, han sido verificados de conformidad, habiéndose comprobado que en el apartado de OG, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no han sido incluidas las de las OOLL.

No obstante, con relación a los datos incluidos en el estado informativo hay que realizar las siguientes precisiones:

- Los importes de las providencias de apremio incluyen el recargo de apremio.
- Las datas por ingresos incluyen el principal y el recargo de apremio, pero no incluyen los intereses por aplazamiento.
- Las datas por ingresos parciales son objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias de apremio.

Las anulaciones de providencias de apremio recogidas en los cuadros nº 125 a 128 (bajas por liquidación) son las que se producen por ejecución de fallos en reclamaciones económico-administrativas o fallos judiciales, por anulaciones de oficio de liquidaciones por errores materiales, aritméticos o de hecho y por estimación de recursos de reposición ante la CM. En el apartado de “datas por otras causas” de los cuadros nº 130 a 136 se incluyen las situaciones de baja por fallecimiento, baja por otras causas y baja por regularización del recargo de apremio. Se actúa así porque estos recursos no los controla la Subdirección

General de Recaudación en sus tablas de la aplicación comercial Access, sino la aplicación oficial para recursos REPO que no distingue entre los distintos conceptos tributarios.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021
14.301	98.079	613	73.437	4	4,3

Durante 2021 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 14.301 providencias de apremio por un importe total de 98.079 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 34% en su número y un aumento del 326,7% en el importe. Del total, 10.620 providencias, por importe de 83.082 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 74,3% de la emitidas y 84,7% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ISD, por un importe de 68.508 miles de euros (69,84% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 613 por importe de 73.437 miles de euros, con un incremento del 43,6% en el número y del 211% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2020 (cuadro n.º 126). Del total, 343 providencias, por importe de 69.669 miles de euros (15.369 miles de euros en 2020), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 56% del total de anulaciones y 94,9% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 74,9% para el conjunto de la comunidad autónoma (102,7 % en 2020), el 83,9% en el caso de la Oficina Gestora y el 25,1% en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,3% en número y del 74,9% en importe (4 % en número y 102,7% en importe en 2020). El motivo de que el porcentaje en importe sea del 74,9 % es debido a que hubo 9 anulaciones de importe superior a un millón de euros que ascendieron a un total de 55.957 miles de €.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 739 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 295 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 354, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 896, cifra un 75,3% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 30,4 meses (24,3 meses en 2020).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Finales 2020	Finales 2021	Finales Variación %
Madrid	319	511	60,2	444	739	66,4	252	354	40,5	511	896	75,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 5,2% (4,2% en 2020).

Fueron estimados, total o parcialmente, 96 recursos, un 27,1% del total de los tramitados (31% en 2020).

Las causas fundamentales de que los recursos hayan sido estimados total o parcialmente son, para los recursos contra la providencia de apremio, las admisibles en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, extinción, prescripción o suspensión de la deuda, falta de notificación en periodo voluntario de la liquidación, anulación de la liquidación o errores en la providencia que impidan la identificación del deudor o de la deuda apremiada. Por otra parte, para los recursos contra el resto de actos de procedimiento recaudatorio, el incumplimiento de las normas del procedimiento de embargo o la falta de notificación de la providencia.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido en 2021 cambios significativos en la organización o las funciones desarrolladas. Cabe recordar que la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CM se gestiona directamente por sus servicios de recaudación.

La SGR continúa organizándose en tres unidades: La Jefatura de División de Gestión y Coordinación, n-30; la Jefatura de División de Deudas, n-29, y la Jefatura de Área de Recursos y Procedimientos Especiales, n-28.

Durante el ejercicio de 2021 se ha producido una sentencia del Tribunal Supremo (STS 15-10-2020) y un nuevo criterio del TEAC (RTEAC 16-03-2021) que han establecido que es necesario resolver las solicitudes de fraccionamiento presentadas antes de notificarse la providencia de apremio, no debiéndose notificar ésta sin antes resolver el fraccionamiento.

Por ello, ha sido necesario hacer un desarrollo informático en la aplicación AREA para que se permita resolver los fraccionamientos sin necesidad de que la providencia de apremio esté notificada. Ello supuso que se tuvieran que quedar paralizadas durante un tiempo las

solicitudes que entraban a la SGR antes de la notificación de la providencia de apremio. A fecha de la celebración de la visita de inspección, no había ninguna solicitud paralizada.

A pesar de las mejoras comentadas en los procesos informáticos utilizados por la SGR, aún no se ha implantado el expediente electrónico en los procesos que realiza dicha Subdirección General. Madrid Digital tiene previsto implantar el expediente electrónico en la SGR a lo largo de 2022.

La modificación del Reglamento General de Recaudación por el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, en lo que respecta a la subasta de bienes, en el sentido de que ésta se realizara por medios electrónicos en el Portal de Subastas de la AEAT – BOE, supuso la variación de este procedimiento, de manera que las subastas que tenga que realizar la CM para el cobro de sus deudas en vía ejecutiva se hacen a través del Portal del BOE.

De las dos alternativas técnicas para la comunicación con el BOE, formulario y vía web, se eligió transitoriamente la primera, estando operativo el proceso. Los responsables de la CM han informado que durante 2021 no se celebraron subastas hasta mediados de año, que es cuando se solventaron los problemas de pago de la tasa. En dicho año se celebraron electrónicamente en el Portal de la Agencia del Boletín un total de 15 lotes.

En relación con los criterios de selección para que las deudas se gestionen por la AEAT o por la CM, hay que recordar que la CM realiza la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de forma directa de las deudas que cumplen alguno de estos requisitos:

- Deudas procedentes de fraccionamientos incumplidos.
- Deudas con garantías.
- Deudas con el titular fallecido.
- Deudas cuyo titular tiene un Número de Identificación Fiscal (NIF) que comienza por las letras P, Q o S.
- Deudas cuyo titular no tienen NIF o NIE.
- Deudas en la que la prescripción se va a producir en un plazo inferior a seis meses desde su carga en la aplicación AREA.
- Deudas de un tercero gestionado anteriormente por la propia CM.

Por otra parte, aquellas deudas cuyos titulares tienen domicilio fuera de la CM, se asignan a la AEAT y, para el resto, se asignan a la comunidad o a AEAT en función de diversos parámetros. Así, la comunidad asume las deudas de más de 50.000 € de principal. Con las de importe inferior también se asignan a la CM en función del volumen del cargo ya asumido por la comunidad, o del número de expedientes asignados a cada actuario. Las que la comunidad no va a gestionar se envían a la AEAT.

La CM no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos, todos son manuales, pero la información en estos expedientes se mantiene, aproximadamente, unos tres años, por lo que de forma individualizada si ha surgido alguna información en relación con el titular, se procede a la rehabilitación de los expedientes.

En el informe correspondiente a 2019, al igual que se hizo en los anteriores, se recomendaba que se considere la implantación de dicho sistema centralizado. Los responsables de la CM informaron que el sistema centralizado de rehabilitación de fallidos implica la conexión de las aplicaciones informáticas tanto de la propia DGT (AREA-GATA), como de la DGT con la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, tratándose de una labor ardua porque muchas de las aplicaciones están diseñadas en entornos informáticos distintos, lo que complica esa integración. Aunque el Plan de Sistemas de Información Tributaria contempla la integración de todas las bases de datos tributarias en una única, según se indicó a la inspectora actuante, la integración no se producirá a corto plazo.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	164.368	29.357	32.391	161.334	16,7	98,2	59,8
Servicios propios	134.416	20.376	26.653	128.139	17,2	95,3	57,7
Convenio con la AEAT	29.952	8.981	5.738	33.195	14,7	110,8	69,4
Número de providencias	59.821	13.976	11.444	62.353	15,5	104,2	65,4
Servicios propios	39.145	12.897	10.116	41.926	19,4	107,1	49,7
Convenio con la AEAT	20.676	1.079	1.328	20.427	6,1	98,8	184,6

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 62.353 providencias por importe de 161.334 miles de euros. Ha crecido en un 4,2% el pendiente inicial en número y decrecido un 1,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 65,4 meses en número (48,6 en 2020) y 59,8 meses en importe (62,1 en 2020).
- El cargo bruto del año ha sido de 14.589 providencias, por importe 102.794 miles de euros, con un incremento del 33,5% en número y del 293,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 1.194 providencias por importe de 12.014 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	134.416	90.780	225.196	70.404	154.792
AEAT	29.952	12.014	41.966	3.033	38.933
TOTAL	164.368	102.794	267.162	73.437	193.725

- Las bajas de liquidaciones han sido 613 (427 en 2020) por importe de 73.437 miles de euros (23.613 miles de euros en 2020), con una significación de sólo el 0,8% en número, pero de un más relevante 27,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 3.033 miles de euros (1.512 miles de euros en 2020).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 11.444 providencias (14.759 en 2020), por un importe de 32.391 miles de euros (31.743 miles de euros en 2020). Estas datas han significado el 15,5% en número y el 16,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.328 por 5.738 miles de euros (3.637 por 5.681 miles de euros en 2020).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	25.793	0	0	860	26.653
AEAT	5.557	0	0	181	5.738
TOTAL	31.350	0	0	1.041	32.391

- Las datas por ingresos han sido de 11.442 providencias (10.003 en 2020), con un importe de 31.350 miles de euros (19.096 miles de euros en 2020). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,5% en número de providencias, si bien este porcentaje se eleva al 16,2 % (9,7% en 2020) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 14,3% en importes (9,9% en 2020).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos y de las datas por prescripción (0 deudas por importe de 0 miles de euros, 138 y 702, respectivamente en 2020), por los

problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1 deudas por importe de 0 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 0 providencias y 0 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a anulación de providencias de apremio por estimaciones de recursos de reposición, que en la mayoría de los casos originan la anulación por apremio y la reposición de la deuda a periodo voluntario de ingresos, fueron 1 que en importes supusieron 181 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que entró en vigor el 8 de noviembre de 2017.

No obstante, se han observado por la CM algunas posibilidades de mejora en el funcionamiento del convenio.

En concreto, la AEAT habilitó en 2019 su página web para que a través de ella la CM comunicara a la Agencia Tributaria las incidencias surgidas con posterioridad a la remisión de la deuda para su gestión. Estas incidencias son anulaciones, ingresos posteriores al cargo, cancelaciones de deudas para su gestión por la Comunidad por diversas circunstancias, suspensiones, paralizaciones, rehabilitaciones o reactivaciones. El sistema diseñado por la AEAT permite introducir los datos identificativos de la deuda y el tipo de incidencia.

Hasta el año pasado no se permitía anexar el acuerdo que sustentaba la anulación (resolución estimatoria de recurso de reposición, resolución concediendo la suspensión, resolución de anulación de providencia de apremio) pero, desde mediados de 2021, se puede hacer. Lo que sigue sin poder remitirse por esta vía son las resoluciones desestimatorias de recursos o inadmisión de suspensiones, que pueden ser útiles para formar parte del expediente de recaudación que tiene la AEAT.

Por otra parte, aunque no lo recoge la Adenda, la AEAT sigue sin desarrollar lo dispuesto en la base tercera del Convenio de 2006, que señala que se promoverá el desarrollo de los medios informáticos que permitan el acceso por los órganos de la Comunidad Autónoma a las aplicaciones corporativas de la Agencia Tributaria a los únicos efectos de consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro. A pesar de los años transcurridos la SGR sin poder consultar la situación de las deudas remitidas a la AEAT para su gestión, con el consiguiente perjuicio que ello supone de cara a informar a los contribuyentes de la Comunidad y a la expedición de certificados de inexistencia de deudas en periodo ejecutivo.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la SGR de la CM a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La SGR envía, periódicamente y de forma telemática, diligencias de embargo de devoluciones que realiza la AEAT. En este caso, lo que no está desarrollado es el procedimiento de levantamiento de trabas antes de la transferencia de los importes embargados. El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE MADRID CON CRÉDITOS FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
183.911	546

El importe de los 183.911 embargos realizados, de los que solo 1.729 tuvieron resultado positivo, alcanzó 546 miles de euros en 2021.

Por el contrario, en el caso del embargo de los pagos presupuestarios de la CM, el procedimiento no es telemático. Según informa la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, les llega por registro telemático la solicitud de embargos de la AEAT y este centro directivo la da de alta en su sistema quedando embargados así los pagos presupuestarios, procediéndose posteriormente a su pago.

El importe de los 243 embargos practicados ascendió en 2021 a 2.323 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE MADRID CON CRÉDITOS FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
243	2.323

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2021, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la Comunidad Autónoma de Madrid (rendida en fecha 6 de abril de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2021, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CM, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable NEXUS recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de sucesiones y donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como las distintas modalidades del impuesto sobre el juego. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

Asimismo, los ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, pendientes de identificación, están incluidos en dos cuentas financieras recogidas en la aplicación NEXUS de Operaciones Extrapresupuestarias.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido cambios reseñables normativos u organizativos relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos de la Dirección General de Tributos dependiente de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la CM.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa en la CM mediante contraídos individuales lo que facilita su identificación.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La fiscalización de los ingresos en la DGT, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. (Artículo 85.6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre Reguladora de la Hacienda de la CM).

Se aplica el sistema de fiscalización previa y plena a las devoluciones. Generalmente no se formulan reparos formales, teniendo en cuenta que los contactos con la Intervención son constantes, por lo que se adapta la forma de actuación a los criterios marcados por ella.

La Intervención General de la CM no ha llevado a cabo durante 2021 actuaciones de control financiero sobre la gestión de la DGT en el período analizado.

La Intervención General de la CM tomó nota en años anteriores de la recomendación formulada por la Inspección de Servicios del Ministerio de Hacienda. Este órgano de control programa con seis meses de antelación la ejecución del conjunto de controles financieros a realizar, tras efectuar, por un lado, un análisis de los riesgos existentes (controles internos y externos incluido) y, por otro lado, un estudio de las obligaciones legales a que está sujeto, para posteriormente proceder a la planificación y asignación de los medios humanos y materiales con los que cuenta.

Una vez analizada la sugerencia formulada, teniendo en cuenta lo recogido en el párrafo precedente, la Intervención General consideró que no procedía la inclusión de un control financiero en el Plan Anual de Auditorías, sin que esto sea óbice para que el mismo pudiera ser incluido en posteriores Planes si las circunstancias así lo aconsejaran. En consecuencia, no se han formulado informes definitivos de control financiero que versen sobre la gestión, inspección o recaudación de tributos cedidos. Asimismo, no se da la circunstancia de que subsistan o no discrepancias por parte del órgano gestor respecto de estos informes.

Existe una Unidad de Control Interno en la DGT, creada en 2006 ubicada en la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, compuesta por dos funcionarias, una de nivel 28 y otra de nivel 26. Entre sus funciones se encuentran las de supervisar, analizar y verificar los expedientes y procedimientos tributarios tramitados en las distintas unidades y servicios adscritos o dependientes de la DGT.

En los últimos años la Unidad de Control Interno ha estado realizando el informe sobre la SGGT. Debido a las circunstancias de la pandemia, desde marzo de 2020 hasta bien entrado 2021, se paralizaron las actuaciones de dicha unidad de control.

En el ejercicio previo, se recomendó potenciar las actividades de la citada unidad de control.

La inspectora actuante ha sido informada de que está previsto emitir el informe elaborado por la Unidad de Control Interno sobre la SGGT, en el segundo trimestre de 2022. Además, está previsto el refuerzo de la unidad con la adscripción de un funcionario del grupo A2.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Estatuto de Autonomía de la CM, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 44 que el control económico y presupuestario de la CM se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La Cámara de Cuentas de la CM examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos en los trabajos de fiscalización de la Cuenta General con el objetivo, entre otros, de verificar si ésta refleja adecuadamente la situación económica, financiera y patrimonial de la Administración General, y sus organismos autónomos, y que la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en los principios contables públicos.

En el siguiente enlace se puede acceder al informe de fiscalización de la cuenta general de la CM del ejercicio 2020 que figura en el Portal de Transparencia de la CM y que fue aprobado por su Consejo con fecha 29 de diciembre de 2021:

https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/open-data/downloads/informe_de_fiscalizacion_ejercicio_2020.pdf

A continuación, se transcriben algunos párrafos sobre la fiscalización de los ingresos:

- No se ha realizado el precedente registro de los aplazamientos y fraccionamientos de derechos. En el Balance se recogen únicamente 9.670 miles de euros (2.388 miles de euros a corto plazo y 7.282 miles a largo), cuando del análisis de los expedientes se ha observado que faltan los principales conceptos tributarios. De haberse registrado adecuadamente, se deberían haber anulado estos derechos en los presupuestos de procedencia para reconocerlos en los ejercicios en los que se produzca el vencimiento de estas deudas.

Según ha indicado la CM, en el periodo de alegaciones se informó a la Cámara de Cuentas de lo siguiente: La implantación de los procesos necesarios para contabilizar en NEXUS adecuadamente los aplazamientos y fraccionamientos mediante procesos masivos automáticos, con todas las incidencias con efectos contables que se producen, con frecuencia, con posterioridad a la concesión de los aplazamientos (anulaciones de deudas, anulaciones de aplazamientos por impago de algunos de los plazos, adelantamiento de pagos, reconsideraciones de plazos, etc.), es de una gran complejidad, y no se puede resolver de una forma inmediata.

En la actualidad, está en proceso la modernización y adecuación tecnológica de los sistemas informáticos. El Plan de Sistemas de Información determina y planifica los proyectos a abordar en los 4 años siguientes, siendo ésta una de las necesidades en las que se está trabajando.

- En respuesta a las recomendaciones contenidas en anteriores informes, se incluye en la cuenta rendida dentro del apartado "Otra información" de la Memoria, el resumen de las deudas tributarias que se encuentran aplazadas, que alcanzan un total de 158.686 miles de euros, clasificándolas por concepto económico y señalando en qué fase de recaudación se encuentran.

El análisis efectuado sobre una muestra de dichos deudores ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Es necesario depurar, al menos, las deudas tributarias del impuesto de sucesiones y del de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que proceden del traspaso efectuado en los ejercicios 1996 y 1997 por parte de la AEAT. A 31 de diciembre de 2020 existen, al menos, 2.891 liquidaciones pendientes de cobro con una antigüedad de más de 20 años, por importe total de 21.298 miles de euros.

Según ha indicado la CM, en 2022 se ha iniciado el proceso de depuración de estas deudas. Actualmente, está en trámite un expediente de prescripción de 951 deudas, por importe de 7.577.816,71 euros.

- Existen dos liquidaciones del impuesto de sucesiones, por un importe conjunto de 1.265 miles de euros, anuladas en el ejercicio analizado. que siguen figurando como derechos pendientes de cobro, siendo procedente su regularización contable. En este sentido, se debe agilizar el procedimiento de notificación de fallos y sentencias a los órganos recurridos, al ser el paso necesario previo para la ejecución de estos.

Según ha indicado la CM, en el periodo de alegaciones se informó a la Cámara de Cuentas de lo siguiente: Ambas deudas, (0012017051393 y L192018100797), han quedado regularizadas mediante los documentos contables R_CER//2021/0000004028 y R_CER//2021/0000004019, contabilizados el 21 de enero de 2021.

- En la misma situación se encuentra una liquidación de intereses de demora por importe de 6.689 miles de euros, cuyo recurso frente al Tribunal Supremo fue inadmitido y comunicado a finales de noviembre de 2020, sin que se procediera a su anulación contable en 2020.

Según ha indicado la CM, En el periodo de alegaciones se informó a la Cámara de Cuentas de lo siguiente: En cuando a la liquidación 00220111027099, se procedió a su anulación contable mediante documento R_CER//2021/0000004010, contabilizado el 21 de enero de 2021.

- En el ejercicio se producen rectificaciones, anulaciones y extinciones de derechos por importe neto de 152.482 miles de euros, que corresponden, fundamentalmente, a expedientes de anulación como consecuencia de la estimación de recursos de los contribuyentes y de oficio por errores materiales, en relación con el impuesto sobre sucesiones y donaciones (74.772 miles de euros), impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas (28.753 miles de euros) y actos jurídicos documentados (8.864 miles de euros), recargo de apremio (6.861 miles de euros) y sanciones en materia de tributos cedidos (13.697 miles de euros). También se registran rectificaciones netas positivas por importe de 598 miles de euros. Los deudores aplazados o fraccionados se recogen en el balance dentro de la agrupación de Deudores por operaciones de gestión cuando son a corto plazo, o Inversiones financieras a largo plazo, cuando son a largo. Según los datos que aparecen en balance, estos deudores alcanzan unos importes de 2.388 y 7.282 miles de euros, respectivamente, a corto y largo plazo. Sin embargo, no se ha registrado en balance los deudores que están en esta situación de los principales conceptos tributarios, por lo que su importe está infravalorado. La información adicional incluida en la cuenta rendida ha permitido determinar por primera vez en este ejercicio que al menos 39.803 y 118.883 miles de euros registrados como deudores de corriente y de cerrados, respectivamente deberían registrarse como deudores aplazados y fraccionados a largo plazo (26.418 miles de euros) y corto plazo (132.228 miles de euros).

El informe incorpora en el apartado de recomendaciones, la recomendación nº 6 en la que se establece que: “Se considera necesario implementar los procesos que permitan la adecuada integración del aplicativo de recaudación ejecutiva con el de gestión tributaria y con NEXUS, con el objetivo de evitar en gran medida la depuración manual de las posibles incidencias que puedan surgir entre dichas aplicaciones. Asimismo, debe promoverse que esta integración permita el registro de los créditos declarados incobrables en el mismo ejercicio en el que se dicten las correspondientes órdenes”.

Al respecto de esta recomendación, la CM ha señalado a la inspectora actuante que se ha informado a la Cámara de Cuentas que se trata de temas de una gran complejidad, en los que se está trabajando con la Agencia para la Administración Digital de la CM en el marco del proceso de modernización y adecuación tecnológica de los sistemas informáticos.

No se tiene constancia de informes definitivos realizados por órganos de control externos relativos a tributos cedidos.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2020 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2020	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
MADRID	8.764	11.353	---	31	31	---

La colaboración de la CM durante la Campaña Renta 2020, debido al mantenimiento de las medidas adoptadas para contener la situación de crisis padecida por la pandemia provocada por la COVID-19, se limitó, al igual que en la Campaña anterior, a la participación en la atención telefónica a contribuyentes. El personal dispuesto por la CM prestó el servicio dentro del Plan “Le llamamos” de la AEAT.

Por dicho motivo no se contó con locales para la prestación del servicio (dado que se realizó en modalidad de teletrabajo) y el número de puestos se corresponde con el de efectivos (dado que no hubo puestos fijos de atención a los contribuyentes).

Las OOLL no han colaborado en la Campaña Renta 2020.

El servicio se prestó por 31 personas, todas ellas personal propio de la CM, distribuidas del siguiente modo: 28 asesores prestaron servicio de atención al público y 3 más realizaron funciones de coordinación y supervisión.

Previo el inicio de la Campaña, se realizó un proceso formativo para todo el personal asesor, impartido a través de un sistema de formación online, tanto en el IRPF como en los servicios de ayuda (básicamente Renta Web). En concreto, el proceso formativo al que acudieron los asesores consistió en formación teórica y práctica en el IRPF y en el manejo del sistema Renta Web que se impartió online a través de una plataforma de aula virtual (<https://aeat.go-learning.net>) entre el 4 y el 14 de mayo de 2021.

No se han constituido plataformas conjuntas.

Asimismo, la CM ha contado durante toda la Campaña Renta con un teléfono de información –901.50.50.60 / 91 580 94 04– que atendió las consultas relativas a la prestación del servicio y a cuestiones técnicas relacionadas con el impuesto.

La Comunidad no ha participado en la campaña del Impuesto sobre el Patrimonio por tratarse de un impuesto bonificado al 100% para los contribuyentes residentes en esta CA.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CM no ha asumido en 2021 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2021 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2020 y colaboración en la misma de la CM.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la comunidad.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponibles concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

Por otra parte, cabe indicar que la CM informa en el CTDGT de sus planes anuales de objetivos en relación tanto a sus tributos cedidos, como a sus tributos propios. El formato que se venía utilizando desde marzo de 2019 es el mismo en que suministran los datos a la Inspección General, aportando tanto respecto de los tributos cedidos, como a los propios los datos de renta bruta, renta líquida y derechos reconocidos netos, así como los datos de actuaciones de prevención y lucha contra el fraude. Desde el 3 de octubre de 2019 se vuelven a suministrar los datos en el formato anterior a marzo de 2019, con los datos de los derechos reconocidos, tanto en los tributos cedidos como propios.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la CM

Los servicios de la Delegación Especial de la AEAT no acceden a la base de datos de la CM porque hace ya tiempo que se vio que esta no contenía información adicional a la que ya tiene la AEAT.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

La CM remitió en 2021 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF (modelo 993), correspondiente a las establecidas en el ejercicio 2020 por adopción internacional de niños (71 registros) y por acogimiento familiar de menores (2.728 registros). No se remitió información en relación con la deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o con discapacidad (sobre dicha deducción sólo se informa de los perceptores de ayudas de la CM por razón del acogimiento, pero desde el año 2020 no se han abonado ayudas de este tipo). En total, se enviaron por Internet a través de la sede electrónica de la AEAT, 2.799 registros. Desde el año 2020 se remiten por Internet, a través de Transmisión de Grandes Volúmenes por Internet (TGVI), por la DGT.

El número de registros incorporados en el modelo 993 remitido por la CM a la AEAT y correspondiente a los últimos ejercicios ha sido el siguiente, desglosado por deducción a la que se refieren los registros:

Deducción	Envío 2022 (información ejercicio 2021)	Envío 2021 (información ejercicio 2020)	Envío 2020 (información ejercicio 2019)	Envío 2019 (información ejercicio 2018)	Envío 2018 (información ejercicio 2017)	Envío 2017 (información ejercicio 2016)
Adopción internacional de niños	38	71	149	158	132	171
Acogimiento familiar de menores	2.524	2.728	2.669	2.744	2.773	2.955
Acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o con discapacidad	---	---	5	9	6	9
Total	2.562	2.799	2.823	2.911	2.911	3.135

El fichero con la información relativa a personas con discapacidad reconocida por la CM y a las familias numerosas que cuentan con título expedido o acreditado por la CM (modelo 990) se ha remitido a lo largo del año 2021 por la DGT, siendo elaborado el fichero por la Agencia para la Administración Digital – Madrid Digital, de la CM, siguiendo las indicaciones de los centros gestores que disponen de la información a suministrar:

- La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por lo que se refiere a la información sobre familias numerosas.
- La Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, de la misma Consejería, por lo que se refiere a la información sobre personas con discapacidad.

También desde finales del año 2020 se remite este fichero por Internet, a través de TGVI.

El fichero correspondiente a los centros autorizados por la CM durante el periodo educativo de 0 a 3 años (modelo 933) se envió por primera vez en el año 2020 con información relativa al año 2019. La información correspondiente al año 2020 se remitió a la AEAT el día 10 de marzo de 2021 y contenía información relativa a 1.751 centros educativos. La información incluida en el fichero se gestionó desde la Secretaría General Técnica de Educación (Consejería de Educación y Juventud) que es la que tiene la competencia de registro de centros educativos autorizados en la CM.

Los modelos 992 (referido a TTJJ) y el modelo referido a valores comprobados no se pudieron enviar en 2021. Madrid Digital estuvo realizando el año pasado la migración de todas las aplicaciones y eso implicó un gran consumo de medios personales y técnicos y se olvidaron de la planificación de estos envíos. Se procede a su envío en 2022.

El modelo 980, referido a intereses de demora tributarios pagados por la CM fue remitido a la AEAT con fecha 12/02/2021, y no hubo ninguna observación al respecto.

En el ejercicio 2020, inmediato anterior al de referencia del presente informe, los expedientes registrados de entrada en la CM relativos al concepto ISD fueron 134.155, validándose por el DIT 121.738 registros (90,7%). No se han validado 4.618 registros.

El modelo 991 "Declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles" gestionadas por la Comunidad de Madrid, no se remite por la DG de Tributos sino por el organismo autonómico encargado de la gestión de las fianzas depositadas, que es la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Dicho fichero se remitió por primera vez en el año 2021, con la información de los contratos de arrendamiento con fianzas depositadas en dicho organismo que estuvieron vigentes en 2020 (el envío del fichero se realizó el 24 de marzo de 2021 y contenía 378.271 registros válidos). Durante el mes de enero de 2022 se ha remitido el fichero correspondiente a las fianzas por contratos vigentes durante 2021 (el envío se efectuó el 24 de enero y contenía 474.574 registros válidos).

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CM, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La CM ha suscrito con la DGC un Convenio para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia. El acto se materializó a través de la firma el día 16 de julio de 2021.

El día 10 de septiembre de 2021 se constituyó la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio entre la DGC y la CM. En la reunión de la Comisión de 22 de septiembre, se presentaron los informes anuales de Mercado Inmobiliario Urbano (uso residencial y de uso garaje - aparcamiento) y Rústico de Madrid 2021.

La coordinación con el Catastro inmobiliario, en el marco del convenio de colaboración firmado entre ambas administraciones, consiste en conciliar las actuaciones necesarias para la mejor gestión tributaria de la CM desde el punto de vista de la determinación de la base imponible de los impuestos cedidos y principalmente, velando por la calidad del valor de referencia, a través de labores de control y examen del mismo.

Estas labores de control son ejercidas por la SGV, ya que es la unidad que realiza las funciones relativas al estudio, seguimiento y análisis del mercado inmobiliario con finalidad fiscal dentro del ámbito territorial de la CM.

Así, en el marco de la comisión de seguimiento del convenio anteriormente mencionado, la CM presenta un documento cuyo objeto es analizar y contrastar los Valores de Referencia referidos a los Informes Anuales de mercado inmobiliario de 2020, facilitados por las Gerencias Regionales a las Comunidades Autónomas, con la información de mercado procesada por la CM en el momento de su redacción. Para iniciar ese análisis se somete al valor de referencia 2021 a una confrontación con otros datos de mercado disponibles y de diferente naturaleza. Así, en un primer paso, se compara el valor de referencia 2021 con su cuantía para el año previo, el valor de referencia 2020, de manera que se cuantifique la evolución de este valor. En un segundo paso, se comprueba la variación del valor declarado por los contribuyentes en el año de la determinación y cálculo del valor de referencia, para obtener su relación con el mercado.

Tal y como se desprende del borrador de acta de la 2ª comisión de seguimiento del Convenio en su punto 4ª, la CM presenta las conclusiones de un análisis de los valores de referencia realizado en cuanto a la evolución del mercado y a su relación con el mismo, a nivel de municipio individualizado por usos. Así, pone de manifiesto que, en los bienes inmuebles urbanos, en años anteriores, aun cuando la tendencia del mercado era al alza, los valores de referencia de un año a otro eran a la baja, por lo que era posible que no se ajustaran los valores de referencia al mercado. Sin embargo, en los valores del 2021 respecto al 2020 sí se refleja la tendencia al alza del mercado. Igualmente, la CM recoge en el mismo documento entregado a la Gerencia Regional un análisis de la relación que

guardan los valores de referencia aportados para 2021 con el entorno de mercado estudiado. De manera que, analizadas las compraventas en el último año y medio, felicita a la Gerencia por los valores de referencia obtenidos para la vivienda colectiva y unifamiliar (85% del valor de mercado). Sin embargo, las plazas de aparcamiento estarían sobrevaloradas (112% del valor de mercado). Desde la Gerencia Regional de Madrid se indica que en la valoración de los aparcamientos hubo problemas a principios de año, que ya han quedado solucionados.

Igualmente, se recoge que, en cuanto a los inmuebles rústicos, apunta que, del análisis del valor de referencia realizado por la CM resultan unos valores bajos respecto al mercado y sugiere que se revisen.

En la actualidad, se están realizando las tareas correspondientes a la redacción del documento relativo a los valores de referencia 2022 (valores con incidencia fiscal, más allá de sus efectos informativos), cuyas conclusiones se volverán a poner de manifiesto en la próxima Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio entre la DGC y la CM.

El resto de actuaciones realizadas en el marco del convenio han sido relativas al alta de usuarios de las aplicaciones catastrales y pruebas sobre las mismas.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (521.792 en 2021 y 557.240 en 2020).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información. No hay ningún caso de solicitud por vía no telemática, sino que todos utilizan los procedimientos establecidos en la sede electrónica de la AEAT y la CM ha adaptado, en las órdenes de convocatoria de ayudas y de subvenciones, todos los modelos de autorización de los interesados, para la consulta telemática directa de su información tributaria a la AEAT.

En cuanto al estado de ejecución del proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma de los nuevos convenios con la AEAT en materia de suministro de información para finalidades no tributarias contemplado en la cláusula octava 1.A) de dichos convenios, el proceso se ha realizado correctamente y están actualizados todos los usuarios. Se han dado de baja los usuarios que ya no necesitan acceder a los suministros autorizados.

El interlocutor único de la CM es la DGT. La labor que desempeña consiste en ser el intermediario entre los distintos centros directivos de la CM que necesitan autorización de la AEAT para acceder a los datos tributarios en sus procedimientos y la AEAT.

La Subdirección General de Administración Electrónica (perteneciente a la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano) cuando tramita los impresos de los procedimientos de los centros directivos de la CM, comunica la necesidad de que se pongan en contacto con la DGT cuando observa que en el procedimiento se plantean consultas a la AEAT. Una vez que el centro directivo concreto se pone en contacto con la DGT, se le indica el formulario que tiene que rellenar junto con la documentación a adjuntar y que firma el Director General del centro directivo y el Director General de Tributos. Posteriormente, la DGT tramita la solicitud de alta en Servicios Web en la sede electrónica de la AEAT.

Esto mismo lo realiza la DGT cuando un centro directivo tiene autorizados usuarios en Sede Electrónica para consultar datos tributarios en un procedimiento ya dado de alta y necesita dar de alta a nuevos usuarios para acceder a dicho suministro.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CM no se han formado otros grupos de trabajo, ni firmados convenios de colaboración con el Estado, al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2021, la Comisión ha celebrado reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 12 consultas, que coinciden con los que se plantearon en el año, no estando pendientes expedientes del año anterior y no resultando ninguno pendiente a final de 2021. De los 12 expedientes resueltos, todos fueron planteados por la CM. De los 12 resueltos, 11 se resolvieron con modificación de la tributación inicial y 1 sin modificación.

Del mismo modo que en ejercicios pasados, la mayoría de los supuestos se referían a transmisiones de inmuebles que habían tributado por IVA por haber considerado las partes que se trataba de primera entrega al haber sido objeto de obras que los transmitentes consideraban como rehabilitación a efectos de dicho impuesto.

Asimismo, se han tramitado otros supuestos referentes a inmuebles arrendados durante más de dos años a distinta persona del actual adquirente, adquisición del usufructo por un particular, reversión del derecho de superficie o repercusión de IVA a un sujeto pasivo en operaciones no afectas a su actividad.

Dichas reuniones se han desarrollado informalmente, por medios telefónicos o telemáticos, y algunas han tenido lugar en el seno del Consejo Territorial.

No se han producido consultas a la DGT en el ejercicio 2021. No ha sido necesario, dado que los acuerdos se han alcanzado con la doctrina existente en la materia y en todos los

expedientes se ha logrado llegar a un consenso sin necesidad de informe de dicha Dirección General.

8. Censo Único Compartido (CUC).

El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

El CUC está integrado en la aplicación propia del censo y notificaciones CENO con todos los datos obtenidos. Se usa tanto para la consulta a domicilios fiscales como para los datos identificativos y permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

La CM aprobó la Ley 2/2021, de 15 de diciembre, de Reducción de la Escala de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

La minoración de impuestos introducida por la Ley 2/2021, de 15 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, se concreta en la rebaja de 0,5 puntos porcentuales en cada tramo de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto sobre la renta de las personas físicas. (véase la nueva escala autonómica que se detalla en el apartado siguiente 3.5.1.3).

3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en 2021, se encuentra en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, así como en la modificación de dicho texto refundido, en virtud de la Ley 2/2021, de 15 de diciembre, de Reducción de

la Escala de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La modificación del texto refundido contemplada en la Ley 2/2021, de 15 de diciembre, establece la nueva escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que representa una rebaja de 0,5 puntos porcentuales en cada tramo de la escala, y que se expone a continuación:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto Base Liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	12.450,00	8.50 %
12.450,00	1.058,25	5.257,20	10.70 %
17.707,20	1.620,77	15.300,00	12.80 %
33.007,20	3.579,17	20.400,00	17.40 %
53.407,20	7.128,77	en adelante	20,50 %

Por otro lado, el mencionado texto refundido, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, regula los mínimos por descendientes y las deducciones autonómicas en el capítulo 1. Así, las deducciones autonómicas en el impuesto existentes son:

1. Por nacimiento o adopción de hijos.
2. Por adopción internacional de niños.
3. Por acogimiento familiar de menores.
4. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o discapacitados.
5. Por arrendamiento de vivienda habitual.
6. Por donativos.
7. Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.
8. Por gastos educativos.
9. Por cuidado de hijos menores de 3 años.
10. Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.
11. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.
12. Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.
13. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.

- IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Reducciones de la base imponible:

Equiparación de los miembros de las uniones de hecho a los cónyuges

Adquisiciones Mortis Causa:

a) Por parentesco:

Mejora de la reducción estatal por grado de parentesco

- Grupo I: 16.000 €, más 4.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente con un máximo de 48.000 €
- Grupo II: 16.000 €
- Grupo III: 8.000 €

b) Por adquisición por discapacitados

Mejora de la reducción estatal en adquisiciones mortis causa por minusválidos

- Grado de minusvalía igual o superior al 33 %: 55.000 €
- Grado de minusvalía igual o superior al 65 %: 153.000 €

c) Beneficiarios de seguros de vida

Mejora de la reducción estatal por cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida, cuando el parentesco sea el de cónyuge, descendiente, adoptado, ascendiente o adoptante: 100 %, con el límite de 9.200 €

d) Por adquisición de empresa familiar

Mejora de la reducción por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 95 %. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero se reduce el periodo de permanencia a 5 años.

e) Por adquisición de la vivienda habitual del causante

Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante: 95 %. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero el límite de la reducción se fija en 123.000 € y se reduce el periodo de permanencia a 5 años

f) Otras reducciones

- Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes del Patrimonio Histórico Español o Cultural de las CCAA: 95 %. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero se reduce el periodo de permanencia a 5 años

- Por indemnizaciones a los herederos de los afectados por el Síndrome Tóxico: 99 %
- Por prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo percibidas por los herederos: 99 %

Adquisiciones inter vivos

Reducción por donación en metálico destinadas a determinados fines: Reducción para donaciones en metálico en las que el donatario esté incluido en los grupos I o II de parentesco o sea un colateral de segundo grado por consanguinidad del donante: 100 %.

La donación se tendrá que formalizar en documento público y destinarse en el plazo de un año desde la donación a uno de los siguientes fines:

- Adquisición de vivienda habitual.
- Adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de entidades que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral y Sociedad Cooperativa en las condiciones del artículo 15 de la Ley.
- Adquisición de bienes, servicios y derechos que se afecten al desarrollo de una empresa individual o un negocio profesional el donatario.

Tarifa

La tarifa aplicable en el ámbito de la CM y los coeficientes multiplicadores son muy parecidos a los regulados en la norma estatal.

Deducciones y bonificaciones

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

- Bonificación del 99 % para el Grupo I y II de parentesco en adquisiciones mortis causa y en las cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida
- Bonificación para colaterales de segundo grado o tercer grado por consanguinidad del causante, incluidos en el Grupo III de parentesco: 15 % para los de segundo grado y 10 % para los de tercer

Será aplicable, exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo, entendiéndose por tales los incluidos de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de este sin requerimiento previo.

Adquisiciones inter vivos

Por parentesco

- Bonificación del 99 % para el Grupo I y II de parentesco en adquisiciones inter vivos. La donación debe formalizarse en escritura pública y cuando sea en metálico, depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, deberá justificarse el origen de los fondos donados y además haberse manifestado en el documento público
- Bonificación para colaterales de segundo grado o tercer grado por consanguinidad del donante, incluidos en el Grupo III de parentesco: 15 % para los de segundo grado y 10 % para los de tercer grado. Será aplicable, exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo, entendiéndose por tales los incluidos de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de este sin requerimiento previo.
- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El Texto Refundido de las disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado regula en el capítulo IV todos los aspectos relativos a este impuesto, fundamentalmente tipos de gravamen y la bonificación de la cuota tributaria en determinadas operaciones de constitución y cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

Tipos de gravamen:

El tipo general aplicable en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) a la constitución y transmisión de inmuebles o de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, es del 6%. El tipo general aplicable a los documentos notariales en la modalidad de AJD es del 0,75%.

Debe recordarse que existe un tipo del 4% para la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas. Existe también un tipo reducido del 2% en la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante, además de otras condiciones.

Existe un tipo reducido del 0,5 % a las transmisiones de vehículos usados con motor mecánico para circular por carretera cuando dichos vehículos hubieran sido adquiridos en 2008 y 2009 por empresarios para su reventa con derecho a la exención provisional.

Asimismo, cabe recordar que los tipos de gravamen aplicables a documentos notariales que formalicen adquisiciones de viviendas por personas físicas son, dependiendo de los

casos, del 0,2%, 0,4%, 0,5% y 0,75%. Por otra parte, existen tipos diferenciados para la constitución de una hipoteca en garantía de préstamos cuando el prestatario sea una persona física y a la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca. Existe, por último, un tipo de gravamen incrementado del 1,5% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA.

Deducciones y bonificaciones:

TPO:

- Bonificación del 10 % de la cuota en adquisiciones de vivienda habitual, que será aplicable, exclusivamente, cuando el valor real del inmueble adquirido sea igual o inferior a 250.000 €
- Bonificación del 100 % de la cuota por adquisición de bienes muebles y semovientes cuyo valor real sea inferior a 500 €
- Bonificación del 100 % de la cuota por arrendamiento de viviendas que no se destinen al ejercicio de una actividad empresarial o profesional, siempre que estén en posesión de una copia del resguardo del depósito de la fianza en la Agencia de Vivienda Social de la CM o una copia de la denuncia presentada ante dicho organismo por no haberles entregado dicho justificante el arrendador y que la renta anual pactada sea inferior a 15.000 €

AJD

- Bonificación del 100 % de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización, la alteración del plazo, la modificación de las condiciones del tipo de interés inicialmente pactado o vigente y de cualesquiera otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios concedidos u obtenidos para la inversión en vivienda habitual. Se aplica también a las escrituras que documenten operaciones de subrogación de créditos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual.
- Bonificación del 10 % de la cuota aplicable a las escrituras que documenten la adquisición por personas físicas de inmuebles que vayan a constituir su vivienda habitual, cuando su valor real sea igual o inferior a 250.000. Esta bonificación será incompatible con la bonificación por adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas.
- Bonificación del 95 % de la cuota aplicable a las escrituras que documenten la adquisición por titulares de una familia numerosa de inmuebles que vayan a constituir su vivienda habitual. En el supuesto de que la anterior vivienda habitual fuera propiedad de alguno de los titulares de la familia numerosa, esta se tendrá que

vender en el plazo de los 2 años anteriores o posteriores a la adquisición de la nueva vivienda, salvo que se adquiriera un inmueble contiguo a la vivienda habitual para unirlo a esta. Esta bonificación será incompatible con la bonificación por adquisiciones de vivienda habitual por personas físicas.

Mediante la Ley 4/2014 se introdujo un nuevo artículo 50, en el citado texto refundido, con vigencia desde el 1 de enero de 2015, para regular la declaración en una única autoliquidación mensual de los adquirentes de metales preciosos.

- TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

El texto refundido, anteriormente citado, regula la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, destacando los tipos tributarios y cuotas fijas aplicables para los distintos tipos de juego o de rifas, apuestas o combinaciones.

Debe recordarse que la tributación del bingo electrónico, así como de los juegos por internet o por medios telemáticos se encuentra recogida en los artículos 40 y 41 del Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado en los que se establecen los tipos tributarios para los diferentes juegos.

El tipo tributario general es del 20%. El tipo de gravamen para los juegos de bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo, es del 40%. El tipo de gravamen aplicable al bingo electrónico es del 20%. El tipo que se aplica a los juegos efectuados por internet y medios telemáticos es del 10%.

El texto refundido regula igualmente el resto de las cuotas variables y cuotas fijas, así como reglas especiales relativas al devengo de la tasa.

- IMPUESTO SOBRE VENTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

La regulación ha quedado sin efecto tras la supresión del gravamen autonómico del impuesto que se produjo con efectos del 1 de enero de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2.1. de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de PGE para el año 2018.

Por otra parte, se ha dictado en la CA visitada la siguiente normativa que ha tenido incidencia en aspectos procedimentales de la gestión de los tributos cedidos:

- Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la CM de 2019 para el año 2020.
- Orden de 26 de marzo de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se amplían los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la CM.

- Resolución de 21 de abril de 2020, del director general de Tributos, por la que se prorroga la ampliación de plazo establecida por la Orden de 26 de marzo de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se amplían los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la CM.
- Resolución de 20 de mayo de 2020, del director general de Tributos, por la que se establece una segunda prórroga de la ampliación de plazo establecida por la Orden de 26 de marzo de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se amplían los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la CM.
- Orden de 24 de junio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se deja sin efectos la Orden de 26 de marzo de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se amplían los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la CM.
- Orden de 9 de septiembre de 2020, del consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se regulan las operaciones de fin de ejercicio y cierre contable para 2020.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2021 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		989.892,4
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		100.950,2
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		4.615.638,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		634.199,5

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2021.

Los ingresos aplicados por la CM en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.445.205 miles de euros, lo que supone un incremento del 46,9 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 8.753 miles de euros, que suponen un incremento del 8,8 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2020	% S/ TOTAL	2021	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	1.619	0,1	1.190	0,1
SUCESIONES Y DONACIONES	445.042	26,7	687.151	28,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	829.074	49,8	1.254.035	51,3
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	316.464	19	377.239	15,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	72.337	4,3	125.590	5,1
TOTAL	1.664.536	100	2.445.205	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 1.190 miles de euros, bajan un 26,5% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 54,4% con 687.151 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.254.035 miles de euros, lo que supone un incremento del 51,3%, y actos jurídicos documentados, con 377.239 miles de euros, sube el 19,2%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 73,6% en relación con el ejercicio anterior, con 125.590 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.893 miles de euros, mientras que solamente 54 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de

ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 12,4% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 5,8%, 38,5% y 12,3%, respectivamente (37,7%, 38,6% y 15,6% en 2020).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 8.753 miles de euros, cifra superior en 706 miles de euros, (un 8,8% de incremento), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen fundamentalmente a las domiciliaciones ya que esperan a aplicarlas 60 días, por si hubiera devoluciones de los recibos.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos/decrementos de las principales figuras impositivas son las siguientes:

- En el impuesto sobre el patrimonio, bonificado al 100% desde 2008, en 2020 la CM ha recibido una serie de ingresos procedentes de otras CC.AA. que ingresaron indebidamente este impuesto por ser realmente residentes en la CM, cuya cuantía habrá de ser devuelta, si procede, al contribuyente. En 2021, se ha recibido menos cuantía que en 2020, un 26,5% de decremento.
- El impuesto sobre sucesiones y donaciones, registra un incremento del 54,4%. Se debe tener en cuenta que, las ampliaciones de los plazos de presentación de las declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la CM aprobadas en 2020, consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia, han producido un desplazamiento de la recaudación al ejercicio 2021.
- En transmisiones patrimoniales onerosas, la evolución en 2021 ha sido muy favorable, registrando un incremento en la recaudación del 51,3%, fundamentalmente por el buen comportamiento de la transmisión de inmuebles usados, por la recuperación del mercado inmobiliario, a lo que habría que añadir un efecto arrastre por el aumento de sucesiones.
- En actos jurídicos documentados, la recaudación se incrementa en un 19,2%, mostrando una evolución menos favorable tras la pandemia que la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.
- En los tributos sobre el juego, la recaudación ha aumentado en un 73,6% en 2021 respecto a 2020, año en el que los establecimientos de juego estuvieron cerrados (del 14 marzo al 21 de junio). Una vez finalizado el estado de alarma, se tomaron

medidas sanitarias que restringían el aforo a los locales de juego y establecimientos de hostelería, que ha incidido fuertemente en la realización de los diferentes tipos de juego y por tanto en la recaudación derivada de los mismos en 2020.

Analizando cada una de las modalidades de juego, estos son los resultados:

- Bingo Electrónico (modelo 040): ha aumentado en un 14,3%.
- Juegos por internet (modelo 041): la recaudación disminuye con respecto a 2020 en un 25,7%.
- Rifas, apuestas y combinaciones aleatorias (042): aumenta un 72,1%.
- Bingo tradicional (043): se produce un aumento del 33,3%. Esta modalidad de bingo ha sido sustituida prácticamente por el juego del bingo electrónico en todas las salas de bingo de Madrid. Actualmente, sólo queda una sala que juega al bingo tradicional.
- Casinos (044): la recaudación ha aumentado un 12,1%.
- Máquinas (045): la recaudación aumenta en 2021 un 99,8%.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2021 dichas actuaciones supusieron 313.011 miles de euros (111.780 miles de euros en 2020), aumentando un 180,0%.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se ha incrementado 1,9% en relación con el año anterior (480 efectivos frente a 471 en 2020).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 389 efectivos, frente a los 379 ocupados en igual fecha de 2020 (83,5% funcionarios y 16,6% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha aumentado, alcanza una proporción del 17,5% (14,9% en 2020).

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente, sin que se hayan detectado situaciones extremas de infradotación de medios. Algunas insuficiencias que fueron detectadas en ejercicios previos han sido cubiertas con la incorporación de nuevos funcionarios tras la finalización de los respectivos procesos de selección y otras serán cubiertas con los nuevos procesos en curso. En todo caso, es conveniente continuar analizando la incidencia de las bajas futuras por jubilación y de los cambios en los procedimientos que puedan plantear problemas de personal a medio plazo.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la Dirección General de Tributos (DGT) de la CM cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan, si bien debe señalarse, en todo caso, que dichos servicios se ubican en la actualidad, en cuatro edificios distintos que ocupan un total de cerca de 9.900 m², a los que hay que añadir otro local con 8.353 m² dedicados a archivo. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La DGT recibe todos los servicios informáticos de la Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital) que tiene destacado personal de forma permanente en su sede para atender sus aplicaciones.

De manera coordinada, la Secretaria General Técnica (SGT) de la Consejería y Madrid Digital facilitaron los medios necesarios para propiciar el teletrabajo de los empleados de la DGT. Entre estos medios hay que destacar la provisión de 326 portátiles a dichos empleados.

Se ha continuado el proceso de mejora y perfeccionamiento de las conexiones entre los diferentes sistemas. Para salvar la no integración de las aplicaciones aparece, como línea de actuación preferente en el Plan de Sistemas de la DGT, que será la hoja de ruta de los próximos cuatro años (2021-2024), y que fue aprobado en diciembre de 2021, el Escritorio Tributario que permite dar una visión integral del contribuyente, al ofrecer en un único punto toda la información de la que dispone la DGT.

En esta misma línea, está previsto dotar al Escritorio Tributario de una funcionalidad que evitará informar las credenciales de acceso en cada aplicación, estableciendo un único punto de autenticación (Single Sign On).

Asimismo, hay que destacar la presentación de la información tributaria en el Cuadro de Mando de la DGT (BITA) y en el Cuadro de Mando de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Qlik).

El Portal del Contribuyente va a ser sustituido en breve por la nueva Oficina Virtual en proceso de modificación y carga de información, de manera que toda la información tributaria quedará recogida en el único portal de la CM.

Cabe recordar que las OOLL continúan utilizando una aplicación propia de gestión, Programa de liquidación de las OOLL (PROA). El enlace entre PROA y las aplicaciones de la DGT es complejo y se produce a través de transferencias de información, controles y adaptaciones en algunas aplicaciones

En términos generales, puede decirse que el modelo de colaboración establecido entre la DGT y Madrid Digital para la prestación de servicios informáticos no supone ningún perjuicio, ni limitación para la satisfacción de las demandas y necesidades de los servicios tributarios de la CM, siempre que los medios materiales y personales puestos a disposición permitan atender las necesidades puntuales en la materia en un plazo razonablemente corto. A la vista de las demandas puestas de manifiesto por los responsables de la DGT, en el momento actual estos medios podrían ser superiores para facilitar los desarrollos pendientes en plazos razonables.

La CM continúa obteniendo logros relevantes en la adaptación a las exigencias de la

administración digital establecidas en la Ley 39/2015, habiendo logrado un avance significativo en materia de registro, funciones de la oficina virtual, firma electrónica, expediente electrónico en el área de gestión tributaria y un muy elevado grado de presentación telemática de autoliquidaciones. Por último, se observan, igualmente, progresos importantes en relación con la notificación electrónica y en la incorporación de las entidades jurídicas como usuarios de la aplicación informática de notificación telemática, NOTE. También se producen avances en la presentación telemática y en el expediente electrónico, aunque el proceso no es aún completo y no se envían aún los expedientes al TEARM por vía telemática.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La CM aprobó la carta de servicios de la DGT mediante Resolución, de 10 de septiembre de 2021, de la DGT (B.O.C.M núm. 238, 6 de octubre de 2021), que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía.

No hay informe sobre el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de servicios puesto que se ha aprobado recientemente. Está previsto que cada Subdirección General realice el seguimiento y el control informático de sus respectivos compromisos.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (288 en 2020 y 240 en 2021).

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CM cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2021 aprobado el 23 de febrero de 2021, se estructura en una serie de apartados que se refieren a las áreas de Gestión Tributaria, Inspección de los Tributos y Recaudación. En cada área el plan especifica las líneas de actuación correspondientes.

El plan no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL. Sí menciona la cooperación con la AEAT en la lucha contra el fraude y en la asistencia al contribuyente. Mediante la Resolución de 25 de febrero de 2021 se publicaron las directrices generales del Plan Anual

de Control Tributario de 2021 de la CM.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La DGT dispone de un extenso sistema de planificación por objetivos y de previsiones anuales estructurado por subdirecciones, con indicadores, responsables de la gestión en cada área y seguimiento mensual acumulativo, conformando un auténtico cuadro de mando. No existe una fijación de objetivos por empleado, ni una relación directa entre el grado de cumplimiento y la retribución del personal.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados en 2021 permiten apreciar una valoración positiva de la gestión de la DGT, dado que, con carácter general, los objetivos se han alcanzado en dicho año en un 137,20% (86,68% en 2020) en lo que se refiere a los derechos reconocidos netos para el total de los tributos cedidos gestionados por la CM, siendo el objetivo fijado inferior al de 2020 en un 14,27%. La recaudación neta de los tributos cedidos aumentó en 2021 respecto del ejercicio precedente en un 46,9%.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CM facilita una adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la DGT y permite realizar la mayor parte de las gestiones tributarias ante la comunidad.

No obstante, coexisten dos portales diferenciados que incluyen información tributaria: el portal institucional de la CM, en el que no figura en la primera página directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM en la Oficina Virtual (OV), a pesar de su importancia, y el portal del contribuyente. Está previsto que en breve plazo desaparezca éste, por lo que la información tributaria quedará incluida en la OV del portal institucional antes mencionado. Se hace conveniente que se incorpore un acceso visible y directo del portal institucional a la citada OV.

En el portal del contribuyente, aún activo, hay un enlace a la página web de la Dirección General del Catastro (DGC) para la consulta de valores de referencia (VR).

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es del 88,3% (77,8% en 2020), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda e impresión por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilita la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 96% del total de presentaciones (91,1% en 2020).

Se ha producido un aumento en la presentación telemática de declaraciones, tras el establecimiento de la obligatoriedad de presentación y pago por vía telemática de los modelos de impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y del impuesto de sucesiones y donaciones (ISD) para las personas jurídicas cuando actúen como sujeto pasivo y para las personas o entidades que pertenezcan a instituciones, asociaciones o colegios profesionales con los que la CM tiene firmados convenios de colaboración social. Este aumento también es debido a que, como consecuencia de la situación de pandemia generada por el COVID-19, ya que muchos contribuyentes han obtenido certificados digitales para efectuar sus gestiones, utilizándolos para efectuar la presentación telemática de los impuestos.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La CM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones

Se dispone de información en todos los servicios de atención al ciudadano en cuanto al número de contribuyentes atendidos y los tiempos medios de espera, siendo esta información analizada periódicamente con el fin de detectar los servicios que presentan problemas y mejorar la prestación de éstos.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2021. No se han realizado en 2021 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión ya que la CM ha desfiscalizado en gran medida el concepto. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la comunidad, no hay por lo tanto, pendencies de revisión computables a dichos efectos.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (23,9%) y han aumentado los despachos (10,5%) y la demora se sitúa en 8,9 meses (10,3 meses en OOGG y 5,5 meses en OOLL) frente a los 7,6 meses de 2020 (8,3 en OOGG y 5,3 en OOLL en 2020).

En el conjunto de las oficinas se ha producido un decremento de liquidaciones complementarias en número (-21,3%), pero no así en importe que ha aumentado en un 12,2%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del -9,6% en los recursos presentados.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 22%, 26,6% en OOGG y 11,7% en OOLL (19,2% en 2020, 20,9% en OOGG y 13,3 en OOLL).

Se mantienen los controles en vía de gestión, algunos informáticos y otros realizados por los liquidadores, incluyendo el acceso a las bases de datos de la AEAT.

La información facilitada por el Registro Civil, la AEAT y las fichas notariales enviadas por el Colegio de Notarios permite, a través de la aplicación Opti-Gestión, cruzar toda la información recibida con los datos que figuran en la aplicación tributaria GATA con el fin de detectar operaciones no declaradas por parte de los obligados tributarios.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 22,6% (con un aumento del +36% en OOGG y un decremento del -6,3% en OOLL) mientras que la entrada de documentos ha aumentado en un 38,5% (con un incremento del 57,4% en OOGG y un decremento del -2,8% en las OOLL), por lo que se mantiene en 8,2 meses (8,2 en 2020) resultante de 9,3 meses en OOGG (10 meses en 2020) y 4,9 meses en OOLL (4,3 meses en 2020).

En 2021 es apreciable una reducción en el número de las liquidaciones complementarias practicadas (4,3%) debido a la disminución en el número de liquidadores y de aquellas motivadas por comprobación de valor pero incremento en el importe (23,7%).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 11% en los recursos entrados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,6% (4,9% en 2020).

Las actuaciones de control más importantes tienen lugar en relación con la comprobación de valor que se realiza de forma automatizada, en la utilización de fichas notariales, que se utilizan en procesos de revisión masiva de expedientes en ITPAJD, al cruzar los datos

consignados en la autoliquidación, en la utilización de datos sobre subastas, enviados por la AEAT y la Seguridad Social y, por último, en la aplicación de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de la tasa del juego en casinos, bingo, y apuestas deportivas, disminuyendo en máquinas.

La gestión tributaria del juego se ve facilitada por el hecho de que el control administrativo utiliza las mismas bases de datos, sin que se haya visto afectado por la creación de la nueva dirección de área.

Es necesario destacar que en 2018 ya era obligatoria la presentación telemática para el conjunto de juegos y que en el PCT de 2018 se incluía por primera vez una rúbrica para los tributos del juego dentro del Plan de Inspección, incluidos los procedentes de casinos.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,9% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2021, así como el 22,1% de las relativas al ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 12,3 % de la recaudación por ISD, el 5,8 % del ITP y el 38,5 % de AJD (15,6 %; 37,7 % y 38,6 %, respectivamente, en 2020).

La encomienda de gestión por parte de la CM a las OOLL se establece con carácter general en el Decreto 81/1996, de 30 de mayo, actualizado el 13 de septiembre de 2013. El 17 de diciembre de 2021 se firmó un nuevo Convenio de colaboración con el Colegio de Registradores, que entró en vigor el 1 de enero de 2022 y que tiene vigencia de dos años.

El seguimiento y control de la gestión realizada por las OOLL se efectúa a través del Servicio de OOLL, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, a su vez dependiente de la Subdirección General de Gestión Tributaria.

Las visitas de control a las OOLL fueron sustituidas a partir de 2018 como mecanismo de control por la celebración de jornadas de actualización normativa y repaso de las incidencias más habituales. La situación planteada por la incidencia de la COVID-19 que dichas jornadas no tuvieran lugar en 2020, habiéndose retrasado al año 2021, aunque está previsto realizar dos jornadas para tratar las novedades sobre el valor de referencia.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La DGT ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión. No se ha observado en 2021 problemas de relieve en los flujos de remisión y de recepción de fondos y expedientes en aplicación de dichos puntos de conexión, ni en lo

que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

La CM no ha reclamado ningún expediente como consecuencia de puntos de conexión en los ejercicios 2019, 2020 y 2021. No obstante, sí ha realizado 58 transferencias por importe de 1.683 miles de euros derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CM.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CM al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEARM) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2021 se sitúa en 46,8 días (56 días en 2020). Se trata de un plazo razonable y significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (86 días en 2021) pero que aún se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente. Los expedientes no se remiten tal y como sería deseable, por vía telemática, sino a través de lápices ópticos.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARM, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 1.667 del ejercicio 2020 hasta las 2.266 del ejercicio 2020, incremento del 35,9%.

En un 50,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (46,7% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (71,3% en 2021 frente a 62,7% de las reclamaciones estimadas en 2020).

El principal tema de conflictividad sigue siendo la falta de motivación de la valoración.

No se ha utilizado la posibilidad de la anulación de los actos propios a que se refiere el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El TEARM ha asumido los criterios del Tribunal Supremo (TS) respecto de la comprobación de valor fundada en el sistema de testigos. Por lo tanto, estima las reclamaciones interpuestas contra comprobaciones del valor realizadas por la DGT si bien con ciertas excepciones: las realizadas mediante el método de aplicación de la tasación de fincas hipotecadas, con base en lo previsto en el art. 57.1.g) de la vigente Ley General Tributaria y, en cuanto al método previsto en el artículo 57.1 e) de la LGT, cuando se practica una visita singularizada al inmueble (o cuando se deniega la entrada al perito) y se certifican los testigos utilizados singularmente en cada dictamen, incorporando al expediente copia

de los documentos que reflejan las operaciones tomadas como muestras, siendo estos documentos electrónicos que contengan los datos recogidos en escrituras públicas certificadas por la Subdirectora General de Valoraciones.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2020, un decremento del 43,6% respecto al ejercicio anterior en el número de expedientes de valoración (-23,5% en 2020) ya que las valoraciones se realizan por un perito visitando el inmueble. En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-43,6%) y un descenso de los despachos (-41,8%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio disminuye pasando a ser 0,5 meses (1,2 meses en 2020).

Se han modificado en profundidad las aplicaciones utilizadas en la comprobación de valores para adaptarse a los criterios que se desprenden de la doctrina jurisprudencial en la materia, especialmente en lo que se refiere a la gestión de la visita al inmueble, a los mecanismos de selección y búsqueda de testigos o a la emisión de certificación emitida por funcionario público distinto del perito que, tras el examen de los ficheros electrónicos, deja constancia de los datos relevantes que figuran en las escrituras utilizadas en el método de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables.

En 2021 se han comunicado 434 solicitudes de colaboración en visita pericial (469 en 2020) y el número de visitas autorizadas para el acceso interior ha sido de 126 (103 en 2020).

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 92) ascendió a 758, por un importe total de 74.349 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 690 actas por un monto total de 40.886 miles de euros, lo que supone un incremento del +9,9% en el número y un incremento del +81,8% en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2021 (cuadro n.º 93) fue de 57,9 por un importe de 5.675,5 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (47,3 en 2020) y del importe de dicho año 2020 (2.800,4 miles de euros).

En el área de inspección el número de actas fue superior a lo previsto con 758 actas instruidas frente al objetivo de 700, alcanzándose un 208,3% y también lo fue en importe, que ascendió a 76.381 miles de euros, con un cumplimiento del 171,6%. Por impuestos, el cumplimiento del ISD fue del 112,36% en actas y del 182,87% en importe y en el ITPAJD el cumplimiento fue del 93,3% en actas y del 111,49% en importe.

En el procedimiento sancionador se incoaron 197 expedientes que supone un cumplimiento del 171,3% y el importe recaudado fue de 2.032 miles de €, lo que supone un cumplimiento del 101,6%.

Se han cumplido, por lo tanto, todos los objetivos del Plan de Inspección en los distintos tributos, a excepción del relativo al del número de actas del ITPAJD.

En lo que se refiere a los instrumentos inspectores, destaca la existencia de un área de planificación de actuaciones, encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de Control Tributario y que realiza los cruces informáticos necesarios, utilizando con gran intensidad la herramienta ZÚJAR.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 79,8% para toda la comunidad, superior al de 2020 que representó el 69,5%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2021 suponen una proporción del 16,9%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 28%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 muestra una evolución positiva con un decremento global de 151.797 miles de euros (22,7 % de decremento entre el volumen inicial y el final).

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minoró (29,4%) la registrada en el ejercicio anterior. A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 79,7%, permite corroborar dicha situación.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2021 fueron dictadas 14.301 providencias de apremio por un importe total de 98.079 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 34% en su número y un aumento del 326,7% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,3% en número y del 74,9% en importe (4 % en número y 102,7% en importe en 2020).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 62.353 providencias por importe de 161.334 miles de euros. Ha crecido en un 4,2% el pendiente inicial en número y decrecido un 1,8% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 15,5% considerando importes (13,4%

en 2020).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2021 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM.

La anotación contable de las deudas se efectúa en la CM mediante contraídos individuales, lo que facilita su identificación.

Se ha rendido por parte de la CM Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 6 de abril de 2022.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

No se han producido novedades en relación con la aplicación del control interno por parte de la Intervención General de la CM que no ha llevado a cabo durante 2021 actuaciones de control financiero sobre la gestión de los tributos que gestiona.

Existe una Unidad de Control Interno en la DGT, cuya potenciación ya se recomendó, creada en 2006 ubicada en la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, que ha venido realizando el informe sobre la Subdirección General de Gestión Tributaria, si bien por la pandemia se paralizaron sus actuaciones, estando previsto que vuelva a emitir el mismo en el segundo trimestre de 2022.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El informe de fiscalización de la cuenta general de la CM por la Cámara de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020 fue aprobado con fecha 29 de diciembre de 2021 y señala algunas incidencias detectadas en relación con la liquidación del presupuesto de ingresos.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2021, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La CM ha suscrito con la DGC un Convenio para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia. El acto se materializó a través de la firma el día 16 de julio de 2021.

La colaboración con la DGC ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos

por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC).

La CM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT los modelos 992 (referido a TTJJ) y el modelo referido a valores comprobados ya que Madrid Digital estuvo realizando el año pasado la migración de todas las aplicaciones y eso implicó un gran consumo de medios personales y técnicos y se olvidaron de la planificación de estos envíos. Se procede a su envío en 2022.

En el año 2021 la AEAT y la DGT han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CM aprobó la Ley 2/2021, de 15 de diciembre, de Reducción de la Escala de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. El resto de disposiciones adoptadas en ejercicios anteriores en materia de IRPF, ISD, ITPAJD y TTJJ siguen vigentes.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CM en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.445.205 miles de euros, lo que supone un incremento del 46,9% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 8.753 miles de euros, que suponen un incremento del 8,8% respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo supuso 313.011 miles de euros (111.780 miles de euros en 2020), aumentando un 180,0%.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Planificación de medios personales

Se recomienda continuar analizando la incidencia de las bajas futuras por jubilación y de los cambios en los procedimientos que puedan plantear problemas de personal a medio plazo, así como mantener el esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos selectivos para ir nutriendo a la Comunidad de Madrid de nuevo personal, que no sólo permita sustituir al personal interino, sino garantizar, en mayor medida, el ejercicio de funciones tributarias básicas (3.1.2.6).

2ª) Mejora de los medios y procesos informáticos

Se valora muy positivamente los esfuerzos realizados en renovación y migración tecnológica. Debe mantenerse, no obstante, la recomendación de continuar los esfuerzos para superar los problemas de disparidad de las distintas aplicaciones utilizadas, en el ámbito de los sistemas y bases informáticas de gestión de los tributos cedidos, desarrollando todas las posibilidades de integración de estas y asegurando una adecuada comunicación entre los diferentes entornos, algo que está previsto como una de las líneas prioritarias de actuación en el Plan de Sistemas de la Dirección General de Tributos, que será la hoja de ruta de los próximos cuatro años 2021-2024 (3.1.4.2).

Se recomienda desarrollar la solución informática prevista por Madrid Digital, necesaria para dar cumplimiento a la exigencia de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de prevención y lucha contra el fraude, de solicitar de la Dirección General de Catastro el informe preceptivo y vinculante en caso de impugnación del valor de referencia mediante recurso de reposición o mediante solicitud de rectificación de autoliquidación o interposición de reclamación económico administrativa (3.1.4.2).

A pesar de los esfuerzos que se vienen realizando en relación con el expediente electrónico, la recomendación de avanzar en su desarrollo en todas las áreas de la DGT debe mantenerse, e incluso deberían intensificarse los esfuerzos para que sea una realidad en el plazo más breve posible en las áreas de inspección, recaudación,

y valoraciones y, muy particularmente, posibilitando el envío telemático de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional (3.1.4.6).

3ª) Mejora de la página web y oficina virtual

Se recomienda incorporar en la página web institucional de la CM, un acceso visible y directo a la nueva Oficina Virtual (OV), especialmente teniendo en cuenta que se va a suprimir el Portal del Contribuyente, por lo que toda la información tributaria quedará incluida en la nueva OV (3.1.4.6 y 3.3.1.1).

4ª) Publicación de carta de servicios

Se valora muy positivamente los avances realizados con la publicación de la carta de servicios que incluye los compromisos concretos con los administrados por parte de la CM. Se recomienda llevar a cabo el seguimiento y control de los respectivos compromisos y elaborar y publicar anualmente el informe de cumplimiento de los mismos (3.1.5.1).

5ª) Incorporación de los indicadores de la carta de servicios en el Plan de Objetivos

Asimismo, se recomienda incorporar los indicadores de cumplimiento de la carta de servicios en el sistema de objetivos de la DGT de cada año y medir su cumplimiento (3.2.3).

6ª) Actuaciones de control financiero en el área de ingresos

Se mantiene la recomendación, efectuada en el ejercicio anterior, para que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General (3.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Madrid	0	0	269	268	47	57	316	325	63	64	379
Total	0	0	269	268	47	57	316	325	63	64	379	389

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Madrid	78	80	85	90	0	0	125	120	81	88	10	11	379
Total	78	80	85	90	0	0	125	120	81	88	10	11	379	389

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Madrid	48	49	70	73	0	0	113	109	38	37	0	0	269
Total	48	49	70	73	0	0	113	109	38	37	0	0	269	268

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Madrid	0	0	13	15	0	0	4	3	30	39	0	0	47
Total	0	0	13	15	0	0	4	3	30	39	0	0	47	57

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Madrid	30	31	2	2	8	8	13	12	10	11	63
Total	30	31	2	2	8	8	13	12	10	11	63	64

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Madrid	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Madrid	0	0	61	62	0	0	31	29	0	0	0	0	92
Total	0	0	61	62	0	0	31	29	0	0	0	0	92	91

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Numero	Porcentaje
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje		
Madrid	17	4,4	222	57,1	43	11,1	55	14,1	25	6,4	5	1,3	10	2,6	12	3,1	389	100,0
Total	17	4,4	222	57,1	43	11,1	55	14,1	25	6,4	5	1,3	10	2,6	12	3,1	389	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario										Personal laboral					Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	Total		
	Madrid	49	88	0	112	76	0	325	3	30	0	8	23	64	389	
Jefatura	5	4	0	4	3	0	16	1	0	0	0	0	1	17		
Gestión Tributaria	9	47	0	70	53	0	179	0	24	0	3	16	43	222		
Recaudación	11	12	0	16	3	0	42	1	0	0	0	0	1	43		
Inspección	16	20	0	11	8	0	55	0	0	0	0	0	0	55		
Valoración	6	5	0	7	6	0	24	1	0	0	0	0	1	25		
Intervención	2	0	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	4	0	10	10		
Servicios Generales	0	0	0	3	1	0	4	0	0	0	1	7	8	12		
Total	49	88	0	112	76	0	325	3	30	0	8	23	64	389		

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2020		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	19.552	99,7	59	0,3	19.611	100,0
Total	19.552	99,7	59	0,3	19.611	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Madrid	19.611	0	0	0,0
Total	19.611	0	0	0,0

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁹ . Int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	62.703	134.155	115.389	81.469	206	356	80.907	58,6	129,9	8,5
Total	62.703	134.155	115.389	81.469	206	356	80.907	58,6	129,9	8,5

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	46.117	87.293	71.913	61.497	148	189	61.160	53,9	133,3	10,3
Total	46.117	87.293	71.913	61.497	148	189	61.160	53,9	133,3	10,3

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	16.586	46.862	43.476	19.972	58	167	19.747	68,5	120,4	5,5
Total	16.586	46.862	43.476	19.972	58	167	19.747	68,5	120,4	5,5

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.372	6.902	7.346	928	100	193	635	5,1	88,8	67,6	1,5
Total	1.372	6.902	7.346	928	100	193	635	5,1	88,8	67,6	1,5

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	826	6.856	7.134	548	76	180	292	7,9	92,9	66,3	0,9
Total	826	6.856	7.134	548	76	180	292	7,9	92,9	66,3	0,9

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	546	46	212	380	24	13	343	0,1	35,8	69,6	21,5
Total	546	46	212	380	24	13	343	0,1	35,8	69,6	21,5

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	546	46	212	380	24	13	343	0,1	35,8	69,6	21,5
Alcalá de Henares	25	10	30	5	1	0	4	0,2	85,7	20,0	2,0
Alcobendas	30	2	11	21	0	0	21	0,1	34,4	70,0	22,9
Alcorcón	24	0	3	21	1	1	19	0,0	12,5	87,5	84,0
Algete	9	1	5	5	0	0	5	0,1	50,0	55,6	12,0
Aranjuez	3	3	2	4	0	0	4	0,2	33,3	133,3	24,0
Arganda del Rey	14	0	1	13	0	0	13	0,0	7,1	92,9	156,0
Collado Villalba	31	3	6	28	0	0	28	0,3	17,6	90,3	56,0
Colmenar Viejo	39	3	18	24	1	1	22	0,1	42,9	61,5	16,0
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuenlabrada	11	1	3	9	0	0	9	0,0	25,0	81,8	36,0
Getafe	8	0	5	3	0	0	3	0,0	62,5	37,5	7,2
Las Rozas	12	2	13	1	0	0	1	0,1	92,9	8,3	0,9
Leganés	8	0	6	2	0	1	1	0,0	75,0	25,0	4,0
Majadahonda	20	4	3	21	0	0	21	0,3	12,5	105,0	84,0
Móstoles	33	3	27	9	0	1	8	0,1	75,0	27,3	4,0
Navalcarnero	30	1	6	25	6	2	17	0,1	19,4	83,3	50,0
Parla	31	0	7	24	2	2	20	0,0	22,6	77,4	41,1
Pinto	24	0	12	12	0	0	12	0,0	50,0	50,0	12,0
Pozuelo de Alarcón	39	4	27	16	2	1	13	0,2	62,8	41,0	7,1
San Fernando de Henares	10	0	1	9	0	1	8	0,0	10,0	90,0	108,0
San Lorenzo del Escorial	58	0	8	50	9	1	40	0,0	13,8	86,2	75,0
San Martín de Valdeiglesias	20	0	1	19	0	0	19	0,0	5,0	95,0	228,0
San Sebastián de los Reyes	37	5	8	34	2	1	31	0,4	19,0	91,9	51,0
Torrejón de Ardoz	30	4	9	25	0	1	24	0,2	26,5	83,3	33,3
Total	546	46	212	380	24	13	343	0,1	35,8	69,6	21,5

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	61.331	127.253	108.043	80.541	106	163	80.272	94,9	57,3	131,3	8,9
Total	61.331	127.253	108.043	80.541	106	163	80.272	94,9	57,3	131,3	8,9

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	45.291	80.437	64.779	60.949	72	9	60.868	92,1	51,5	134,6	11,3
Total	45.291	80.437	64.779	60.949	72	9	60.868	92,1	51,5	134,6	11,3

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	16.040	46.816	43.264	19.592	34	154	19.404	99,9	68,8	122,1	5,4
Total	16.040	46.816	43.264	19.592	34	154	19.404	99,9	68,8	122,1	5,4

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	16.040	46.816	43.264	19.592	34	154	19.404	99,9	68,8	122,1	5,4
Alcalá de Henares	1.103	5.006	4.331	1.778	2	3	1.773	99,8	70,9	161,2	4,9
Alcobendas	332	2.028	1.901	459	5	0	454	99,9	80,6	138,3	2,9
Alcorcón	2.258	2.698	1.756	3.200	0	0	3.200	100,0	35,4	141,7	21,9
Algete	838	1.237	1.744	331	7	0	324	99,9	84,0	39,5	2,3
Aranjuez	86	1.511	1.489	108	0	0	108	99,8	93,2	125,6	0,9
Arganda del Rey	193	1.263	1.161	295	0	0	295	100,0	79,7	152,8	3,0
Collado Villalba	508	857	854	511	0	1	510	99,7	62,6	100,6	7,2
Colmenar Viejo	1.519	2.477	3.017	979	0	65	914	99,9	75,5	64,5	3,9
Coslada	253	1.197	1.155	295	0	0	295	100,0	79,7	116,6	3,1
Fuenlabrada	181	2.400	2.016	565	0	0	565	100,0	78,1	312,2	3,4
Getafe	34	2.822	2.738	118	0	0	118	100,0	95,9	347,1	0,5
Las Rozas	974	1.448	695	1.727	1	3	1.723	99,9	28,7	177,3	29,8
Leganés	32	3.180	3.199	13	0	0	13	100,0	99,6	40,6	0,0
Majadahonda	503	1.410	1.200	713	0	0	713	99,7	62,7	141,7	7,1
Móstoles	729	2.834	3.136	427	1	7	419	99,9	88,0	58,6	1,6
Navalcarnero	1.540	1.486	1.133	1.893	3	8	1.882	99,9	37,4	122,9	20,0
Parla	320	1.375	1.227	468	0	15	453	100,0	72,4	146,3	4,6
Pinto	279	1.842	1.828	293	0	0	293	100,0	86,2	105,0	1,9
Pozuelo de Alarcón	826	2.627	2.855	598	15	3	580	99,8	82,7	72,4	2,5
San Fernando de Henares	503	528	512	519	0	2	517	100,0	49,7	103,2	12,2
San Lorenzo del Escorial	1.294	2.580	2.514	1.360	0	10	1.350	100,0	64,9	105,1	6,5
San Martín de Valdeiglesias	560	534	442	652	0	0	652	100,0	40,4	116,4	17,7
San Sebastián de los Reyes	812	1.388	658	1.542	0	6	1.536	99,6	29,9	189,9	28,1
Torrejón de Ardoz	363	2.088	1.703	748	0	31	717	99,8	69,5	206,1	5,3
Total	16.040	46.816	43.264	19.592	34	154	19.404	99,9	68,8	122,1	5,4

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	6.902	7.346	484	8.342	7,0	6,6
Total	6.902	7.346	484	8.342	7,0	6,6

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	6.856	7.134	377	7.084	5,5	5,3
Total	6.856	7.134	377	7.084	5,5	5,3

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	46	212	107	1.258	232,6	50,5
Total	46	212	107	1.258	232,6	50,5

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	46	212	107	1.258	232,6	50,5
Alcalá de Henares	10	30	18	76	180,0	60,0
Alcobendas	2	11	4	15	200,0	36,4
Alcorcón	0	3	2	5	--	66,7
Algete	1	5	4	19	400,0	80,0
Aranjuez	3	2	1	0	33,3	50,0
Arganda del Rey	0	1	0	0	--	0,0
Collado Villalba	3	6	4	5	133,3	66,7
Colmenar Viejo	3	18	8	17	266,7	44,4
Coslada	0	0	0	0	--	--
Fuenlabrada	1	3	2	3	200,0	66,7
Getafe	0	5	5	3	--	100,0
Las Rozas	2	13	5	96	250,0	38,5
Leganes	0	6	5	13	--	83,3
Majadahonda	4	3	1	2	25,0	33,3
Móstoles	3	27	8	508	266,7	29,6
Navalcarnero	1	6	5	15	500,0	83,3
Parla	0	7	1	0	--	14,3
Pinto	0	12	6	37	--	50,0
Pozuelo de Alarcón	4	27	16	337	400,0	59,3
San Fernando de Henares	0	1	0	0	--	0,0
San Lorenzo del Escorial	0	8	6	1	--	75,0
San Martín de Valdeiglesias	0	1	1	8	--	100,0
San Sebastián de los Reyes	5	8	4	94	80,0	50,0
Torrejón de Ardoz	4	9	1	4	25,0	11,1
Total	46	212	107	1.258	232,6	50,5

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	127.253	477.953	108.043	2.987	22.347	2,8
Total	127.253	477.953	108.043	2.987	22.347	2,8

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	80.437	394.641	64.779	2.078	15.196	3,2
Total	80.437	394.641	64.779	2.078	15.196	3,2

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	46.816	83.312	43.264	909	7.151	2,1
Total	46.816	83.312	43.264	909	7.151	2,1

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	46.816	83.312	43.264	909	7.151	2,1
Alcalá de Henares	5.006	4.625	4.331	38	78	0,9
Alcobendas	2.028	2.800	1.901	52	640	2,7
Alcorcón	2.698	10.537	1.756	25	121	1,4
Algete	1.237	2.295	1.744	76	236	4,4
Aranjuez	1.511	1.033	1.489	60	125	4,0
Arganda del Rey	1.263	1.835	1.161	5	88	0,4
Collado Villalba	857	1.453	854	35	150	4,1
Colmenar Viejo	2.477	6.982	3.017	75	267	2,5
Coslada	1.197	704	1.155	10	231	0,9
Fuenlabrada	2.400	3.688	2.016	11	54	0,5
Getafe	2.822	5.594	2.738	13	73	0,5
Las Rozas	1.448	4.100	695	64	3.722	9,2
Leganés	3.180	3.136	3.199	22	29	0,7
Majadahonda	1.410	2.968	1.200	33	52	2,8
Móstoles	2.834	3.694	3.136	38	59	1,2
Navalcarnero	1.486	2.595	1.133	34	99	3,0
Parla	1.375	1.439	1.227	23	139	1,9
Pinto	1.842	1.995	1.828	49	98	2,7
Pozuelo de Alarcón	2.627	10.541	2.855	134	368	4,7
San Fernando de Henares	528	390	512	11	28	2,1
San Lorenzo del Escorial	2.580	5.852	2.514	39	348	1,6
San Martín de Valdeiglesias	534	514	442	7	4	1,6
San Sebastián de los Reyes	1.388	1.566	658	22	21	3,3
Torrejón de Ardoz	2.088	2.976	1.703	33	121	1,9
Total	46.816	83.312	43.264	909	7.151	2,1

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Madrid	281	2.453	353	2.653	0	0	0	0	281	2.453	353	2.653
Total	281	2.453	353	2.653	0	0	0	0	281	2.453	353	2.653

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Madrid	120	658	146	164	229	69	608	170	78,1	141,7	3,4
Total	120	658	146	164	229	69	608	170	78,1	141,7	3,4

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Madrid	107	552	96	146	185	69	496	163	75,3	152,3	3,9
Total	107	552	96	146	185	69	496	163	75,3	152,3	3,9

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Madrid	13	106	50	18	44	0	112	7	94,1	53,8	0,8
Total	13	106	50	18	44	0	112	7	94,1	53,8	0,8

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Madrid	120	658	146	164	229	69	608	170	78,1	141,7	3,4
Contra liqs. con imp. valor	13	60	15	13	10	7	45	28	61,6	215,4	7,5
Demás recursos	107	559	106	138	218	62	524	142	78,7	132,7	3,3
Rectif. errores a instª. iniª.	0	39	25	13	1	0	39	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	120	658	146	164	229	69	608	170	78,1	141,7	3,4

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	107	552	96	146	185	69	496	163	75,3	152,3	3,9
Contra liqs. con imp. valor	8	50	7	8	8	7	30	28	51,7	350,0	11,2
Demás recursos	99	468	68	125	177	62	432	135	76,2	136,4	3,8
Rectif. errores a instª. inª.	0	34	21	13	0	0	34	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	107	552	96	146	185	69	496	163	75,3	152,3	3,9

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	13	106	50	18	44	0	112	7	94,1	53,8	0,8
Contra liqs. con imp. valor	5	10	8	5	2	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	8	91	38	13	41	0	92	7	92,9	87,5	0,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	106	50	18	44	0	112	7	94,1	53,8	0,8

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre Iniciales		
Madrid	5	10	8	5	2	0	15	0	100,0	0,0	0,0	
Alcalá de Henares	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Alcorcón	3	0	0	3	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0	
Algete	2	5	5	2	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0	
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Colmenar Viejo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Pinto	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Pozuelo de Alarcón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	5	10	8	5	2	0	15	0	100,0	0,0	0,0	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre Iniciales		
Madrid	8	91	38	13	41	0	92	7	92,9	87,5	0,9	
Alcalá de Henares	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0	
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Alcorcón	1	3	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0	
Algete	0	14	2	0	8	0	10	4	71,4	--	4,8	
Aranjuez	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0	
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Collado Villalba	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Colmenar Viejo	4	17	7	10	4	0	21	0	100,0	0,0	0,0	
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Las Rozas	0	5	0	3	2	0	5	0	100,0	--	0,0	
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Majadahonda	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Móstoles	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0	
Navalcarnero	0	5	2	0	0	0	2	3	40,0	--	18,0	
Parla	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0	
Pinto	0	10	9	0	1	0	10	0	100,0	--	0,0	
Pozuelo de Alarcón	2	7	1	0	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0	
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

San Lorenzo del Escorial	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Sebastián de los Reyes	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Torrejón de Ardoz	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	8	91	38	13	41	0	92	7	92,9	87,5	0,9

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mostoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mostoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	324.352	615.555	529.995	409.912	335	112	409.465	56,4	126,4	9,3
CV vehs. usados (exentas)	47.423	77.819	73.633	51.609	0	0	51.609	58,8	108,8	8,4
CV vehs. usados (con liq.)	7.663	140.526	134.979	13.210	0	0	13.210	91,1	172,4	1,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	115.620	196.789	169.111	143.298	16	19	143.263	54,1	123,9	10,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	153.646	200.421	152.272	201.795	319	93	201.383	43,0	131,3	15,9
Oficinas liquidadoras	64.762	174.476	169.434	69.804	200	293	69.311	70,8	107,8	4,9
CV vehs. usados (exentas)	982	628	953	657	0	1	656	59,2	66,9	8,3
CV vehs. usados (con liq.)	3.625	8.356	8.499	3.482	0	2	3.480	70,9	96,1	4,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	12.397	65.193	59.360	18.230	53	30	18.147	76,5	147,1	3,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	47.758	100.299	100.622	47.435	147	260	47.028	68,0	99,3	5,7
Total	389.114	790.031	699.429	479.716	535	405	478.776	59,3	123,3	8,2
CV vehs. usados (exentas)	48.405	78.447	74.586	52.266	0	1	52.265	58,8	108,0	8,4
CV vehs. usados (con liq.)	11.288	148.882	143.478	16.692	0	2	16.690	89,6	147,9	1,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	128.017	261.982	228.471	161.528	69	49	161.410	58,6	126,2	8,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	201.404	300.720	252.894	249.230	466	353	248.411	50,4	123,7	11,8

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	389.114	790.031	699.429	479.716	535	405	478.776	59,3	123,3	8,2
Exentas	176.422	340.429	303.057	213.794	69	50	213.675	58,6	121,2	8,5
Con liquidación	212.692	449.602	396.372	265.922	466	355	265.101	59,8	125,0	8,1
Total	389.114	790.031	699.429	479.716	535	405	478.776	59,3	123,3	8,2

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	324.352	615.555	529.995	409.912	335	112	409.465	56,4	126,4	9,3
Exentas	163.043	274.608	242.744	194.907	16	19	194.872	55,5	119,5	9,6
Con liquidación	161.309	340.947	287.251	215.005	319	93	214.593	57,2	133,3	9,0
Total	324.352	615.555	529.995	409.912	335	112	409.465	56,4	126,4	9,3

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	64.762	174.476	169.434	69.804	200	293	69.311	70,8	107,8	4,9
Exentas	13.379	65.821	60.313	18.887	53	31	18.803	76,2	141,2	3,8
Con liquidación	51.383	108.655	109.121	50.917	147	262	50.508	68,2	99,1	5,6
Total	64.762	174.476	169.434	69.804	200	293	69.311	70,8	107,8	4,9

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	11.288	148.882	143.478	16.692	0	2	16.690	89,6	147,9	1,4
Total	11.288	148.882	143.478	16.692	0	2	16.690	89,6	147,9	1,4

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	7.663	140.526	134.979	13.210	0	0	13.210	91,1	172,4	1,2
Total	7.663	140.526	134.979	13.210	0	0	13.210	91,1	172,4	1,2

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	3.625	8.356	8.499	3.482	0	2	3.480	70,9	96,1	4,9
Total	3.625	8.356	8.499	3.482	0	2	3.480	70,9	96,1	4,9

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	3.625	8.356	8.499	3.482	0	2	3.480	70,9	96,1	4,9
Alcalá de Henares	332	1.247	1.171	408	0	0	408	74,2	122,9	4,2
Alcobendas	26	247	217	56	0	0	56	79,5	215,4	3,1
Alcorcón	440	334	468	306	0	0	306	60,5	69,5	7,8
Algete	69	303	108	264	0	0	264	29,0	382,6	29,3
Aranjuez	14	513	509	18	0	0	18	96,6	128,6	0,4
Arganda del Rey	43	443	417	69	0	0	69	85,8	160,5	2,0
Collado Villalba	26	104	109	21	0	0	21	83,8	80,8	2,3
Colmenar Viejo	286	382	440	228	0	1	227	65,9	79,7	6,2
Coslada	434	125	362	197	0	0	197	64,8	45,4	6,5
Fuenlabrada	50	701	696	55	0	0	55	92,7	110,0	0,9
Getafe	29	262	206	85	0	0	85	70,8	293,1	5,0
Las Rozas	98	70	130	38	0	0	38	77,4	38,8	3,5
Leganés	10	225	230	5	0	0	5	97,9	50,0	0,3
Majadahonda	77	142	157	62	0	0	62	71,7	80,5	4,7
Mostoles	301	219	420	100	0	0	100	80,8	33,2	2,9
Navalcarnero	138	391	284	245	0	0	245	53,7	177,5	10,4
Parla	94	692	648	138	0	0	138	82,4	146,8	2,6

Pinto	54	389	382	61	0	0	61	86,2	113,0	1,9
Pozuelo de Alarcón	21	266	276	11	0	0	11	96,2	52,4	0,5
San Fernando de Henares	20	37	41	16	0	1	15	71,9	80,0	4,7
San Lorenzo del Escorial	81	267	242	106	0	0	106	69,5	130,9	5,3
San Martín de Valdeiglesias	904	552	519	937	0	0	937	35,6	103,7	21,7
San Sebastián de los Reyes	58	186	190	54	0	0	54	77,9	93,1	3,4
Torrejón de Ardoz	20	259	277	2	0	0	2	99,3	10,0	0,1
Total	3.625	8.356	8.499	3.482	0	2	3.480	70,9	96,1	4,9

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	201.404	300.720	252.894	249.230	466	353	248.411	50,4	123,7	11,8
Total	201.404	300.720	252.894	249.230	466	353	248.411	50,4	123,7	11,8

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	153.646	200.421	152.272	201.795	319	93	201.383	43,0	131,3	15,9
Total	153.646	200.421	152.272	201.795	319	93	201.383	43,0	131,3	15,9

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	47.758	100.299	100.622	47.435	147	260	47.028	68,0	99,3	5,7
Total	47.758	100.299	100.622	47.435	147	260	47.028	68,0	99,3	5,7

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	47.758	100.299	100.622	47.435	147	260	47.028	68,0	99,3	5,7
Alcalá de Henares	5.749	12.269	10.621	7.397	3	0	7.394	58,9	128,7	8,4
Alcobendas	1.017	4.341	4.299	1.059	7	10	1.042	80,2	104,1	3,0
Alcorcón	7.585	3.158	3.879	6.864	0	0	6.864	36,1	90,5	21,2
Algele	2.428	2.947	2.027	3.348	0	0	3.348	37,7	137,9	19,8
Aranjuez	787	2.805	3.043	549	2	0	547	84,7	69,8	2,2
Arganda del Rey	1.451	2.985	3.259	1.177	13	0	1.164	73,5	81,1	4,3
Collado Villalba	439	1.425	1.564	300	1	0	299	83,9	68,3	2,3
Colmenar Viejo	4.310	5.481	6.027	3.764	7	87	3.670	61,6	87,3	7,5
Coslada	1.123	1.708	1.643	1.188	0	0	1.188	58,0	105,8	8,7
Fuenlabrada	717	3.780	3.669	828	4	0	824	81,6	115,5	2,7
Getafe	674	4.615	3.212	2.077	4	0	2.073	60,7	308,2	7,8
Las Rozas	957	2.848	3.075	730	5	0	725	80,8	76,3	2,8
Leganés	235	2.436	2.631	40	5	0	35	98,5	17,0	0,2
Majadahonda	1.741	1.715	1.972	1.484	3	0	1.481	57,1	85,2	9,0
Móstoles	1.356	3.820	3.921	1.255	3	13	1.239	75,8	92,6	3,8
Navalcarnero	3.159	4.512	3.419	4.252	11	101	4.140	44,6	134,6	14,9
Parla	2.995	2.406	2.327	3.074	7	24	3.043	43,1	102,6	15,9
Pinto	1.092	5.103	5.006	1.189	5	0	1.184	80,8	108,9	2,9
Pozuelo de Alarcón	1.982	6.163	7.289	856	27	1	828	89,5	43,2	1,4
San Fernando de Henares	782	681	821	642	0	2	640	56,1	82,1	9,4
San Lorenzo del Escorial	2.325	5.027	5.174	2.178	20	8	2.150	70,4	93,7	5,1
San Martín de Valdeiglesias	1.744	1.143	1.088	1.799	0	0	1.799	37,7	103,2	19,8
San Sebastián de los Reyes	2.322	14.329	15.367	1.284	13	8	1.263	92,3	55,3	1,0
Torrejón de Ardoz	788	4.602	5.289	101	7	6	88	98,1	12,8	0,2
Total	47.758	100.299	100.622	47.435	147	260	47.028	68,0	99,3	5,7

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación
Madrid	143.478	5.246	800	3,7	252.894	15.618	47.180	6,2
Total	143.478	5.246	800	3,7	252.894	15.618	47.180	6,2

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación
Madrid	134.979	4.192	606	3,1	152.272	7.543	30.035	5,0
Total	134.979	4.192	606	3,1	152.272	7.543	30.035	5,0

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion
Madrid	8.499	1.054	194	12,4	100.622	8.075	17.145	8,0
Total	8.499	1.054	194	12,4	100.622	8.075	17.145	8,0

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion
Madrid	8.499	1.054	194	12,4	100.622	8.075	17.145	8,0
Alcalá de Henares	1.171	118	52	10,1	10.621	1.466	2.511	13,8
Alcobendas	217	5	2	2,3	4.299	192	536	4,5
Alcorcón	468	180	29	38,5	3.879	673	1.305	17,3
Algete	108	0	0	0,0	2.027	157	595	7,7
Aranjuez	509	33	4	6,5	3.043	337	419	11,1
Arganda del Rey	417	21	2	5,0	3.259	238	388	7,3
Collado Villalba	109	14	5	12,8	1.564	169	208	10,8
Colmenar Viejo	440	56	14	12,7	6.027	652	864	10,8
Coslada	362	110	7	30,4	1.643	86	228	5,2
Fuenlabrada	696	1	1	0,1	3.669	200	728	5,5
Getafe	206	0	0	0,0	3.212	114	131	3,5
Las Rozas	130	48	4	36,9	3.075	441	1.053	14,3
Leganés	230	1	0	0,4	2.631	140	183	5,3
Majadahonda	157	26	9	16,6	1.972	158	418	8,0
Móstoles	420	190	25	45,2	3.921	238	978	6,1
Navalcarnero	284	51	4	18,0	3.419	391	1.704	11,4
Parla	648	9	2	1,4	2.327	168	217	7,2
Pinto	382	58	11	15,2	5.006	746	1.042	14,9
Pozuelo de Alarcón	276	9	1	3,3	7.289	646	1.686	8,9
San Fernando de Henares	41	9	1	22,0	821	61	454	7,4
San Lorenzo del Escorial	242	6	0	2,5	5.174	224	597	4,3
San Martín de Valdeiglesias	519	15	1	2,9	1.088	74	88	6,8
San Sebastián de los Reyes	190	21	2	11,1	15.367	140	169	0,9
Torrejón de Ardoz	277	73	18	26,4	5.289	364	643	6,9
Total	8.499	1.054	194	12,4	100.622	8.075	17.145	8,0

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Madrid	1.003	4.421	1.152	5.553	0	0	3	24	1.003	4.421	1.155	5.577
Total	1.003	4.421	1.152	5.553	0	0	3	24	1.003	4.421	1.155	5.577

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	173	1.174	263	136	677	41	1.117	230	82,9	132,9	20.864	5,6	2,5
Total	173	1.174	263	136	677	41	1.117	230	82,9	132,9	20.864	5,6	2,5

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	114	662	127	70	355	40	592	184	76,3	161,4	11.735	5,6	3,7
Total	114	662	127	70	355	40	592	184	76,3	161,4	11.735	5,6	3,7

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	59	512	136	66	322	1	525	46	91,9	78,0	9.129	5,6	1,1
Total	59	512	136	66	322	1	525	46	91,9	78,0	9.129	5,6	1,1

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Madrid		173	1.174	263	136	677	41	1.117	230	82,9	132,9	2,5
Contra liqs. con imp. valor		65	443	69	54	290	12	425	83	83,7	127,7	2,3
Demás recursos		106	673	157	64	384	29	634	145	81,4	136,8	2,7
Rectif. errores a instª. iniª.		2	58	37	18	3	0	58	2	96,7	100,0	0,4
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total		173	1.174	263	136	677	41	1.117	230	82,9	132,9	2,5

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	33	199	23	25	104	12	164	68	70,7	206,1	5,0
Demás recursos	81	409	70	27	249	28	374	116	76,3	143,2	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	54	34	18	2	0	54	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	114	662	127	70	355	40	592	184	76,3	161,4	3,7

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	32	244	46	29	186	0	261	15	94,6	46,9	0,7
Demás recursos	25	264	87	37	135	1	260	29	90,0	116,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	2	4	3	0	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	59	512	136	66	322	1	525	46	91,9	78,0	1,1

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alcalá de Henares	0	45	0	2	41	0	43	2	95,6	--	0,6
Alcobendas	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	1	39	1	2	36	0	39	1	97,5	100,0	0,3
Algeje	1	17	1	6	9	0	16	2	88,9	200,0	1,5
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	1	11	4	1	7	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Collado Villalba	1	9	0	0	10	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Colmenar Viejo	2	17	6	0	13	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Coslada	2	6	3	2	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Fuenlabrada	1	6	2	2	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Getafe	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Las Rozas	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Móstoles	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Navalcarnero	1	13	7	1	4	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Parla	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Pinto	3	30	1	4	28	0	33	0	100,0	0,0	0,0
Pozuelo de Alarcón	7	20	5	2	16	0	23	4	85,2	57,1	2,1
San Fernando de Henares	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
San Lorenzo del Escorial	6	6	5	3	3	0	11	1	91,7	16,7	1,1
San Martín de Valdeiglesias	3	4	1	2	3	0	6	1	85,7	33,3	2,0
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	1	9	6	1	3	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Total	32	244	46	29	186	0	261	15	94,6	46,9	0,7

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	25	264	87	37	135	1	260	29	90,0	116,0	1,3
Alcalá de Henares	0	30	13	4	13	0	30	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Alcorcón	1	7	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Algele	0	6	3	0	2	0	5	1	83,3	--	2,4
Aranjuez	2	6	1	1	5	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Arganda del Rey	0	5	1	2	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	9	4	0	5	0	9	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	8	25	8	1	13	1	23	10	69,7	125,0	5,2
Coslada	2	3	1	1	2	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Fuenlabrada	0	17	6	2	9	0	17	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Las Rozas	0	27	4	4	13	0	21	6	77,8	--	3,4
Leganés	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Móstoles	0	25	5	1	18	0	24	1	96,0	--	0,5
Navalcarnero	0	29	5	2	18	0	25	4	86,2	--	1,9
Parla	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Pinto	2	10	4	2	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Pozuelo de Alarcón	0	12	4	1	6	0	11	1	91,7	--	1,1
San Fernando de Henares	3	3	0	0	5	0	5	1	83,3	33,3	2,4
San Lorenzo del Escorial	1	6	5	2	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
San Martín de Valdeiglesias	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
San Sebastián de los Reyes	2	22	4	13	5	0	22	2	91,7	100,0	1,1
Torrejón de Ardoz	1	12	8	0	5	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Total	25	264	87	37	135	1	260	29	90,0	116,0	1,3

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	2	4	3	0	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algele	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Arganda del Rey	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	4	3	0	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mostoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Madrid	40	91	108	23	82,4	57,5	2,6	
Total	40	91	108	23	82,4	57,5	2,6	

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Madrid	4	6	7	3	70,0	75,0	5,1	
Total	4	6	7	3	70,0	75,0	5,1	

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	14	24	30	8	78,9	57,1	3,2
Total	14	24	30	8	78,9	57,1	3,2

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	22	61	71	12	85,5	54,5	2,0
Total	22	61	71	12	85,5	54,5	2,0

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	3	12	7.754	75	75	466	13.893
Total	3	12	7.754	75	75	466	13.893

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	18.508	18.079	20.488	18.231	20.675	18.233	20.676	18.451	20.883	72.994	82.722
Total	18.508	18.079	20.488	18.231	20.675	18.233	20.676	18.451	20.883	72.994	82.722

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
	Madrid	0	0	0	7	84	6.552	0	0	0	1.965	1.908
Total	0	0	0	7	84	6.552	0	0	0	1.965	1.908	220

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Madrid	
Recursos de reposición		14	18	5	1	20	2	28	4	87,5	28,6	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total		14	18	5	1	20	2	28	4	87,5	28,6	1,7

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Madrid	244	659
Total	244	659

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Total	197	116	58	49

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	27	16	5	3	22	0	30	13
2. I. sucesiones y donaciones	945	533	381	214	329	50	974	504
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.849	1.506	344	235	663	76	1.318	2.037
4. Tasas sobre el juego	0	19	1	0	1	0	2	17
5. Actos proc. recaudatorio	119	192	18	5	39	14	76	235
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.940	2.266	749	457	1.054	140	2.400	2.806

Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Madrid	2.266	749	457	1.054	140	2.400
1.- Imp. Patrimonio	16	5	3	22	0	30
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	16	5	3	22	0	30
2.- I. Sucesiones y Don.	533	381	214	329	50	974
2.1 Acts. Gest. impug. val.	130	142	99	25	7	273
2.2 Resto acts. Gestoras	174	135	52	189	18	394
2.3 Actuacs. Inspectoras	90	44	34	33	18	129
2.4 Otros	139	60	29	82	7	178
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.506	344	235	663	76	1.318
3.1 Acts. Gest. impug. val.	633	62	105	97	35	299
3.2 Resto acts. Gestoras	578	208	104	305	28	645
3.3 Actuacs. Inspectoras	136	40	11	48	4	103
3.4 Otros	159	34	15	213	9	271
4.- Tasas juego	19	1	0	1	0	2
5.- Actos proc. recaud.	192	18	5	39	14	76
5.1 Providencias apremio	89	7	0	9	6	22
5.2 Otros	103	11	5	30	8	54
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	763	204	204	122	42	572
Total	2.266	749	457	1.054	140	2.400

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	3.110	17.310	19.855	565	97,2	18,2	0,3
Total	3.110	17.310	19.855	565	97,2	18,2	0,3

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	354	178	318	214	59,8	60,5	8,1
Total	354	178	318	214	59,8	60,5	8,1

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	72	91	108	55	66,3	76,4	6,1
Total	72	91	108	55	66,3	76,4	6,1

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas					
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento		
				En valor absoluto	En porcentaje	
Madrid	38.295	13.195.675	14.828.748	1.633.073	12,4	
1. Valoración B. urbanos	35.764	11.462.323	12.981.572	1.519.249	13,3	
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--	
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. facultativas e Insp.	35.764	11.462.323	12.981.572	1.519.249	13,3	
2. Valoración B. rústicos	1.951	885.858	933.424	47.566	5,4	
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--	
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. Facultativas e Insp.	1.951	885.858	933.424	47.566	5,4	
3. Val. otros bienes y d'os.	580	847.494	913.752	66.258	7,8	
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--	
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. facultativas e Insp.	580	847.494	913.752	66.258	7,8	
Total	38.295	13.195.675	14.828.748	1.633.073	12,4	

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	13,3	5,4	7,8	12,4
Total	13,3	5,4	7,8	12,4

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	257	67	145	179	44,8	69,6	14,8
Total	257	67	145	179	44,8	69,6	14,8

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	348	149.671	149.663	356	99,8	102,3	0,0
Total	348	149.671	149.663	356	99,8	102,3	0,0

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	593	14.971	165	59.378	0	0	758	74.349
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	524	12.867	94	54.601	0	0	618	67.468
Trans. P. y A.J.D.	69	2.104	71	4.777	0	0	140	6.881
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	593	14.971	165	59.378	0	0	758	74.349

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	94	84	13,1	758	57,9	74.349	5.675,5
Total	94	84	13,1	758	57,9	74.349	5.675,5

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	0	0	2	0	0	0	2	0
Total	0	0	2	0	0	0	2	0

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	758	74.349	98	100,0	100,0	2.445.205	3,0
Total	758	74.349	98	100,0	100,0	2.445.205	3,0

Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	1.190	0,0
Total	0	0	--	--	--	1.190	0,0

Cuadro N° 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	618	67.468	109	100,0	100,0	687.151	9,8
Total	618	67.468	109	100,0	100,0	687.151	9,8

Cuadro N° 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	140	6.881	49	100,0	100,0	1.631.274	0,4
Total	140	6.881	49	100,0	100,0	1.631.274	0,4

Cuadro N° 99
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	125.590	0,0
Total	0	0	--	--	--	125.590	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	2	0	--	100,0	--
Total	2	0	--	100,0	--

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	165	772	861	76	91,9	46,1	1,1
Total	165	772	861	76	91,9	46,1	1,1

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	16	0	0	845	861
Total	16	0	0	845	861

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Total	4	1	9	6	20

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	1	66	21	0	43	1	65	2	97,0	200,0	0,4

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	1	41	17	0	23	1	41	1	97,6	100,0	0,3

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	24	4	0	20	0	24	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	192	2.183	100,0	100,0	197	2.032	100,0	100,0
Total	192	2.183	100,0	100,0	197	2.032	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	163	2.085	100,0	100,0	159	1.109	100,0	100,0
Total	163	2.085	100,0	100,0	159	1.109	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	29	98	100,0	100,0	38	923	100,0	100,0
Total	29	98	100,0	100,0	38	923	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Madrid	669.610	912	670.522	2.485.741	3.156.263	96.534	3.059.729
Servicios centrales	0	0	0	3.947	3.947	0	3.947
Total	669.610	912	670.522	2.489.688	3.160.210	96.534	3.063.676

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Madrid	3.059.729	2.539.671	1.908	307	30	2.541.916	517.813
Servicios centrales	3.947	3.947	0	0	0	3.947	0
Total	3.063.676	2.543.618	1.908	307	30	2.545.863	517.813

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	2.337.482	202.189	2.539.671	98.412	2.441.259
Servicios centrales	3.947	0	3.947	0	3.947
Total	2.341.429	202.189	2.543.618	98.412	2.445.206

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	517.813	65.317	12,6	1.476	0,3	66.793	12,9	451.020
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	517.813	65.317	12,6	1.476	0,3	66.793	12,9	451.020

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Madrid	670.522	2.485.741	2.638.450	517.813	3,1	83,0
Servicios centrales	0	3.947	3.947	0	0,0	100,0
Total	670.522	2.489.688	2.642.397	517.813	3,1	83,0

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	18	7.919	30	814	44	8.606	4	127
Total	18	7.919	30	814	44	8.606	4	127

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Madrid	3	185	2.846	68.508	11.451	29.385	0	0	1	1	14.301
Total	3	185	2.846	68.508	11.451	29.385	0	0	1	1	14.301	98.079

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Madrid	3	185	2.462	61.211	8.154	21.685	0	0	1	1	10.620
Total	3	185	2.462	61.211	8.154	21.685	0	0	1	1	10.620	83.082

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Madrid	384	7.297	3.297	7.700	3.681
Total	384	7.297	3.297	7.700	3.681	14.997

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	384	7.297	27	1.271	3.297	7.700	243	2.497	3.681	14.997	270	3.768
Alcalá de Henares	21	54	2	19	452	808	82	484	473	862	84	503
Alcobendas	38	246	3	239	1.428	107	5	606	145	1.674	8	845
Alcorcón	18	32	1	12	246	294	3	13	264	326	4	25
Algete	35	192	0	0	161	288	27	92	196	480	27	92
Aranjuez	11	8	0	0	162	108	2	12	173	116	2	12
Arganda del Rey	2	0	0	0	109	201	8	46	111	201	8	46
Collado Villalba	5	6	2	122	77	121	2	0	82	127	4	122
Colmenar Viejo	37	39	4	6	194	619	13	90	231	658	17	96
Coslada	7	15	0	0	127	28	0	0	134	43	0	0
Fuenlabrada	6	69	2	155	84	394	14	36	90	463	16	191
Getafe	5	1	0	0	27	158	5	55	32	159	5	55
Las Rozas	34	38	1	10	144	505	4	22	178	543	5	32
Leganés	6	11	0	0	32	33	1	0	38	44	1	0
Majadahonda	27	6.093	0	0	82	169	1	11	109	6.262	1	11
Móstoles	5	9	0	0	162	396	10	157	167	405	10	157
Navalcarnero	11	20	3	1	227	527	20	328	238	547	23	329
Parla	8	45	0	0	104	117	2	1	112	162	2	1
Pinto	12	20	0	0	252	552	14	52	264	572	14	52
Pozuelo de Alarcón	40	190	2	22	156	445	9	155	196	635	11	177
San Fernando de Henares	6	151	0	0	14	17	2	82	20	168	2	82
San Lorenzo del Escorial	23	23	4	677	97	118	6	42	120	141	10	719
San Martín de Valdeiglesias	5	3	1	2	57	47	3	5	62	50	4	7
San Sebastián de los Reyes	11	11	1	5	57	103	5	141	68	114	6	146
Torrejón de Ardoz	11	21	1	1	167	224	5	67	178	245	6	68
Total	384	7.297	27	1.271	3.297	7.700	243	2.497	3.681	14.997	270	3.768

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
												Número
Madrid	5	380	176	62.169	432	10.888	0	0	0	0	613	73.437
Total	5	380	176	62.169	432	10.888	0	0	0	0	613	73.437

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
												Número
Madrid	5	380	149	60.898	189	8.391	0	0	0	0	343	69.669
Total	5	380	149	60.898	189	8.391	0	0	0	0	343	69.669

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	27	1.271	243	2.497	270	3.768
Total	27	1.271	243	2.497	270	3.768

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Madrid	511	739	88	8	147	111	354	896	28,3	175,3	30,4	
contra providencias aprº.	375	625	74	3	95	71	243	757	24,3	201,9	37,4	
contra resto actos prº. recº.	136	114	14	5	52	40	111	139	44,4	102,2	15,0	
Total	511	739	88	8	147	111	354	896	28,3	175,3	30,4	

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	59.821	14.589	74.410	613	73.797	11.442	1	0	1	11.444	62.353	15,5	104,2	15,5	65,4
Total	59.821	14.589	74.410	613	73.797	11.442	1	0	1	11.444	62.353	15,5	104,2	15,5	65,4

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	39.145	13.395	52.540	498	52.042	10.116	0	0	0	10.116	41.926	19,4	107,1	19,4	49,7
Total	39.145	13.395	52.540	498	52.042	10.116	0	0	0	10.116	41.926	19,4	107,1	19,4	49,7

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	20.676	1.194	21.870	115	21.755	1.326	1	0	1	1.328	20.427	6,1	98,8	6,1	184,6
Total	20.676	1.194	21.870	115	21.755	1.326	1	0	1	1.328	20.427	6,1	98,8	6,1	184,6

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												16,7	98,2	16,2	
Madrid	164.368	102.794	267.162	73.437	193.725	31.350	0	0	1.041	32.391	161.334	16,7	98,2	16,2	59,8
Total	164.368	102.794	267.162	73.437	193.725	31.350	0	0	1.041	32.391	161.334	16,7	98,2	16,2	59,8

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												17,2	95,3	16,7	
Madrid	134.416	90.780	225.196	70.404	154.792	25.793	0	0	860	26.653	128.139	17,2	95,3	16,7	57,7
Total	134.416	90.780	225.196	70.404	154.792	25.793	0	0	860	26.653	128.139	17,2	95,3	16,7	57,7

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												14,7	110,8	14,3	
Madrid	29.952	12.014	41.966	3.033	38.933	5.557	0	0	181	5.738	33.195	14,7	110,8	14,3	69,4
Total	29.952	12.014	41.966	3.033	38.933	5.557	0	0	181	5.738	33.195	14,7	110,8	14,3	69,4

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	58	1.683	61	513
Andalucía	12	770	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	14	262	5	12
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	6	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	8	510	6	5
Castilla-La Mancha	7	2	43	496
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	6	15	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	12	0	0
Navarra	1	7	0	0
Pais Vasco	0	0	1	0
Madrid	5	105	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	58	1.683	61	513

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	Incremento	
					En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	688.341	446.661	28,2	26,8	241.680	54,1
Patrimonio	1.190	1.619	0,0	0,1	-429	-26,5
Sucesiones y donaciones	687.151	445.042	28,1	26,7	242.109	54,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.631.274	1.145.538	66,7	68,8	485.736	42,4
Transmisiones patrimoniales	1.254.035	829.074	51,3	49,8	424.961	51,3
Actos jurídicos documentados	377.239	316.464	15,4	19,0	60.775	19,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	125.590	72.337	5,1	4,3	53.253	73,6
Tributos sobre el juego	125.590	72.337	5,1	4,3	53.253	73,6
Total	2.445.205	1.664.536	100,0	100,0	780.669	46,9

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	Incremento	
					En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	2.441.258	1.661.252	99,8	99,8	780.006	47,0
Servicios centrales	3.947	3.284	0,2	0,2	663	20,2
Total	2.445.205	1.664.536	100,0	100,0	780.669	46,9

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	Incremento	
					En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	8.753	8.047	100,0	100,0	706	8,8
Total	8.753	8.047	100,0	100,0	706	8,8

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	1.190	1.619	-429	-26,5	687.151	445.042	242.109	54,4
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	1.190	1.619	-429	-26,5	687.151	445.042	242.109	54,4

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	1.253.981	829.019	424.962	51,3	373.346	313.235	60.111	19,2
S.Centrals	54	55	-1	-1,8	3.893	3.229	664	20,6
Total	1.254.035	829.074	424.961	51,3	377.239	316.464	60.775	19,2

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	125.590	72.337	53.253	73,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	125.590	72.337	53.253	73,6

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	--	--	687.151	--	--	1.253.981
Total	--	--	687.151	--	--	1.253.981

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	0	0	0	0	125.590
Total	0	0	0	0	125.590

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	2.138.236	303.022	0	2.441.258	87,6	12,4	0,0
S.Centrales	0	0	3.947	3.947	0,0	0,0	100,0
Total	2.138.236	303.022	3.947	2.445.205	87,4	12,4	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	1.190	0	0	1.190	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	602.585	84.566	0	687.151	87,7	12,3	0,0
Transmisiones Patrim.	1.180.843	73.138	54	1.254.035	94,2	5,8	0,0
Actos jurídicos Doc.	228.028	145.318	3.893	377.239	60,4	38,5	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	125.590	0	0	125.590	100,0	0,0	0,0
Total	2.138.236	303.022	3.947	2.445.205	87,4	12,4	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Madrid	84.566	73.138	145.318	303.022
Alcalá de Henares	4.766	5.694	19.798	30.258
Alcobendas	3.001	6.245	13.481	22.727
Alcorcón	10.727	1.834	3.755	16.316
Algete	2.579	2.509	2.365	7.453
Aranjuez	1.203	2.013	1.632	4.848
Arganda del Rey	1.906	1.759	2.934	6.599
Collado Villalba	1.426	1.248	1.517	4.191
Colmenar Viejo	7.189	4.694	11.394	23.277
Coslada	691	579	2.368	3.638
Fuenlabrada	3.725	2.386	3.962	10.073
Getafe	5.448	2.266	7.396	15.110
Las Rozas	4.218	4.053	7.979	16.250
Leganés	3.092	1.720	3.658	8.470
Majadahonda	1.579	3.210	4.176	8.965
Móstoles	4.207	1.969	5.561	11.737
Navalcarnero	2.692	4.184	4.834	11.710
Parla	1.497	1.471	2.262	5.230
Pinto	2.044	2.690	7.815	12.549
Pozuelo de Alarcón	10.979	10.182	17.646	38.807
San Fernando de Henares	402	424	3.681	4.507
San Lorenzo del Escorial	5.854	6.658	5.906	18.418
San Martín de Valdeiglesias	524	748	414	1.686
San Sebastián de los Reyes	1.720	2.586	4.099	8.405
Torrejón de Ardoz	3.097	2.016	6.685	11.798
Total	84.566	73.138	145.318	303.022